



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD**

**AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

*Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado*

“IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE  
IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES”

**DIRECTOR:**

M.A. Edsson Al Dixon Acosta

**TESIS**

Para Obtener el Grado de  
**Maestro en Contribuciones.**

**PRESENTA(N):**

Rocío Mendoza Ayala y Miguel Ángel Bello Lozano

**Puebla, Pue. Diciembre 2014**



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD**

**AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado**

**“IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE  
IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES”**

**DIRECTOR:**

M.A. Edsson Al Dixon Acosta

**TESIS**

Para Obtener el Grado de  
**Maestro en Contribuciones.**

**PRESENTA(N):**

Rocío Mendoza Ayala y Miguel Ángel Bello Lozano

**Puebla, Pue. Diciembre 2014**



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Director de la Tesis denominada: "NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES", elaborada por los alumnos de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombres

ROCIO MENDOZA AYALA  
MIGUEL ANGEL BELLO LOZANO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 19 de Noviembre de 2014.

Atentamente



M.A. Edsson Al Dixon Acosta

**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

Por este conducto **el/la** que suscribe en mi calidad de **asesor metodológico de la Tesis** denominada: "**IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES**", elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**MIGUEL ANGEL BELLO LOZANO**

**ROCÍO MENDOZA AYALA**


Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

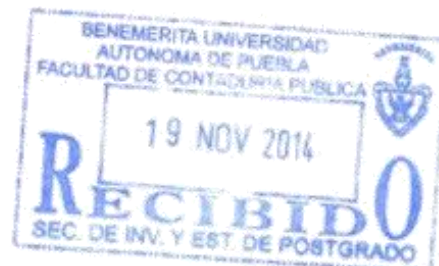
Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 19 de Noviembre de 2014

Atentamente

  
**Dra. en C.S. Edith Molina Carmona**



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado  
Facultad de Contaduría Pública  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Asesor de la Tesis denominada: "NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES", elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombres:

ROCIO MENDOZA AYALA  
MIGUEL ANGEL BELLO LOZANO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 19 de Noviembre de 2014

Atentamente,

M.C. Oscar González Castro





**BUAP**

Oficio No. FCP-SIEP/184/14  
Asunto: Digitalización de Tesis

**C. MIGUEL ÁNGEL BELLO LOZANO**  
**ROCIO MENDOZA AYALA**

*Presente*

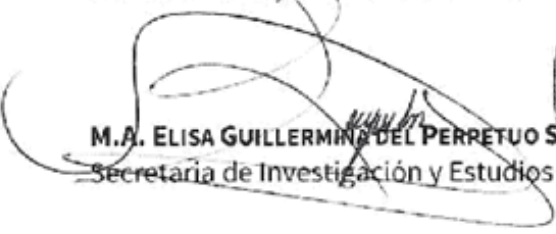
Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada "**NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES**", a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTROS EN CONTRIBUCIONES.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

*"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"*

H. Puebla de Z., 22 de noviembre de 2014.

  
**M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDÓN**  
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado.



## RESUMEN

En México, para regularizar a los contribuyentes en sus obligaciones fiscales (ISR, IVA, IETU) se utiliza el esquema de declaraciones y pagos “Pago Referenciado”, el cual, si bien es cierto que calcula y determina de manera correcta los impuestos, también lo es que para regularizar obligaciones fiscales dicho sistema se vuelve lento ya que se tiene que seleccionar periodo por periodo para dar cumplimiento con las obligaciones. Lo anterior ocasiona pérdida de tiempo y un número menor de obligaciones regularizadas por contribuyente al acudir a la administración local de servicios al contribuyente.

Es por esto que la implementación de una nueva herramienta para el cálculo y determinación de impuestos que regularice obligaciones fiscales de contribuyentes en un mayor número en el menor tiempo posible es fundamental y elemental para las administraciones locales de servicios al contribuyente.

En virtud de lo señalado con anterioridad y con el fin de apoyar de la manera más rápida a los contribuyentes en el cumplimiento del mayor número de obligaciones fiscales pendientes se propone la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos denominada “Herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales”, la cual garantice el cálculo de dos o más periodos sin necesidad de realizar los cálculos de manera individual. Que calcule y compare de manera automática la totalidad de los impuestos, que calcule de manera automática actualizaciones y recargos, y brinde un servicio conclusivo, de calidad y con calidez a los contribuyentes.

## **ABSTRACT**

In Mexico, for taxpayers to regularize their tax obligations (income tax, VAT, flat tax) scheme returns and payments "Payment Referenced" is used, which, while it is true that calculates and determines taxes correctly, too what is that to regularize tax obligations that system it becomes slow because it has to be selected period of time to comply with its obligations. This causes loss of time and fewer obligations regularized by the taxpayer to go to the local taxpayer service.

That is why the implementation of a new tool for the calculation and determination of taxes to regularize tax obligations of taxpayers more in the shortest time possible is essential and elemental for local administrations taxpayer services.

Under the indicated above and in order to support the fastest way to taxpayers in complying with the highest number of outstanding tax obligations to implement a new tool tax calculation called "Tool tax calculation is proposed to regularize tax obligations ", which guarantees the calculation of two or more periods without performing the calculations individually. Calculate and automatically compare all taxes, which calculated automatically updates and surcharges, and provide a conclusive service, quality and warmth to taxpayers.

# ÍNDICE GENERAL

## RESUMEN / ABSTRACT

I.	INTRODUCCIÓN	-----	xiv
II.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	-----	xvii
II.	JUSTIFICACIÓN	-----	xviii
IV.	OBJETIVO GENERAL	-----	xx
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	-----	xx
VI.	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	-----	xx
VII.	HIPÓTESIS	-----	xxi
VIII.	VARIABLES	-----	xxi
IX.	DISEÑO METODOLÓGICO	-----	xxii
X.	ALCANCES Y LIMITACIONES	-----	xxiii

## CAPITULO I

<b>MARCO HISTÓRICO</b>		-----	1
1.1.	<b>SISTEMATIZACIÓN EN LA EVOLUCIÓN DEL TRIBUTO FISCAL</b>	-----	1
1.1.1.	Del año 1900 al 2000	-----	2
1.1.2.	Época moderna	-----	3
1.1.3.	Del año 2000 al 2014	-----	4
1.1.4.	Referente de comparación entre Canadá, Estados Unidos y España	-----	4
1.1.4.1.	Canadá	-----	5
1.1.4.1.1.	Presentación de la Declaración de Impuestos a la Renta en Canadá	-----	7
1.1.4.1.2.	Cómo presentar una Declaración de Impuesto a la Renta en Canadá	-----	8
1.1.4.2.	Estados Unidos	-----	11
1.1.4.3.	España	-----	20
1.1.4.4.	México	-----	29
1.2.	<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	-----	30
1.2.1.	Antecedentes Históricos del SAT	-----	31
1.2.1.1.	Creación del SAT	-----	31
1.2.1.2.	Inicio de Funciones	-----	32

1.2.1.3.	Titulares	-----	33
<b>1.3.</b>	<b>ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</b>	-----	33
1.3.1.	Administración Local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte	-----	34

## CAPÍTULO II

	<b>MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE</b>	-----	37
<b>2.1.</b>	<b>CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	-----	37
2.1.1.	De los impuestos	-----	37
2.1.1.1	¿Qué son los impuestos?	-----	37
2.1.2.	¿Cómo se clasifican las contribuciones?	-----	38
2.1.2.1.	Impuestos	-----	38
2.1.2.2.	Aportaciones de Seguridad Social	-----	38
2.1.2.3.	Contribuciones de Mejora	-----	39
2.1.2.4.	Derechos	-----	39
<b>2.2.</b>	<b>DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	-----	39
2.2.1.	¿Quiénes son contribuyentes	-----	39
2.2.1.1.	Tipos de contribuyentes que existen	-----	40
<b>2.3.</b>	<b>DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	-----	40
<b>2.4.</b>	<b>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	-----	41
2.4.1.	¿Cómo cumplen con sus obligaciones fiscales los contribuyentes	-----	41
<b>2.5.</b>	<b>DEL CÁLCULO DE IMPUESTOS</b>	-----	42
2.5.1.	Cálculo de impuestos de conformidad con la LISR	-----	42
2.5.2.	Cálculo de impuestos de conformidad con la LIVA	-----	43
2.5.3.	Cálculo de impuestos de conformidad con LIETU	-----	44
<b>2.6.</b>	<b>DE LAS HERRAMIENTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS</b>	-----	44
2.6.1.	¿Qué es una herramienta de cálculo de impuestos?	-----	44
2.6.2.	Tipos de herramientas para determinar el cálculo de impuestos disponibles para todas las ALSC	-----	45
<b>2.7.</b>	<b>DE LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS</b>	-----	50
2.7.1.	¿Cómo se calculan las actualizaciones y recargos?	-----	50
<b>2.8.</b>	<b>DE LOS ASESORES FISCALES</b>	-----	52
2.8.1.	¿Quiénes son asesores fiscales?	-----	52

<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ESQUEMAS EXISTENTES PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES</b>	-----	53
<b>3.1. PAGO REFERENCIADO Y NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES</b>	-----	53
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	-----	69
<b>4.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	-----	69
4.1.1. Diseño de la investigación	-----	70
4.1.2. Población y Muestra	-----	72
4.1.3. Instrumento de Medición	-----	74
4.1.3.1. Procedimiento de aplicación de la muestra	-----	80
4.1.4. Análisis de Datos	-----	81
<b>CAPÍTULO V</b>		
<b>RESULTADOS (ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN)</b>	-----	85
<b>5.1. RESULTADOS</b>	-----	85
<b>CAPÍTULO VI</b>		
<b>CUANTIFICACIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA</b>	-----	107
<b>6.1. CUANTIFICACIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA</b>	-----	107
6.1.1. Reducción en el costo de la recaudación		120
<b>RECOMENDACIONES</b>	-----	123
<b>CONCLUSIONES</b>	-----	148
<b>REFERENCIAS</b>	-----	151
<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</b>	-----	155
<b>ANEXOS</b>	-----	156

# ÍNDICE DE CUADROS, FIGURAS Y TABLAS

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Datos de ingresos y egresos para determinar ISR	-----	42
Cuadro 2	Tarifa para cálculo del Impuesto Sobre la Renta	-----	43
Cuadro 3	Datos para determinar accesorios de las contribuciones	-----	51
Cuadro 4	Ahorro en pesos	-----	121
Cuadro 5	Universo de Contribuyentes	-----	122
Cuadro 6	Monto de ingresos y egresos para cálculo de impuestos	-----	125

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Portal para pago de impuestos en Canadá	-----	5
Figura 2	Ingresos Tributarios en Canadá 1970-2004	-----	7
Figura 3	Portal para pago de Impuestos en Estados Unidos	-----	12
Figura 4	Portal para pago de impuestos en España	-----	20
Figura: 5	Calendario para presentar declaraciones en España	-----	25
Figura 6	Obligaciones que se deben cumplir durante el ejercicio	-----	27
Figura 7	Fechas para cumplir con las obligaciones fiscales	-----	27
Figura 8	Portal para pago de impuestos en México	-----	28
Figura 9	Mapa de los Estados Unidos Mexicanos	-----	33
Figura10	Módulos de Atención al Contribuyente en la ciudad de Puebla	-----	34
Figura 11	Organigrama del SAT	-----	120
Figura 12	Costo de la Recaudación en México	-----	122
Figura13.	Página de presentación	-----	124
Figura 14	Selección de régimen a regularizar o cálculo de accesorios por separado	-----	124
Figura 15	Hoja para regularizar obligaciones fiscales en el régimen intermedio	-----	127
Figura 16	Selección del ejercicio que se declara en la herramienta de	-----	128

	cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales		
Figura 17	Ingresos y egresos para la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	129
Figura 18	Cálculo de impuestos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	130
Figura 19	Generación de hoja de ayuda para pago de impuestos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	130
Figura 20	Generación de hoja de ayuda en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	131
Figura 21	Botón de accesorios de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	132
Figura 22	Botones adicionales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	133
Figura 23	Detalle del cálculo del IETU en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	133
Figura 24	Bitácora de impuestos de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	134
Figura 25	Llenado de actualizaciones y recargos (opcional) de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	135
Figura 26	Botón limpiar formato de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	136
Figura 27	Funciones adicionales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	137
Figura 28	Campo para ingresar RFC de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	137
Figura 29	Aplicación de la deducción de inversiones de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	139
Figura 30	Aplicación del IDE en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	139
Figura 31	Botón de pérdidas fiscales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	140
Figura 32	Aplicación de la pérdida en la herramienta de regularización	-----	140
Figura 33	Resultado de la aplicación de la pérdida en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	141
Figura 34	Selección de IVA que se cobra en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	142

Figura 35	Selección del IVA retenido en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	142
Figura 36	Botón de acreditamientos del IETU	-----	143
Figura 37	Aplicación del botón acreditamientos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	144
Figura 38	Selección del acreditamiento que se utiliza en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	144
Figura 39	Llenado del Acreditamiento por sueldos y salarios en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	145
Figura 40	Aplicación del acreditamiento en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	145
Figura 41	Acreditamiento aplicado en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	-----	146

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Determinación del Impuesto Sobre la Renta a cargo	-----	42
Tabla 2	Determinación del Impuesto al Valor Agregado a cargo o a favor	-----	43
Tabla 3	Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única	-----	44
Tabla 4	Total de cuestionarios aplicados a la Administración Locas de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte	-----	83
Tabla 5	Total de cuestionarios aplicados a la Administración Locas de Servicios al Contribuyente de Puebla Sur	-----	84

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación propone la implementación de una herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales de los contribuyentes que acuden a las administraciones locales de servicios al contribuyente (ALSC) del país. Esto con la finalidad de regularizar en el menor tiempo posible la mayoría de las declaraciones pendientes de presentar de 2008 a 2013.

Dicha herramienta busca ser un apoyo excepcional para los asesores fiscales ya que los mismos no requieren de conocimientos amplios en contabilidad o fiscal para realizar los cálculos y determinar las cantidades a cargo de los contribuyentes así como sus accesorios.

El alcance de esta herramienta es amplio, sin limitaciones y sin perjuicios hacia terceros ya que el objetivo de la misma es proporcionar el servicio a contribuyentes que acuden a las ALSC que en su mayoría son personas de edad avanzada y/o que no tienen conocimiento de sus obligaciones fiscales pendientes ni mucho menos de cómo regularizarse.

Para lograr la aceptación de esta propuesta se elabora esta tesis que consta de seis capítulos.

En el capítulo I, Marco contextual o Marco Histórico, se toma como base la evolución de los impuestos desde 1900 hasta la actualidad (2014). Esto en virtud de que en principio es necesario tener las bases conocer cómo surgen los impuestos, y cómo han evolucionado con el paso del tiempo. Además se da una breve introducción de lo que es el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sus antecedentes, creación e inicio de funciones así como el crecimiento que ha tenido en los últimos años, tema fundamental para determinar el lugar de aplicación de la

investigación. Por último se definen y analizan a las ALSC, lugar principal para implementar el uso de la herramienta en mención.

En el capítulo II, Marco teórico, se mencionan los tipos de herramientas existentes en la actualidad (en las locales de servicios al contribuyente de todo el país) para determinar el cálculo de impuestos, se analizan las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes personas físicas, cómo se determinan los impuestos y el papel que juegan el asesor fiscal de cada local en la atención a los contribuyentes para regularizar sus obligaciones fiscales.

En el capítulo III, Análisis comparativo entre esquemas existentes para regularizar obligaciones fiscales, se realiza comparación entre el actual pago referenciado y la nueva herramienta, beneficios y procedimiento para regularizar obligaciones fiscales.

En el capítulo IV, Marco metodológico, se determina el diseño de la investigación a seguir para resolver la problemática, se delimita la población y se genera la muestra así como el instrumento de medición que se ha de emplear para la investigación. De esta manera se analiza la información proporcionada a la población y se está en posibilidades de determinar los resultados de la investigación.

En el capítulo V, Resultados, se muestran los resultados generados con la aplicación de la encuesta (cuestionarios), siendo estos favorables y aceptados por los participantes que realizaron la actividad, dando la pauta a la implementación de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

En el capítulo VI, Cuantificación y beneficios de la propuesta, en este capítulo se determina los beneficios que conlleva para los contribuyentes y el SAT, la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Recomendaciones, se propone la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, indicando paso a paso su utilización y los beneficios que conlleva.

En el apartado de anexos se detallan aspectos importantes de la investigación que por su tamaño o contenido se separan de los capítulos. Datos

como totalidad de administraciones locales de servicios al contribuyente en el país, formato de bitácora de impuestos de los contribuyentes, procedimientos para realizar cálculo de impuestos entre otros forman los anexos de esta investigación.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

A partir de la implementación de la recaudación de impuestos en México como medio de ingreso federal para sustentar el gasto público el congreso se ve en la necesidad de crear leyes en las cuales se estipulen los procedimientos para determinar de manera proporcional y equitativa el monto de los impuestos, mismos que ha de erogar cada contribuyente como obligación a favor del fisco.

Con el paso del tiempo la recaudación y la manera de determinar los impuestos ha evolucionado ya que hasta hace escasos 6 años la misma se realizaba manualmente y se hacía uso total de papel, en la actualidad el uso del papel ha pasado a segundo término y la aplicación para el cálculo de impuestos se realiza por medio de formatos electrónicos en la mayoría de los casos.

En virtud del notable crecimiento de los medios electrónicos y de la necesidad de utilizar los mismos toda vez que para las administraciones locales de servicios al contribuyente (ALSC) son fundamentales para realizar el cálculo de impuestos y brindar un servicio de atención y calidad a los contribuyentes. La utilización de herramientas electrónicas es elemental para ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el menor tiempo posible, de ahí la necesidad de utilizar herramientas electrónicas como pueden ser hojas de Excel para determinar el cálculo de impuestos.

Si bien es cierto que actualmente existe la aplicación de pago referenciado, también lo es que las misma resulta un tanto compleja en cuanto a su utilización para la regularización de obligaciones fiscales, ya que solamente calcula impuestos de un solo periodo, sobre todo tratándose de declaraciones complementarias, lo cual resulta ser tardado cuando se trata de regularizar o calcular dos o más periodos en el ejercicio fiscal o dos o más ejercicios fiscales. Esto ocasiona que en las ALSC no se pueda brindar un servicio conclusivo, de calidad y con calidez a los contribuyentes ya que se realiza el cálculo del grupo de obligaciones periodo por periodo, dejando de brindar al contribuyente un servicio conclusivo.

Considerando que la importancia de regularizar sus obligaciones fiscales el contribuyente no tiene el tiempo suficiente para regularizar, lo idóneo es poder

realizarle el trámite de manera conclusiva. El ejemplo más claro se vive hoy en día al regularizar obligaciones fiscales de ejercicios anteriores, al menos de los últimos 5 ejercicios.

Como se ha mencionado, actualmente existe el nuevo esquema de Pago Referenciado el cual, calcula y determina los impuestos (ISR, IETU e IVA) pero la misma resulta bastante lenta ya que en la mayoría de los casos los contribuyentes que requieren regularizar sus obligaciones fiscales tardan bastante tiempo y en ocasiones al momento de cumplir con sus obligaciones generalmente comente errores por lo que deben presentar declaración(es) complementaria(s) lo cual resulta aún más tardado y complejo ya que no tienen el conocimiento de los procedimientos que deben seguir.

Por lo antes mencionado y en atención a las necesidades de las diversas administraciones locales de servicios al contribuyente para brindar un servicio conclusivo y de calidad, en el menor tiempo posible en cuanto al cálculo y determinación de impuestos se propone la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, la cual garantice el cálculo de 2 o más periodos sin necesidad de realizar los cálculos de manera individual. Que calcule y compare de manera automática la totalidad de los impuestos, que calcule de manera automática actualizaciones y recargos y que genere líneas de captura y/o acuses de recibo (dependiendo el cálculo) brindando un servicio conclusivo, de calidad y con calidez a los contribuyentes.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

Actualmente la tecnología resulta ser una herramienta indispensable que permite agilizar los procesos, evita cometer errores y simplifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por ello es necesario adaptarse a la misma. Por lo tanto es preciso crear herramientas electrónicas las cuales generen un mejor desempeño en cuanto al cálculo de impuestos de una manera fácil y rápida para satisfacer las necesidades de los contribuyentes.

Para lograr los resultados de esta investigación se propone implementar el uso de una herramienta denominada “Herramienta de cálculo de impuestos para

regularizar obligaciones fiscales”, esta herramienta ejecuta el cálculo de impuestos correspondientes a los siguientes regímenes:

De las personas Físicas con actividades empresariales y profesionales.

Arrendamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales (hasta 2013).

Derivado de la problemática ya mencionada y de los beneficios que representaría esta investigación, la implementación de esta hoja de cálculo de impuestos constituiría una nueva y mejor manera de regularizar los impuestos ya que todos los asesores fiscales podrían utilizarla sin ningún problema puesto que la herramienta es demasiado accesible y fácil de utilizar.

La mencionada herramienta consiste en capturar únicamente los montos de ingresos y egresos y en su caso deducción de inversiones o pérdidas de ejercicios fiscales anteriores así como acreditamientos que se tengan que aplicar para determinar el impuesto a cargo.

Entonces, por las cualidades que presenta esta herramienta y con la premura de realizar de manera ágil y sencilla el cálculo y determinación de impuestos en todas las administraciones locales de servicios al contribuyente y a efecto de homologar procedimiento, cálculo e inclusive tiempo para atender las declaraciones, se presenta como herramienta electrónica de apoyo para el cálculo de impuestos la “Hoja de cálculo de Impuestos para regularizar obligaciones fiscales”.

Ahora bien, el motivo de esta investigación no tiene como finalidad nulificar el uso de la herramienta institucional actual que la autoridad proporciona tanto a los asesores fiscales de las diferentes administraciones locales de servicios al contribuyentes como a los propios contribuyentes, más bien es mejorar la misma para agilizar la regularización de obligaciones fiscales, así como realizar los cálculos con mayor facilidad, es innovar y utilizar herramientas que faciliten su uso para todo el personal.

### **III. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1. Objetivo general**

Proponer la implementación de una herramienta que permita realizar el cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales a nivel nacional a raíz de investigar y analizar la principal problemática que representa el actual esquema de Pago Referenciado al regularizar obligaciones fiscales, así como de los beneficios que representaría la implementación de la misma.

#### **2. Objetivos específicos**

- Determinar los regímenes en los que sería aplicable el uso de la herramienta.
- Analizar el impacto que tendría para las administraciones locales de servicios al contribuyente el uso de la herramienta.
- Identificar los beneficios para los contribuyentes y para las administraciones locales de servicios al contribuyente.
- Identificar las desventajas que representaría a las administraciones locales de servicios al contribuyente.
- Determinar el porcentaje de asesores fiscales que utilizarían la herramienta en las administraciones locales de servicios al contribuyente.
- Determinar la eficacia y eficiencia en la implementación de la herramienta.
- Ampliar la atención de contribuyentes que requieren el servicio de declaraciones.

Por lo tanto es elemental realizar la siguiente pregunta de investigación:

### **IV. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Qué beneficios tendría la implementación de la hoja de cálculo de impuestos en las administraciones locales de servicios al contribuyente?

#### **1. PREGUNTAS PRECEDENTES**

¿Qué es la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales?

¿Qué herramientas se utilizan en las locales de servicios al contribuyente para realizar el cálculo de impuestos?

¿Qué es una local de servicios al contribuyente?

¿Quiénes utilizarían la herramienta?

¿Qué regímenes fiscales se determinarían?

¿Qué beneficios obtendrían las locales de servicios al contribuyente al utilizar la nueva herramienta?

¿Qué beneficios obtendría el contribuyente si las locales de servicios al contribuyente utilizan la nueva herramienta?

## **2. PREGUNTAS SUBSECUENTES**

¿Cómo se crea la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales?

¿Las herramientas que se utilizan en las locales de servicios al contribuyente determinan correctamente los impuestos?

¿Las locales de servicios al contribuyente son suficientes para brindar el servicio de cálculo de impuestos?

¿Fue de utilidad la utilización de la herramienta?

¿La herramienta calculó correctamente los impuestos en cada régimen?

¿La utilización de la herramienta presentó una mayor afluencia de contribuyentes a la local?

¿La utilización de la herramienta ayudó para que el contribuyente pagara en tiempo y forma sus contribuciones?

## **V. HIPÓTESIS**

La implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales incrementará la regularización de obligaciones fiscales de los contribuyentes, disminuirá los tiempos de atención en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y a su vez habrá una mayor afluencia de contribuyentes mediante la liberación de citas adicionales.

## **VI. VARIABLES**

### **1. Variables independientes:**

Implementación de herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. Describe la necesidad de utilizar una nueva herramienta

para regularizar las obligaciones fiscales de los contribuyentes personas físicas así como los beneficios que tendrían las locales de servicios al contribuyente con la implementación de la misma.

Esquema actual de Declaraciones y Pagos. Determina la herramienta en la cual los contribuyentes personas físicas presentan declaraciones y regularizan obligaciones fiscales.

## **2. Variables dependientes:**

Tiempos de atención y calidad del servicio. Describe la situación de hecho si los contribuyentes fueran atendidos en un menor tiempo existiría la posibilidad de determinar los impuestos de un número mayor de contribuyentes.

Mayor afluencia de contribuyentes. Indica que al tener un mayor número de contribuyentes el fisco obtendría una mayor captación de ingresos, no generaría quejas y los contribuyentes saldrían contentos y satisfechos.

Regularización de obligaciones. Indica al cumplimiento de obligaciones fiscales omisas de periodos y/o ejercicios anteriores.

Implementación de herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. Describe los beneficios para los contribuyentes al regularizar sus obligaciones fiscales.

# **VII. DISEÑO METODOLÓGICO**

## **1. TIPO DE ESTUDIO**

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo toda vez que para llevar a cabo la misma se requiere necesariamente de la realización de estadísticas para determinar los beneficios que tendría para los contribuyentes y para la autoridad la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. Al ser un estudio con pocos antecedentes y que nunca se han realizado propuestas diferentes a las utilizadas desde hace ya algunos años es posible hacer una comparativa entre las herramientas actuales autorizadas y la propuesta de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Por el nivel de manipulación de las variables es un estudio experimental y de presencia-ausencia ya que este nivel o grado implica que un grupo se expone a la presencia de la variable independiente y el otro no.

Por el nivel de profundización el alcance es exploratorio ya que busca investigar problemas poco estudiados

Por el tiempo de recolección de datos el tipo de estudio es transversal puesto que el estudio se realiza en un momento único y en una sola medición.

Por el tipo de resultado este estudio es prospectivo, ya que los resultados se verán reflejados a futuro mediante la posible implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Por el método este estudio es inductivo, ya que se parte de lo particular que la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales a lo general que son los contribuyentes personas físicas sujetas a las cuales les aplicaría el uso de esta herramienta. (Hernández, Fernández, Baptista, 2010).

## **2. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN**

La técnica empleada para la realización de este estudio es cuantitativa ya que se realizarán cuestionarios a asesores de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte y Puebla Sur durante el año 2014.

El universo al cual se aplica esta técnica es a todos los asesores fiscales de Puebla Norte y a una población significativa de Puebla Sur para estimar a qué porcentaje de los asesores fiscales les beneficiaría la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. (Hernández, et. al., 2010).

## **3. ALCANCES Y LIMITACIONES**

El alcance de esta investigación es, en general para todas las administraciones locales de servicios al contribuyente del país que proporcionan el servicio de regularización de obligaciones fiscales a contribuyentes que acuden a presentar las declaraciones correspondientes a ISR, IVA y/o IETU ya que se verían

beneficiados con el uso de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. A la vez tendrá un alcance muy importante en cuanto a indicadores de calidad de cada administración local de servicios al contribuyente ya que se brindará un servicio de calidad en un tiempo muy corto, esto ayudará a mantener controlados los tiempos de atención y tiempos de espera así como los de atención y calidad en el servicio.

Las limitaciones que esta investigación tiene son la no implementación o utilización de la misma.

# OPERACIONALIZACIÓN

## Puebla Norte

Variable Independiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Implementación de nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales	Determinar los importes que deben pagar los contribuyentes a la autoridad fiscal en tiempo y forma para cumplir con sus obligaciones fiscales	Implementación	Tiempo	La implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales disminuye los tiempos de atención en el cálculo de impuestos	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Lugar	La implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos se llevaría a cabo en todas las locales de servicios al contribuyente del país	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Sujetos	A las personas físicas con ingresos por arrendamiento y actividades empresariales y profesionales (incluyendo intermedio) les es de utilidad la nueva herramienta de cálculo de impuestos.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Cálculo	Contribuyentes	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos los contribuyentes pueden regularizar sus obligaciones fiscales de todo el ejercicio fiscal en una sola ocasión	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Herramientas	Con la nueva Herramienta de cálculo de impuestos se puede determinar el cálculo de impuestos de diversos regímenes fiscales	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Regularización de Obligaciones	Régimen de arrendamiento	La nueva herramienta de cálculo de impuestos regulariza 2 o más periodos en el régimen de arrendamiento	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Régimen de las personas físicas con actividades empresariales	La nueva herramienta de cálculo de impuestos regulariza 2 o más periodos en el régimen de actividades empresariales	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Régimen Intermedio	La nueva herramienta de cálculo de impuestos regulariza 2 o más periodos en el régimen intermedio	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Variable dependiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	Tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de gráfica en que se presenta el resultado
Tiempos de Atención y calidad del servicio	Prestar servicios a los contribuyentes en el menor tiempo posible sin dejar de brindar un servicio de calidad y con calidez	Tiempos de Atención	Disminución de tiempo	Con la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, el tiempo de atención al contribuyente se disminuye considerablemente	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Lugar de implementación	La implementación de la herramienta de cálculo de impuestos, disminuye los tiempos de atención en todas las locales de servicios al contribuyente del país	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Sujetos a los que aplica	A las personas físicas con ingresos por arrendamiento y actividades empresariales y profesionales (incluyendo intermedio) se les puede regularizar sus obligaciones en un menor tiempo	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Calidad en el servicio	En la información	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos, mejora la calidad en la información brindada en la local de servicios al contribuyente	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Con el contribuyente	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos el contribuyente recibe una atención de mejor calidad	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Variable dependiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Mayor afluencia de Contribuyentes a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente	Al realizar de manera rápida el cálculo y determinación de impuestos los contribuyentes tienen mayor acceso para la atención del servicio	Ampliación de contribuyentes atendidos	Por día	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales la afluencia de contribuyentes se incrementa diariamente	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Por Semana	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales la afluencia de contribuyentes se incrementa semanalmente	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Por mes	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales la afluencia de contribuyentes se incrementa mensualmente	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes	Servicios de Declaraciones y Pagos	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de declaraciones y pagos	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Servicio de Regularización de obligaciones	Con la nueva herramienta de cálculo de impuestos, para regularizar obligaciones fiscales se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de Regularizaciones	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración proa, 2014.

# OPERACIONALIZACIÓN

## Puebla Sur

Variable Independiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	Tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de gráfica en que se presenta el resultado
Esquema actual de Declaraciones y Pagos	Herramienta utilizada por los contribuyentes para regularizar obligaciones fiscales en la actualidad	Aplicativo	Acceso	El ingreso al actual esquema de Declaraciones y Pagos es entendible y de fácil acceso	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Uso	El ingreso, llenado y envío de la declaración en el actual esquema de Declaraciones y Pagos es simple, sin intermitencia y genera de manera inmediata los productos (línea de captura y/o acuse).	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Mejoras	Es oportuno realizar mejoras al actual esquema de Declaraciones y Pagos para realizar de manera más ágil y sencilla la regularización de obligaciones fiscales	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Variable dependiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Tiempos de Atención y calidad del servicio	Prestar servicios a los contribuyentes en el menor tiempo posible sin dejar de brindar un servicio de calidad y con calidez	Tiempos de Atención	Disminución de tiempo	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), el tiempo de atención se disminuye considerablemente.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Lugar de aplicación	El actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), disminuye los tiempos de atención en todas las administraciones locales de servicios al contribuyente del país.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Sujetos a los que aplica	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), a las personas físicas con ingresos por arrendamiento y actividades empresariales y profesionales (incluyendo régimen intermedio), se les puede regularizar sus obligaciones fiscales en un menor tiempo.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Calidad en el servicio	En la información	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), mejora la calidad en la información brindada en la local de servicios al contribuyente.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Con el contribuyente	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) el contribuyente recibe una atención de mejor calidad.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Variable dependiente	Definición conceptual	DIMENSIONES	Indicadores	Ítems	Posibles respuestas	tipo de variable	Tipo de tratamiento estadístico	Tipo de grafica en que se presenta el resultado
Mayor afluencia de Contribuyentes a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente	Al realizar de manera rápida el cálculo y determinación de impuestos los contribuyentes tienen mayor acceso para la atención del servicio	Ampliación de contribuyentes atendidos	Por día	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) la afluencia de contribuyentes se incrementa diariamente.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Por Semana	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) la afluencia de contribuyentes se incrementa semanalmente.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Por mes	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) la afluencia de contribuyentes se incrementa mensualmente.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
		Mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes	Servicios de Declaraciones y Pagos	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de declaraciones y pagos.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras
			Servicio de Regularización de obligaciones	Con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de Regularizaciones.	a) Totalmente de Acuerdo b) De acuerdo c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	ORDINAL	Escala Likert	Barras

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

## **CAPÍTULO I MARCO HISTÓRICO**

### **1.1. SISTEMATIZACIÓN EN LA EVOLUCIÓN DEL TRIBUTO FISCAL**

En este capítulo se analiza cómo los impuestos han evolucionado con el paso del tiempo, cómo el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha modificado la atención personalizada a contribuyentes por medio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC) en todo el país y se hace un recorrido a través del tiempo para reafirmar las diferentes etapas por las que han atravesado los impuestos.

De esta manera se está en posibilidades de identificar la importancia que tienen los impuestos así como el órgano regulador de los mismos SAT y las ALSC en la atención que brindan de manera gratuita a los contribuyentes y por lo tanto los beneficios que conlleva la creación de estas últimas.

En México el pago de los impuestos es considerado una de las principales fuente de obtención de ingresos para la federación, históricamente el país ha realizado esta práctica desde las alcabalas, gabelas y tributos hasta los actuales impuestos. Hoy en día el pago de impuesto atraviesa por una recaudación si bien en crecimiento, no en la magnitud que el país lo requiere, ya que en la mayoría de los casos los contribuyentes se ven limitados a tener el apoyo o asesoramiento personalizado para el cálculo y entero de sus impuestos.

En 2012 se cumplieron 10 años de pagos electrónicos, lo cual representó un paso muy importante para la recaudación del país, durante este periodo de tiempo el Fisco se ha visto beneficiado de una manera sencilla, amigable y confiable con el cumplimiento de los contribuyentes, se ha hecho uso prácticamente en su totalidad de los servicios electrónicos como medio para el

cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, sin embargo siguen faltando elementos para obtener una mayor captación de ingresos y una mayor recurrencia de contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### **1.1.1 Del año 1900 al 2000**

Cien años de cambios y de innumerables Presidentes de la República, desde la retirada de Porfirio Díaz en 1910 de la presidencia de la república hasta Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo Ponce de León, los cambios implementados a la tributación de impuestos en México sufrirían diversas modificaciones. Venustiano Carranza antes de ser asesinado, en su huída de la ciudad de México en trayecto rumbo a Veracruz durante su periodo presidencial se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Tomando como base lo establecido en la de 1857 incluyendo las garantías sociales. A partir de este momento daría inicio la creación de nuevas leyes, decretos, reglamentos y modificaciones necesarios para recaudar los impuestos en México.

Se crean, modifican y derogan diversas disposiciones sobre los impuestos del timbre, entre los años de 1921, 1922 y 1924 se tuvo el mayor número de modificaciones a las leyes e impuestos que prevalecían en ese momento.

En febrero de 1924 se promulga la ley para la recaudación de impuestos establecidos en la ley de ingresos vigente sobre sueldos, salarios, emolumentos, honorarios y utilidades de las sociedades y empresas

El 18 de marzo de 1925 se crea la primera Ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece que los sujetos de este impuesto son tanto persona físicas como morales. (Puntos Finos Edición Especial 2012 DIFISCAL THOMSON REUTERS, pp. 284 - 285).

El 31 de diciembre de 1941 se expide una nueva ley del impuesto Sobre la Renta, misma que fue abrogada el 1 de enero de 1954 en esta nueva ley destacó el incremento de las tarifas cedulares. También se estableció una cuota fija denominada Impuesto a los menores.

De esta manera se agruparon las distintas actividades en cédulas:

Cédula I (Actos de Comercio, negocio industrial o agrícola).

Cédula II (Intereses sobre las cantidades que se les adeudan)

Cédula III (Los causantes que normal o accidentalmente perciban participaciones, ya sea en carácter de rentas o en cualquier otra forma, los que porten, enajenen o en cualquier otra forma transmitan totalmente o en parte la propiedad de una concesión otorgada por la Federación).

Cédula IV (Los causantes que regular o accidentalmente, perciban sueldos, emolumentos, pensiones, retiros, subsidios o rentas vitalicias.

- 30 de diciembre de 1964 se expide la Ley del impuesto sobre la renta, misma que fue abrogada a partir del 1 de enero de 1981, en esta ley se elimina el régimen cedular, creándose el concepto de ingreso global.
- 30 de diciembre de 1966 es publicado un nuevo Código Fiscal de la Federación.
- 30 de diciembre de 1980 se expide la ley del impuesto especial sobre producción y servicios.
- 30 de diciembre de 1980 se publica la Ley del Impuesto Sobre la Renta, misma que fue abrogada a partir del 1 de enero de 2002.

El 1 de Julio de 1997 se crea el Servicio de Administración Tributaria.

A partir del 1 de julio de 1997 se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al cual quedó adscrita la Administración General de Aduanas. El Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se publicó el 30 de junio de 1997. (Servicio de Administración Tributaria, 2014, párr. 15).

### **1.1.2. Época moderna**

Para esta época (2014) los impuestos han cobrado gran relevancia en la recaudación como fuente de ingreso para el país, ya que estos conjuntamente con el petróleo, son los dos productos por los cuales se obtiene la mayoría de sus ingresos.

Hoy por hoy, la implementación de los medios electrónicos facilita aún más los trámites ante el RFC y el pago de los impuestos de los contribuyentes en comparación con años atrás, esto hace que la implementación de los medios electrónicos incremente notablemente y que su uso sea indispensable para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

### **1.1.3. Del año 2000 a 2014**

Se hicieron algunas modificaciones, principalmente en el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; el ingreso o extracción de mercancías por vía postal; el reconocimiento aduanero de mercancías; la valoración aduanera; la garantía de contribuciones para el régimen de tránsito de mercancías, los procedimientos administrativos y las infracciones aduaneras, entre otras.

Ante la apertura del comercio exterior emprendida en la década pasada, se pretende prestar el servicio aduanero donde la demanda comercial lo requiera, para lo cual se establece contacto con las cámaras industriales, para conocer las necesidades de importación y exportación de la planta productiva.

La instalación de equipo de alta tecnología ha permeado todas las áreas y procedimientos que se realizan, de tal forma que la red informática se actualiza en forma permanente y puede utilizarse en el ámbito nacional con reportes automatizados del quehacer aduanero. Por otra parte, los sistemas de control (videos, aforos y rayos X) son continuamente renovados.

En cuanto a la facilitación en salas internacionales de pasajeros, se sustituyó el semáforo fiscal por un mecanismo que automáticamente determina si procede o no la revisión del equipaje, mejorando la detección de mercancías no declaradas. Con el rediseñamiento del área de aduanas se está agilizando la revisión de los flujos de pasajeros. (Servicio de Administración Tributaria, 2014, párr. 3-4).

### **1.1.4. Referente de comparación con Canadá, Estados Unidos y España**

En alcance al tema de investigación es necesario realizar comparativas entre nuestro actual sistema tributario y el de otros países, vecinos y/o que compartan un sistema tributario diferente al existente actualmente en México.

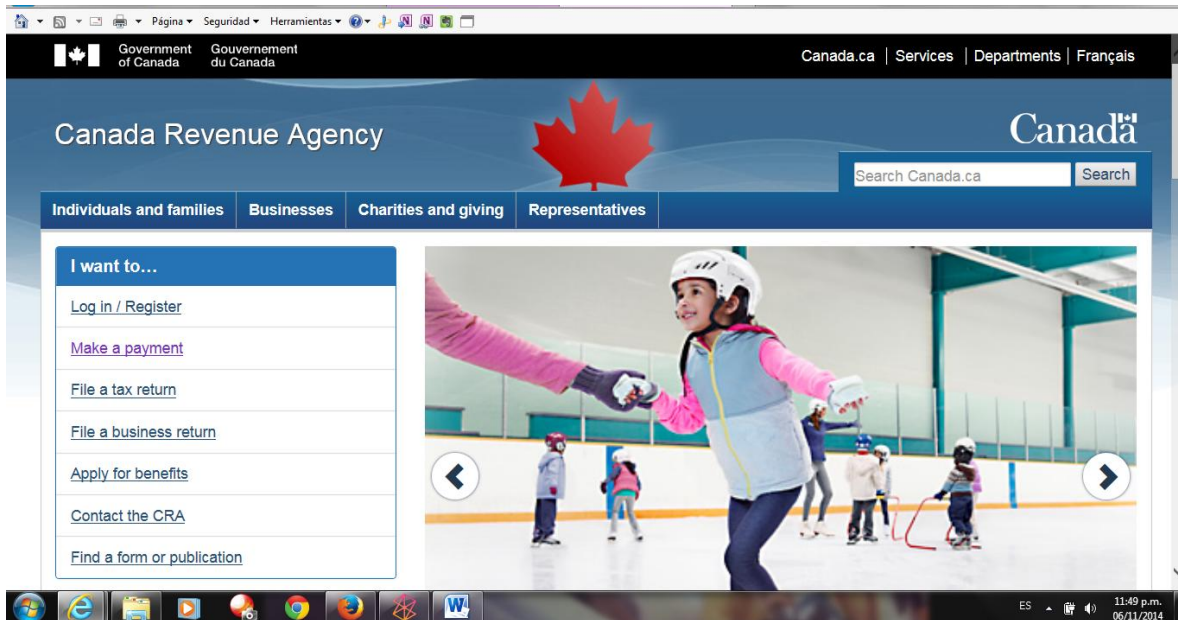
Para ello se toman como marco de referencia los países de Canadá, Estados Unidos y España, si bien es cierto estos países son considerados primermundistas a diferencia de México, los mismos marcan la pauta de una recaudación ejemplar para nuestro país, tomando como ejemplo la accesibilidad a los sistemas tributarios y la simplicidad para requisitar formularios electrónicos, generar envío y pago de impuestos.

De esta manera se está en posibilidades de identificar áreas de oportunidad en cuanto a los sistemas tributarios de México, se identifica la actualización y/o modernización de los mismos y con esto se puede determinar la posibilidad de realizar modificaciones y/o actualizaciones a los sistemas tributarios mexicanos actuales.

A continuación se dan a conocer los actuales procedimientos para presentar declaraciones y regularizar obligaciones fiscales de los países Canadá, estados Unidos y España.

### 1.1.4.1. Canadá

Figura 1. Portal para pago de impuestos en Canadá



Fuente: Canada Revenue Agency Canada, 2041.

Actualmente el 70% de los ingresos del gobierno canadiense proviene de los impuestos y el resto de tarifas, tasas, etc.

Los Impuestos federales son recaudados por la Agencia de Rentas de Canadá (CRA) conocida anteriormente como la Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria (ACAAT). Esta reorganización dividió los ingresos provenientes de las aduanas y los de las distintas organizaciones. Canada Border Services Agency Department of Public Safety and Emergency Preparedness

La CRA tiene a su cargo la administración de:

- Leyes fiscales para el Gobierno de Canadá y de la mayoría de las provincias;
- La normatividad comercial internacional;
- Diversos beneficios económicos, sociales y programas de incentivos a través del sistema fiscal.
- El registro de las organizaciones de beneficencia en Canadá

En Canadá, las compañías y las empresas deben pagar impuestos sobre los ingresos y ganancias, que constituyen una parte relativamente pequeña del total de los ingresos fiscales. El impuesto que pagan las empresas en la parte de “impuesto de sociedades” es un cargo de carácter directo y de naturaleza empresarial que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas no sometidas al impuesto sobre la renta de las personas físicas, antes de que sea distribuido a los accionistas en forma de dividendos. Este impuesto se otorga a las personas que reciben dividendos para reflejar los impuestos pagados por las empresas. En caso de que los ingresos se hayan obtenido, en forma de ganancias de capital, sólo la mitad de la ganancia se incluye en los ingresos para fines fiscales, la otra mitad no está gravada.

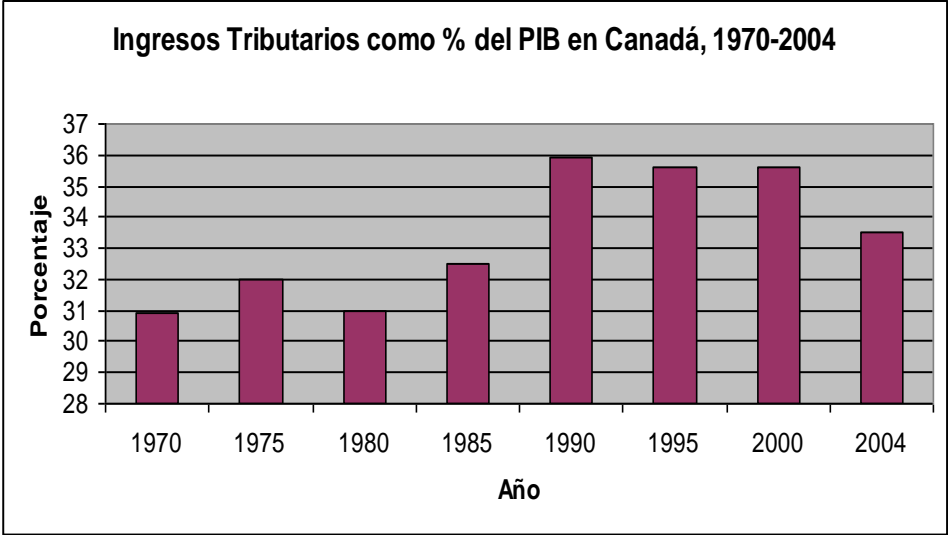
Otros elementos por los que Canadá cobra un impuesto muy importante provienen de la gasolina y el diesel, que son gravados por el gobierno federal, los gobiernos provinciales y municipales.

En el plano federal, el impuesto sobre la gasolina es diez centavos de dólar por litro; mientras que el impuesto sobre el diesel y el combustible de aviación es de cuatro centavos de dólar por litro.

Por otra parte los ingresos tributarios tienen una participación sobresaliente en el porcentaje del PIB, los cuales a partir de 1980 y hasta 1990 tuvieron aumento pasando de 31% a 35.9% respectivamente, en el periodo de 1995 al 2004 hubo una caída de 35.6% a 33.5%, lo cual significo que su participación en el PIB disminuyera.

Los ingresos en su mayoría (70%) provienen del cobro de impuestos y es la Agencia de Rentas en Canadá la encargada de llevar a cabo la recaudación de impuestos. Dicha información procede de la Política fiscal de Canadá, (2014).

Figura 2. Ingresos Tributarios en Canadá 1970-2004



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Revenue Statistics, (1965-2005).

Con lo anterior se puede decir que el PIB se encuentra en un crecimiento, lo cual refleja que el gobierno ha estimulado el consumo con los bajos impuestos en los bienes y servicios gracias a la Política Fiscal que maneja, manteniendo su condición de país desarrollado.

**1.1.4.1.1. Presentación de la Declaración de Impuesto a la Renta en Canadá**

Si se trabaja en Canadá, seguramente deberá pagar el impuesto a la renta canadiense. Comenzando con el 15% de su salario bruto, esto constituye el mayor descuento de su ingreso. Aquellos que perciben ingresos anuales mayores (es decir, más de \$30,000) deberán pagar impuestos más altos. Para mayor información, visite el sitio Canada Revenue Agency website (Agencia Canadiense de Impuestos Internos).

El año fiscal en Canadá va desde enero a diciembre. Deberá presentar la declaración de impuesto a la renta antes del 30 de abril del año anterior al cual se trabajó en Canadá.

#### **1.1.4.1.2. Cómo presentar una Declaración de Impuesto a la Renta en Canadá**

##### **1er Paso: Definir el estado de residencia en Canadá**

La mayoría de los participantes en el programa Experiencia Internacional en Canadá son considerados “no-residentes” para propósitos de impuestos a la renta canadiense. Sin embargo, si se vive en Canadá por más de seis meses durante el año fiscal, se puede presentar la declaración de impuesto a la renta como residente. Si se está en Canadá, deberá comunicarse por teléfono a la Oficina de Servicios de Impuestos a la Renta al 1-800-267-5177 para averiguar si el país de residencia tiene algún tratado o acuerdo sobre impuestos con Canadá esto puede incidir en el estado de su impuesto a la renta.

##### **2do Paso: Obtener el Formulario T4 canadiense**

Los empleadores canadienses deben por ley proporcionar un formulario T4 que resume el total de los ingresos y descuentos en Canadá para el ejercicio fiscal. Los formularios T4 son enviados por correo en cualquier momento entre enero y fines de marzo del año siguiente. Si se trabaja para más de 1 empleador durante el ejercicio fiscal, se deberá cerciorar de recibir formularios T4 de cada uno de ellos. Asegurarse de proporcionar la dirección de correo permanente a cada uno de manera de recibir su T4 a tiempo para presentar su declaración de impuesto a la renta antes del 30 de abril.

##### **3er Paso: Obtener los formularios de impuesto a la renta**

Los formularios necesarios se encuentran disponibles en cualquier sucursal de Canada Post (Correos de Canadá), junto con una guía de ayuda paso a paso. También puede bajar el formulario T1 General y una guía desde **Canada Revenue Agency** website, disponible únicamente en inglés o francés (sitio Internet de la

Agencia de Impuestos Internos de Canadá) para la provincia donde se trabajó. El conjunto de documentos sobre impuestos para no-residentes canadienses incluye lo siguiente:

Anexo 1 Impuesto a la Renta Federal, y el formulario 428 para la provincia donde se trabajó.

Anexo A (bajo No-residentes en Canadá)

T1234 (utilizar la función de búsqueda del sitio para ubicar este formulario)

Si se califica como residente canadiense para propósitos de impuestos, solamente es necesario el Anexo 1 y el Formulario 428

#### **4to Paso: Completar los formularios de impuesto a la renta**

Si es complicado el llenado de los formularios por cuenta propia, se puede contratar a un contador o a un servicio de impuestos para ayudarle. Los servicios cuestan entre \$40 y \$60. Se puede contactar en las Yellow Pages (Páginas Amarillas) del directorio de negocios o en línea, en [Canada411.com](http://Canada411.com). Si se tiene acceso a un computador, se puede también utilizar software de preparación de declaraciones de impuesto como QuickTax.

Si se está presentando la declaración desde el extranjero, en [TaxBack.com](http://TaxBack.com) se encuentra habilitada la asistencia necesaria en línea. Se realiza cobro de una tarifa de procesamiento.

#### **5to Paso: Enviar los documentos de la Declaración de Impuestos por correo**

Enviar los formularios completados, junto con las copias originales de los comprobantes T4 a:

International Tax Services Office, 102A 2204 Walkley Road, Ottawa, Ontario, K1A 1A8, Canada

Con el seguimiento de los cinco pasos para presentar la declaración de Impuesto a la Renta en Canadá los formularios, su obtención, llenado y envío, el contribuyente tiene una mayor certeza sobre cómo cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto procede de la Declaración de Impuestos desde el extranjero, 2014.

## **Consideraciones especiales**

Si se presenta la declaración de impuestos como no-residente, no es necesario declarar los ingresos que se percibieron fuera de Canadá. Si se presenta la declaración como residente, se debe declarar el total de los ingresos percibidos en cualquier lugar del mundo.

Si se presenta la declaración de impuestos como residente, se tiene derecho a la exención personal básica, que es la cantidad de ingresos que se puede percibir libre de impuestos, tal como lo indica el Anexo 1. Los no-residentes también tienen derecho a este monto si percibieron el 90% del total de sus ingresos anuales en Canadá. Sin embargo, en este caso, el monto básico personal debe ser ajustado para reflejar la cantidad de tiempo que se estuvo en Canadá (por ejemplo, si se trabajó en Canadá durante 6 meses, la exención básica personal sería ajustada a la mitad).

Si se percibió menos del monto mínimo (establecida por la Agencia Canadiense de Impuestos Internos), es posible que se cumplan los requisitos para recibir el próximo año una devolución de una parte del impuesto pagado. Por el contrario, es posible que se pague más impuestos si se descontó una cantidad insuficiente del sueldo.

Es muy importante definir el estado de residencia en Canadá ya que de esto depende tener derecho a exenciones que puedan disminuir el pago del impuesto. Esto procede de la Declaración de Impuestos desde el extranjero, 2014.

## **Presentar los formularios de impuesto a la renta canadiense desde el extranjero**

Si se tiene derecho a una devolución, junto con los formularios se debe incluir una carta indicando dónde se desea que se envíe la devolución y en qué moneda. La Agencia Canadiense de Impuestos Internos puede emitir devoluciones en:

Dólares canadienses (CAD)

Dólares de los EE.UU. (US)

Euro (EUR)

¿En caso de existir preguntas acerca de los impuestos?

Llamar por teléfono a la Oficina de Servicios de Impuestos:

En Canadá: 1-800-267-5177

Desde el extranjero: 1-613-952-3741

Fuente: Política fiscal de Canadá, 2014.

#### **1.1.4.2. Estados Unidos**

En estados Unidos la manera de presentar declaraciones se limita a una declaración anual misma que debe ser enviada en los plazos y términos que la Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Interno) imponga. Para saber cómo realizar dichas declaraciones se cuenta con la siguiente información:

##### **Primer paso: Determinar el caso e identificar la información necesaria para empezar**

Para declarar es necesario saber cuándo hacerlo y qué información se necesita reunir. Las preguntas frecuentes sobre la declaración para individuos pueden ayudar en el inicio. Además el IRS explica en su sitio web el proceso para presentar la declaración de impuestos, la cual puede enviar electrónicamente o por correo postal.

##### **Segundo paso: Reunir los formularios de las fuentes de ingresos y del IRS**

Los comprobantes de salarios, compensaciones o ganancias son necesarios para preparar la declaración de impuestos, por ejemplo los formularios W-2 y 1099-R que son enviados en enero.

Con los formularios provenientes de las fuentes de ingreso, se puede determinar cuáles son los formularios del IRS que son necesarios para la declaración de impuestos.

### Tercer paso: Preparar y mandar la declaración con cuidado

Consultar los consejos para la declaración de impuestos, incluyendo recomendaciones para escoger a un preparador bien calificado.

Se puede recibir ayuda de programas gratuitos para la preparación de impuestos.

Al igual que en Canadá, el sistema tributario Estadounidense cuenta con pasos para facilitar el pago de impuestos, debiendo saber cuándo presentar la declaración, esto es una vez al año mediante formularios, a través de internet o correo tradicional. Esto procede de IRS Estados Unidos, (2014).

Figura 3. Portal para pago de Impuestos en Estados Unidos



Fuente: IRS Estados Unidos, 2014.

Actualmente Estados Unidos realiza la recaudación a través de su portal www.irs.gov (Internal Revenue Service) por sus siglas en español Servicio de Impuestos Interno, este órgano es la agencia federal del gobierno encargada de la recaudación fiscal y es la encargada de la interpretación y aplicación de las leyes fiscales de carácter federal.

La base para el pago del impuesto a la renta se determina restando a los ingresos totales las deducciones permitidas. La mayoría de los gastos de las actividades empresariales son deducibles, adicionalmente las personas físicas pueden realizar gastos personales como pueden ser los intereses hipotecarios, las donaciones entre otros.

Los contribuyentes deben pagar su impuesto a la renta anualmente mediante la presentación de su declaración, correspondiente a los ingresos de todo el año.

A lo largo del año se efectúan pagos a cuenta del impuesto, vía retenciones a cuenta o pagos estimados de los ingresos. Las fechas de vencimiento varían según el lugar de residencia.

El 15 de abril es la fecha límite para presentar la declaración correspondiente al año anterior.

El envío de la declaración anual se realiza mediante correo tradicional o mediante correo electrónico, a preferencia del contribuyente.

Adicionalmente en Estados Unidos se realiza el pago del Impuesto sobre las ventas y uso, impuesto aplicado a las ventas, que no es más que el equivalente al IVA en México, solo que para determinados actos de comercio.

El IRS es el órgano encargado de la recaudación fiscal, el contribuyente generalmente presenta declaración anual con opción a disminuir algunas deducciones como pago d intereses hipotecarios, comúnmente se presenta a mas tardar el 15 de abril. Esto procede de IRS Estados Unidos, 2014.

### **Cómo, dónde, y cuándo presentar declaración de impuestos**

Cada año, el 15 de abril es la fecha límite para presentar la declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal, si el año tributario termina el 31 de diciembre. Se considera que la declaración ha sido presentada a tiempo si el sobre tiene la dirección correcta y lleva el matasellos del 15 de abril a más tardar. Si utiliza el año fiscal (o sea un año que termina el último día de cualquier mes que no sea diciembre), la declaración de impuestos debe presentarse a más tardar el día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal. Si la fecha límite del

plazo de entrega es un sábado, domingo, o un día feriado oficial, dicha fecha se aplaza hasta el siguiente día hábil (por ejemplo, la declaración de impuestos del año tributario de 2011 debía presentarse el 17 de abril de 2012).

Si no es posible presentar la declaración de impuestos para la fecha límite, es posible solicitar una prórroga. Sin embargo, una prórroga para presentar la declaración **no** es una prórroga de tiempo para pagar los impuestos. Si no se paga oportunamente, se generan intereses en todos los impuestos atrasados y se podría estar sujeto a multas por pagos tardíos. Para obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración, se debe presentar el Formulario 4868 (SP) Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto Sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos, para la fecha límite de la declaración. Para más información, consultar las instrucciones del Formulario 4868 (SP).

Si se es ciudadano o extranjero residente de Estados Unidos, y: (1) se vive fuera de Estados Unidos y Puerto Rico y el lugar principal de negocio o la base donde se presta el servicio está fuera de Estados Unidos y Puerto Rico; o (2) se presta servicio naval o militar fuera de Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha límite para presentar la declaración, se concederá una prórroga automática de 2 meses hasta el 15 de junio para presentar la declaración y pagar todo impuesto adeudado. Para información adicional, consultar la Publicación 54, Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes de Estados Unidos que viven en el extranjero), en inglés. Si se usa esta prórroga automática de 2 meses, se **tiene que** adjuntar a la declaración de impuestos un documento escrito que explique cuál de las dos situaciones anteriores le da derecho a esta prórroga. Para información adicional sobre las prórrogas, consultar el Tema 304.

Si se está prestando servicio militar en una zona de combate o en una operación de contingencia (o si se está hospitalizado por una lesión recibida mientras se prestaba servicio en esa zona u operación) después del final del año tributario pero antes de la fecha normal de vencimiento para presentar la declaración, se tiene por lo menos 180 días a partir de la fecha de salida de la

operación de contingencia o zona de combate para presentar la declaración y pagar los impuestos. Consultar la Publicación 3, Armed Forces' Tax Guide (Guía de impuestos de las Fuerzas Armadas), en inglés. Si el *IRS* determina que se ha sido afectado por un desastre declarado como tal por el Presidente o por una acción terrorista o militar, se podrá tener hasta un año a partir de la fecha límite de presentación de la declaración para presentarla y pagar los impuestos, dependiendo de la fecha límite especificada por el *IRS*.

Si se presenta una declaración conjunta, **ambos** cónyuges tienen que firmarla. Si el cónyuge no puede firmar debido a una condición médica y se pide la firme, se deberá firmar el nombre del cónyuge en el lugar correspondiente y escribir “*by*”, (por), la firma y la palabra “*husband*” (esposo) o “*wife*” (esposa). También, asegurarse de firmar en el espacio indicado para la firma del contribuyente interesado (no cónyuge). Además, se tiene que adjuntar un documento escrito que indique el tipo de formulario que se presenta, el año tributario, la razón por la cual el cónyuge no puede firmar la declaración y el consentimiento del cónyuge para que el contribuyente interesado firme por él o por ella. Si se es el tutor de un cónyuge mentalmente discapacitado, se puede firmar la declaración por ese cónyuge como tutor.

Si el cónyuge no puede firmar la declaración por cualquier otra razón, podrá firmarse solo si se le ha otorgado un poder legal válido. El documento que concede ese poder legal debe estar adjunto a la declaración al momento de presentarse. Utilizar el Formulario 2848(SP), Poder Legal y Declaración del Representante, para este propósito.

Si se presenta la declaración de un hijo menor que no puede firmarla, se deberá firmar el nombre del hijo seguido por la palabra “*by*” (por), la firma del interesado o tutor, y la relación, tal como “*parent*” (padre) o “*guardian for minor child*” (tutor de hijo menor).

Para obtener información sobre la presentación y firma de declaraciones en nombre de personas fallecidas, consultar el Tema 356.

Si se presenta el Formulario 1040, adjuntar a la declaración todos los anexos y formularios afines, en la secuencia numérica que se encuentra en la

esquina superior derecha de cada formulario o anexo. Asegurarse de adjuntar una copia de los Formularios W-2 y el Formulario 2439, *Notice to Shareholder of Undistributed Long-Term Capital Gains* (Aviso al accionista de ganancias de capital a largo plazo no distribuidas), en inglés, a la primera hoja del Formulario 1040. Si se recibe un Formulario W-2c (un Formulario W-2 corregido), se deberá adjuntar una copia de los Formularios W-2 originales y todos los Formularios W-2c. También, adjuntar los Formularios W-2G y 1099-R si retuvieron impuestos.

Si se adeudan impuestos, se pueden pagar con cheque o giro pagadero a “*United States Treasury*” (Tesoro de los Estados Unidos). En la parte delantera del cheque o giro, escribir el nombre, dirección, número de identificación del contribuyente, número de teléfono durante el día, el año tributario y el tipo de formulario que se presenta (por ejemplo, “Formulario 1040 de 2013”). Enviar el pago junto con la declaración. **No** enviar dinero en efectivo con la declaración.

Si se requiere obtener información detallada sobre cómo pagar los impuestos utilizando una tarjeta de crédito o débito u otro pago electrónico, se puede acceder a la [Página Principal de Opciones de Pago](#), o llamar al *IRS* al 800-829-1040 para recibir ayuda.

Para más información sobre cómo pagar los impuestos, consultar el [Tema 158](#).

Si no se puede pagar todo el impuesto adeudado en la declaración, el *IRS* podría ser de apoyo para programar los pagos. Para información adicional sobre qué hacer si no se puede pagar su impuesto sobre los ingresos, consultar el [Tema 202](#).

¡Se puede presentar la declaración electrónicamente! Si se realiza de esta manera, por lo general se recibe un reembolso dentro de 3 semanas a partir de la fecha en que el *IRS* reciba la declaración y aún más rápidamente si el reembolso se deposita directamente en su cuenta de cheques o ahorros. Muchos preparadores profesionales de declaraciones de impuestos ofrecen servicios para la presentación electrónica de impuestos además de los servicios de preparación de declaraciones. Es posible que se cobre una cuota adicional para la

presentación electrónica de la declaración. Para más información sobre la presentación electrónica de impuestos, visitar el sitio web del IRS en [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) y seleccionar el tema “Información sobre el servicio e-file del IRS”.

Dependiendo del tipo de contribuyente que sea y las actividades fiscales que realice, para la presentación de las declaraciones, se debe requisitar formularios para dar cumplimiento con las obligaciones fiscales. esto procede de Estados Unidos, 2014.

### **Formularios para que los contribuyentes puedan pagar sus impuestos**

Los formularios y publicaciones del IRS, en papel están disponibles en la página Internet del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Para solicitar una copia gratis de cualquier formulario o publicación llamar al 1-800-829-3676 o se pueden obtener en alguna oficina de correos o biblioteca, o visitando una oficina local del Servicio de Impuestos Internos (IRS).

Para abrir documentos de formato PDF la computadora deberá estar equipada con Acrobat ®Reader. Este software puede descargarse gratuitamente del sitio [Adobe](http://www.adobe.com).

Formulario W-4 (SP) Certificado de Exención de Retenciones del Empleado

Formulario W-7 (SP)

Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos.

Formulario W-9 (SP)

Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente, ver las Instrucciones por separado.

Formulario 433-A (SP)

Información de Cobro Para los Asalariados y los Individuos Autónomos

Formulario 433-B (SP)

Información de Cobro Para los Negocios

Formulario 433-D (SP)

Plan de Pago a Plazos

Formulario 1040 U.S. Individual Income Tax Return (Declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal en los Estados Unidos, en inglés)

Formulario 1040A U.S. Individual Income Tax Return (Declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal en los Estados Unidos, en inglés)

Formulario 1040EZ U.S. Individual Income Tax Return (Declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal en los Estados Unidos, en inglés)

Formulario 1040 NR U.S. Nonresident Alien Income Tax Return (Declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal en los Estados Unidos para extranjeros no residentes, en inglés)

Formulario 13844 (SP)

Solicitud para la Reducción del Cargo Administrativo para el Plan de Pagos a Plazos

Formulario 2290 (SP)

Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras, ver las Instrucciones por separado.

Formulario 2350 (SP) Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de los Estados Unidos

Formulario 2848 (SP)

Poder Legal y Declaración del Representante

Formulario 4868 (SP)

Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos

Formulario 8300 (SP)

Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 Recibidos en una Ocupación o Negocio

Formulario 8453 (SP)

Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por medio de la Presentación Electrónica del IRS e-file

Formulario 8857 (SP)

Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente

Formulario 8862 (SP)

Información Para Reclamar el Crédito Por Ingreso del Trabajo Después de Haber Sido Denegado

Formulario 8878 (SP)

Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS *e-file* para el Formulario 4868 (SP) o el Formulario 2350 (SP)

Formulario 8879 (SP)

Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS *e-file*

Formulario 9465 (SP)

Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos

## Formulario 13690 (ENG/SP)

Lista de Control de Ingresos y Deducciones

## Formulario 13691(ENG/SP)

Tarjeta, ¿Dónde Está Mi Reembolso?

Formularios proporcionados por la IRS para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto procede de Estados Unidos, 2014.

### 1.1.4.3. España

En España a diferencia de Canadá y Estados Unidos, se presentan declaraciones de impuestos de manera periódica (mensual) y anual, similar al sistema tributario de México, el sistema tributario español maneja aplicativos y formularios para determinar impuestos y posteriormente enviarlos a través de internet para su cumplimiento.

Figura 4. Portal para pago de impuestos en España



Fuente: Agencia Tributaria, 2014.

## **Cómo declarar los impuestos en España**

Tener cualquier tipo de ingresos en España, ser un empleado o tener una empresa por cuenta propia, ser jubilado o en paro, residente o no residente, en España, se debe presentar una declaración de los impuestos

De todas formas hay algunas excepciones a la regla. Por ejemplo, no se necesita declarar si se es un empleado que gana menos de un cierto límite. Sin embargo, se debe mantener un registro detallado de todos los ingresos y comprobar, en todas las oficinas de impuestos o con la ayuda de un asesor financiero, que en realidad no hay que declarar.

En cambio, si los ingresos están por encima de estos límites, se debe hacer una declaración. Enviar el formulario, el propio contribuyente, para obtenerlo deberá acudir a la oficina de los impuestos o a un estanco, donde se vende por unos centavos.

## **Los diferentes tipos de formularios de impuestos**

Hay tres tipos de módulos, la **declaración abreviada**, el Formulario 103, que se utiliza si se debe declarar los ingresos de las pensiones o las inversiones que ya han sido objeto de retención en pasado, la **declaración simplificada**, el Formulario 101, que debe utilizarse si tiene ingresos a través de alquileres, de negocios y de ganancias de la agricultura o el capital de la venta de un hogar permanente donde se reinvierte la ganancia total en otra propiedad en España, debidamente registrados, la **declaración ordinaria**, el Formulario 100, que se aplica a todas las fuentes de ingresos diferente de las de arriba y que cubre todas las actividades empresariales, profesionales y las ganancias.

Desafortunadamente, para la mayoría de las personas que tratan de ganarse la vida en España, este último tipo, 13 páginas de largo, es el más complicado de los tres ¡y es también el más solicitado!

## **Ayuda por parte de la oficina de impuestos**

Sin embargo, la ayuda está a la mano, de un asesor fiscal que es de la oficina de impuestos, en la forma de un programa informático innovador llamado PADRE:

Programa de Ayuda, una declaración de la Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas que es el resultado de un esfuerzo mayor por las autoridades fiscales para ayudarles a declarar sus impuestos correctamente. (Los contribuyentes argumentan que se trata de una manera simple, segura y confiable, ¡porque fue escrito por el mismo I.R.S.)

Para utilizar el sistema de PADRE, se puede acudir a la oficina de impuestos, donde el personal brinda el apoyo necesario para introducir los datos en el programa informático que se ejecuta en el sistema operativo Windows. Teniendo en cuenta que la Agencia Tributaria "está dispuesta a promover el sistema, si se usa para su declaración, se pagarán los reembolsos que se deben. Sin embargo, no basta con ir a la oficina de impuestos, se debe llamar al 901 223 344 y concertar una cita para ver a un miembro del personal en particular. En las zonas donde hay un gran número de residentes extranjeros, puede haber un miembro del personal que habla inglés, pero no depende únicamente de este factor.

Cuando se acude a la oficina de impuestos para una cita, se debe llevar consigo los estados de cuenta bancarios que muestran el saldo promedio y los intereses recibidos y cualquier evidencia de las existencias, acciones, bonos u otros bienes que posees en España o en el extranjero, ninguna de las declaraciones y recibos de los impuestos pagados en otro país, y, por supuesto, esos documentos vitales, tales como pasaporte, permiso de residencia y certificado de N.I.E. Se puede encontrar una explicación más completa del sistema en inglés en [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es).

Si no es posible acudir a la oficina de impuestos, tal vez el banco tenga un plan y PADRE se pueden introducir los datos a través del ordenador, en este caso un miembro de su personal debe apoyar a preparar el estado de cuenta. Sin embargo, si la situación fiscal es complicada o preferentemente se requiere la ayuda de expertos de un tipo independiente de la ayuda, lo mejor es consultar a un asesor fiscal. Muchos de ellos tienen acceso al PADRE por el programa y los costos son de € 35 para las declaraciones de impuestos simples y aproximadamente 60 € para una más complicada.

## **Los plazos para las declaraciones de impuestos**

El año fiscal español corre del 1 de enero al 31 de diciembre y los empleados deben presentar sus declaraciones entre el 1 de mayo y 20 de junio del año que viene, aunque se considere tener derecho a un reembolso, este término se extiende hasta 30 de junio. Se pagan los impuestos sobre la renta con retraso, los ingresos percibidos en el año 2005 se declaran en el año 2006. Los trabajadores autónomos tienen que declarar trimestralmente.

Existen suplementos por retrasos en los pagos, ni siquiera de un día, en general son del 20%, a pesar de que oficialmente se puede solicitar una prórroga de pago. Si se tiene un asesor hay que asegurarse de que se preocupe por sus asuntos de impuestos, que pague a tiempo y tome los recibos de los pagos. Si no lo hace, serás el contribuyente responsable de la pena.

Guardar una copia de sus declaraciones de impuestos durante al menos cinco años, que es el período máximo en que los ingresos están sujetos a constatación por las autoridades fiscales. Después de cinco años, los impuestos no pagados no pueden ser recogidos.

## **Los empleados**

Si es un empleado, la situación personal de impuesto sobre la renta es relativamente simple. Hay un sistema de "pago según el sueldo" y el empleador deduce anualmente la declaración de impuestos (como la retención de impuestos), de manera que ya no se debería tener nada más que pagar. Las recientes mejoras en el sistema permiten calcular con exactitud la cantidad para que coincida lo más cerca posible con su obligación tributaria y de indemnización. Normalmente, si trabaja para alguien y el impuesto sobre la renta se deduce de su cheque de pago, es el contribuyente, y no el empleador, el responsable de la presentación de la declaración de impuestos. La agencia tributaria nacional calcula lo que se debe o lo que os deben y envían un modelo (105) para verificar, firmar y enviar, cualquier reembolso será pagado dentro del final de abril.

## **Trabajadores autónomos**

Si se es un trabajador independiente, tienen obligaciones contables y fiscales que no sean de un empleado. Hay dos tipos de impuestos para los trabajadores autónomos. Se tiene que acudir a la oficina de impuestos más cercana a la zona donde se va a laborar y para completar y entregar el formulario 037. Este formulario será sellado por la oficina de impuestos y reiterar el método de pago de impuestos.

Si se es un propietario individual y realiza labores sin una entidad de negocio específico (como S.L o S.A), es posible que se comience a pagar impuestos con el sistema "módulos" (eso lo establece la oficina de impuestos, y el contribuyente no puedes decir nada!). Con este sistema, la oficina de impuestos evalúa el ingreso probable de la empresa y cada trimestre se pagarán los impuestos según esta cantidad, independientemente de los ingresos actuales, incluso si es cero. La ventaja de este sistema es que no hay necesidad de mantener cuentas, preparar facturas del IVA, es suficiente presentar una declaración al final del ejercicio común.

En caso contrario, se efectuarán los pagos en acuerdo con el sistema estándar, conocido como de estimación directa (estimación Directa), pero eso significa que se debe presentar la declaración trimestral y la del I.V.A y hay que aplicar un sistema de contabilidad por partida doble por cuenta propia o contratar a un contable que realice todas las prácticas a su nombre. Por lo menos con el sistema de estimación directa, si gana menos paga también menos. Se puede cambiar de sistema a sistema de estimación directa módulos después de un año si se piensa que es lo mejor.

En ambos casos, se debe pagar el saldo de "impuesto sobre la renta y al mismo tiempo, continuar con la declaración. Se puede pagar el viejo monto total al momento de enviar el formulario, o un 60% con la declaración y pagar el resto el siguiente 5 de Noviembre. Se puede tomar el producto de oficina de impuestos "en la que se reside por efectos fiscales y pagar allí o presentarlo directamente desde una cuenta propia en cualquier banco designado. Si se paga en la oficina

de impuestos, el pago debe hacerse en efectivo (¡cuidado con los ladrones!). Si ningún pago es debido, todavía se debe presentar una declaración.

### **Impuestos sobre el capital**

Conocido como el Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio del Estado, pero en general conocido simplemente como la “herencia”, se trata de un impuesto regional, que se debe pagar, aparte del impuesto sobre la renta, y es (al mismo tiempo) aplicado a residentes y no residentes, a pesar de que sea diferente para los que no son residentes.

**Residentes:** Si se es residente en España, las deudas se basan en el valor de todos los bienes en todo el mundo, incluidos los de propiedad, vehículos, fondos de comercio, el dinero depositado en cuentas bancarias, joyas, valores y acciones, y cualquier cosa que pueda contribuir a la riqueza. Es necesario producir estados de cuenta bancarios para el final del año, mostrando un saldo promedio.

**No residentes:** Los que no son residentes sólo tienen que declarar sus bienes y propiedades en España, pero no tienen derecho a una reducción contra el impuesto sobre el capital. Las tarifas mencionadas anteriormente se aplican.

La Agencia Tributaria informa a través del calendario del contribuyente 2014, de los hitos más importantes a lo largo de todo el ejercicio fiscal y de todo lo relativo a las fechas de la campaña de la renta. A efectos prácticos, estos son los días y eventos que se deben tener en mente:

- **1 de abril.** Se abre el plazo para solicitar, modificar y confirmar el borrador de la renta 2013.
- **23 de abril.** Se abre el plazo para presentar el IRPF por vía electrónica a través de internet.
- **5 de mayo.** Se abre el plazo para presentar la declaración por otros medios más allá de internet y comienza el plazo para solicitar cita previa con Hacienda para confeccionar la declaración de IRPF.
- **25 de junio.** Fecha límite para la presentación de IRPF en caso de domiciliación bancaria.
- **30 de junio.** Fin de la campaña de la renta 2013 y del plazo para presentar la declaración de la renta.

En medio de estas fechas, previsiblemente a principios de abril, la Agencia Tributaria publicará, además, el Programa PADRE, una herramienta de gran ayuda para hacer la declaración e imprescindible ya para quienes deben presentarla bajo soporte físico. Y es que en 2014 ya no se contara con los impresos de la renta hasta ahora disponible en cualquier oficina de Hacienda.

Desglosado por acontecimientos, las fechas a recordar quedarían configuradas de la siguiente forma:

- **Solicitud y confirmación del borrador de la renta**. Del 1 de abril al 30 de junio.
- **Presentación del IRPF por vía electrónica a través de internet**. Del 23 de abril al 30 de junio.
- **Presentación de la declaración por otros medios**. Del 5 de enero al 30 de junio.
- **Presentación en caso de domiciliación bancaria**. Del 23 de abril al 25 de junio.
- **Petición de cita previa con Hacienda para la confección del IRPF**. Del 5 de mayo al 30 de junio.
- **Programa Padre**. Disponible durante todo el ejercicio a partir del momento de su publicación.
- Por cualquier tipo de ingresos se debe declarar, existen las excepciones como los asalariados por cierto monto de ingresos, para presentar la declaración se debe requisitar un formulario lo cual resulta un tanto complicado, sin embargo los contribuyentes pueden acudir a las oficinas de impuestos donde personal les apoyara al envío de su declaración mediante el sistema PADRE que es un programa de ayuda para el envío de la declaración. La presentación de la declaración se realiza del 1 al 20 de mayo del año siguiente, pudiendo ampliarse hasta junio. Quienes son residentes en España deben declarar todos los ingresos obtenidos mientras que los no residente únicamente declaran los ingresos obtenidos en España. La Agencia Tributaria informa a través del calendario del contribuyente 2014 las fechas de cumplimiento de cada una de las

obligaciones fiscales, lo cual resulta ser de bastante apoyo para los contribuyentes. Esto procede de Agencia Tributaria, (2014).

### **Calendario para presentar declaraciones**

Como se mencionó con anterioridad la similitud que existe entre el sistema tributario Español y el Mexicano es muy parecida, en España también cuentan con un calendario fiscal el cual enumera las obligaciones que se deben cumplir, plazos e información adicional.

La información referente a este calendario fiscal se puede verificar en el apartado Anexos

Figura 5. Calendario para presentar declaraciones en España



Fuente: Agencia Tributaria, (2014)

Figura 6. Obligaciones que se deben cumplir durante el ejercicio.

# Calendario del contribuyente 2014

Para recordar el cumplimiento de las **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas y no periódicas, a lo largo de 2014.

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser, según el impuesto y el obligado tributario de que se trate:

- **Trimestral**, para empresarios individuales en estimación objetiva o directa, profesionales y, para sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Mensual**, para empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 €** en 2013 (grandes empresas) y para sujetos pasivos del IVA inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME) así como, los que tributen en régimen especial del grupo de entidades y las Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social.

Es posible elegir entre las diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna:

- **Electrónica**, con DNI electrónico, con sistema de firma electrónica avanzada con certificado electrónico, con sistema de firma con clave de acceso con PIN 24 horas, o con número de referencia.
- **Soporte directamente legible por ordenador.**
- **Telemática por teleproceso**, sólo para los modelos 185 y 186.
- **SMS**, sólo para los modelos 390 y 347 (sólo para comunidades de propietarios).
- **Impreso convencional (pre-impreso) o generado mediante el servicio de impresión de la sede electrónica** de la Agencia Tributaria (pre-declaración impresa obtenido exclusivamente por Internet).

Disponen de **programa de ayuda** (descarga gratuita por Internet) los modelos: 100, 131, 165, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 193-S, 198, 200, 296, 340, 345, 347, 349,

- El **23 de abril** de 2014 se inicia el plazo de **presentación de la declaración de Renta y Patrimonio 2013, sólo por Internet.**
- Se prorroga la presentación del Impuesto sobre el Patrimonio 2013, modelo 714, que se restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012.
- Los modelos **184** "Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas" y **347** "Declaración anual de operaciones con terceras personas" se presentarán en **febrero**.
- El modelo **720** "Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero" se presentará **entre el 1 de enero y 31 de marzo.**
- Los principales modelos y plazos generales de presentación de autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** de pago son:
  - Modelos **100, 108 y 714**: 23 de abril a 25 de junio.
  - Modelo **102**: 30 de junio.
  - Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216** (autoliquidaciones trimestrales): 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.
  - Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430** (autoliquidaciones mensuales): 1 a 15 de cada mes.
  - Modelos **130, 131 y 303**: 1 a 15 de abril, julio y octubre y 1 a 25 de enero.
  - Modelo **136**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.
  - Modelos **200, 206, 208 y 220**: 1 a 20 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural).
  - Modelos **202 y 222**: 1 a 15 de abril, octubre y diciembre.
  - Modelo **210**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (no se pueden domiciliar las autoliquidaciones de rentas derivadas de transmisiones de inmuebles). Para rentas imputadas de inmuebles urbanos de 1 de enero a 23 de diciembre.
  - Modelos **213**: 1 a 25 de enero.
  - Modelos **303 y 353** (mensual): 1 a 15 de cada mes y enero hasta el 25.

Fuente: Agencia Tributaria, 2014.

Figura 7. Fechas para cumplir con las obligaciones fiscales.

## Enero

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

20

- RENTA Y SOCIEDADES
- IVA
- IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS
- IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN
- IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

30

- RENTA
- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF
- IVA

31

- RENTA Y SOCIEDADES
- IVA
- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTICIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN
- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES

Fuente: Agencia Tributaria, 2014

#### 1.1.4.4. México

Como se puede observar los tratamientos que cada país tiene en cuanto al pago de impuestos y envío de declaraciones en algunos casos difiere y en otros es similar, caso de Canadá y Estados Unidos sus sistemas son similares pero diferentes a los sistemas de España y México, en cambio el sistema tributario de España es semejante al Mexicano, declaraciones periódicas (mensuales) y declaraciones anuales.

Figura 8. Portal para pago de impuestos en México



Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

En todos los casos existe la obligación de presentar declaración incluyendo las extemporánea por no haberse presentado en tiempo situación que en México se conoce como regularización de obligaciones, sin embargo ningún sistema tributario como lo es el PADRE en España o el TaxBack en Canadá o alguno semejante es Estados Unidos cuentan con un sistema semejante al que en esta investigación se propone, ya que los periodos a regularizar por considerarse omisos o pendientes de presentar, se realizan por periodo (mes con mes esto específicamente en España ya que Canadá y

Estados Unidos realizan el envío de sus declaraciones de manera anual) como actualmente se realizan en México, lo cual marca la pauta en cuanto a la sistematización e innovación de los sistemas, siendo pioneros en la implementación de herramientas de este tipo que faciliten considerablemente el cumplimiento de los contribuyentes en el menor tiempo posible, disponiendo del mínimo de personal para regularizar a un número considerable de contribuyentes.

## **1.2. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es la instancia gubernamental encargada de la recaudación de impuestos, gracias a los cuales se genera, mantiene y amplía la infraestructura que el país necesita para su pleno desarrollo.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cual tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, esto con el fin de que tanto las personas físicas como morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta Ley. (Artículo 1 de la Ley del SAT, 2014).

El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. (Artículo 2 de la Ley del SAT, 2014).

### **1.2.2. Antecedentes Históricos del SAT**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) nace el 15 de diciembre de 1995, inicia operaciones el 1 de julio de 1997, y con el paso del tiempo se ha consolidado como el órgano de recaudación de impuestos que se mantiene a la vanguardia, tanto en servicio como en infraestructura así como en la atención y servicio a los contribuyentes, logrando año con año la simplificación de trámites y pago de impuestos alcanzando el uso de medios electrónicos en casi el 100% de los trámites.

Recientemente, ha impulsado la modernización de sus sistemas, infraestructura, arquitectura institucional y capital humano, con resultados que simplifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, como consecuencia, incrementan la recaudación. (SAT Gaceta conmemorativa SAT, 12 años de pagos electrónicos 2013, pág. 4).

Recientemente el SAT se ha fortalecido en cuanto a la atención, recepción y aclaración de asuntos fiscales, de tal manera que actualmente cuenta con más de 66 Administraciones Locales en todo el país las cuales brindan la atención necesaria a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **1.2.2.1. Creación del SAT**

El SAT nace a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de diciembre de 1995 como Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante este ordenamiento nace o se crea el hasta hoy existente Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con el propósito de sentar las bases orgánico-funcionales para dar lugar a la integración del Servicio de Administración Tributaria, en marzo de 1996, se autorizó y registró una nueva estructura orgánica básica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizándose en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos, el cambio de denominaciones de la Administración General de Interventoría, Desarrollo y Evaluación por Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación y de la Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales por Dirección General de Política de Ingresos; así como la creación de las direcciones generales de Interventoría y de Asuntos Fiscales Internacionales.

El 15 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria, ordenamiento mediante el cual se creó el órgano

desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria. (Servicio de Administración Tributaria, párr. 1-2 2014).

### **1.2.2.2. Inicio de funciones**

El 1 de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el 30 de junio se publica su reglamento. Este órgano desconcentrado de la SHCP sustituyó a la Dirección General Política de Ingresos; la Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación y la Coordinación General de Administración.

El 1 de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento Interior se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de ese mismo año; éste órgano sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría de Ingresos, de la cual se eliminaron la Dirección General Política de Ingresos; la Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación y la Coordinación General de Administración. (Servicio de Administración Tributaria, 2014, párr. 1-2).

A lo largo de 16 años ha consolidado sus funciones como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera.

De esta manera se crean las administraciones regionales y locales dependientes de las administraciones generales de Recaudación, Auditoría Fiscal Federal, Jurídica de Ingresos y Aduanas, y las coordinaciones regionales y locales de Recursos.

Se crean las administraciones generales de grandes contribuyentes y de coordinación y Evaluación Tributaria, las administraciones estatales, metropolitanas y Locales de Grandes Contribuyentes.

Para 2001 se crean las administraciones generales de asistencia al contribuyente y destino de bienes de comercio exterior propiedad del fisco federal.

En 2003 la presidencia del SAT cambia su denominación a Jefatura del SAT.

A partir de 2007 los objetivos de trabajo del SAT giran en torno a 4 vertientes fundamentales:

1. Servicios al contribuyente, para promover el cumplimiento voluntario del contribuyente.

2. Recaudación, para lograr mayor efectividad al exigir los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes.
3. Fiscalización, para generar mayor percepción del riesgo y asegurar el cumplimiento del contribuyente en tiempo y forma.
4. Aduanas, para lograr una mayor facilidad, cumplimiento y control en materia de comercio exterior.

### **1.2.2.3. Titulares**

Desde su inicio de operaciones, en 1997, el Servicio de Administración Tributaria ha contado con ocho titulares, teniendo como titular inicial al Lic. Tomás Ruíz González hasta el actual Lic. Aristóteles Núñez Sánchez.

Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez (diciembre 2012).

Licenciado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena (julio de 2008).

Ingeniero José María Zubiría Maqueo (julio de 2003).

Licenciado Rubén Aguirre Pangburn (enero de 2001).

Contador Público Raúl Sánchez Kobashi (marzo de 2000).

Licenciada Alma Rosa Moreno Razo (julio de 1999).

Contador Público Eduardo González González (enero de 1998).

Licenciado Tomás Ruíz González (julio de 1997). (Servicio de Administración Tributaria 2014).

## **1.3. ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)**

El SAT dispone de 171 oficinas de servicios al contribuyente, certificadas bajo la norma internacional ISO-9000, que en conjunto recibe alrededor de 50,000 contribuyentes por día; da además atención telefónica especializada con más de 800 llamadas por hora. Con más de 35,000 empleados, el SAT cubre las necesidades de la sociedad en materia de tributación.

Las autoridades fiscales mantendrán oficinas en diversos lugares del territorio nacional para orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, facilitando, además, la consulta a la información que dichas autoridades tengan en sus páginas de Internet. (Ley Federal de Derechos de los contribuyentes, 2014).

### **Módulos de Servicios Tributarios donde se puede realizar el trámite:**

El SAT dispone actualmente de 69 Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente toda vez que el mes de enero de 2014 fue incorporado el módulo de Ixtapa Zihuatanejo, con esto se cumple lo dispuesto en la legislación y se cumple con la atención a contribuyentes en diversos puntos de la república Mexicana.

Figura 9. Mapa de los Estados Unidos Mexicanos:



Fuente: SAT, 2014. Disponible en intrasat otros Documentos/mapa

#### **1.3.1. Administración Local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte**

A partir del 3 de diciembre de 1999 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se modifica el reglamento interior del SAT en el cual se establece la creación de la administración local de Puebla Norte, la cual tendrá competencia para tramitar, resolver y defender los asuntos que sean competencia de la misma.

Con fecha 3 de diciembre de 1999, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria expedido por el Ejecutivo Federal; el cual, en su artículo 21 apartados A y F, establece la creación de las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes,



contribuyentes en sus oficinas” (SAT gaceta conmemorativa 12 años de pagos electrónicos 2013 Pág. 4).

El SAT con sus 171 oficinas de Servicios al Contribuyente disponibles, que en conjunto reciben alrededor de 50 mil contribuyentes por día, y aproximadamente 18 millones al año, con más de 35,000 empleados, el SAT cubre las necesidades de la sociedad en materia de tributación. (SAT gaceta conmemorativa 12 años de pagos electrónicos 2013 Pág. X?).

Como se puede observar, la evolución de los impuestos ha tenido un impacto significativo en la recaudación de los impuestos al grado de crear un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SAT el cual se encarga de regular y controlar la recaudación de impuestos, a su vez dicho órgano desconcentrado pone a disposición de los contribuyentes, las ALSC ubicadas en cada ciudad y localidades más importantes del país para brindar la atención necesaria a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Es importante mencionar que través del tiempo los impuestos y la manera de recaudar los mismos resulta ser hasta cierto punto apropiada para cada época en la que se han suscitado, desde la época prehispánica pasando por el trueque, las alcabala y gabelas, hasta la época moderna donde la tendencia a los medios electrónicos es inevitable. Es por esto que la creación de órganos como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) resulta fundamental para la recaudación de impuestos, así como para la atención gratuita a todos los contribuyentes por medio de las Administraciones locales de Servicios al Contribuyentes (ALSC) establecidas en todo el país. Por tal motivo, resulta fundamental tener conocimiento de los antecedentes históricos que preceden al tema en cuestión, ya que se parte de la prioridad en el uso de medio electrónicos y la necesidad de implementar herramientas de cálculo que regularicen las obligaciones fiscales de los contribuyentes de una manera sencilla y rápida.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES**

En este capítulo se definen los impuestos y su clasificación, los contribuyentes que para esta investigación se contemplan en el uso de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales y que por la naturaleza de la investigación aplica exclusivamente a persona física como punto central en el uso de la misma, los regímenes en los cuales tributa y las obligaciones que deben cumplir los mismos.

Se determina el procedimiento que deben seguir los contribuyentes para realizar el cálculo de impuestos en los diferentes regímenes, se define lo que es una herramienta de cálculo, las existentes en las locales de servicios al contribuyente, la existente a nivel general y los beneficios que conllevaría la implementación de esta nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, además de la determinación accesorios (actualizaciones y recargos) los cuales ya se encuentran incluidos en la citada herramienta.

#### **2.1.1. De los impuestos**

##### **2.1.1.1. ¿Qué son los impuestos?**

Los impuestos se definen como las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que no sean aportaciones de seguridad social, ni contribuciones de mejoras, ni derechos.

Los tipos de impuestos que existen son los siguientes:

Directos: Son todos aquellos impuestos que gravan o afectan directamente lo que se recibe como ingreso.

Indirectos: Son todos aquellos impuestos que gravan o afectan a lo que se consume o se gasta, como el IVA.

### **2.1.2. ¿Cómo se clasifican las contribuciones?**

En términos del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación las contribuciones se clasifican de la siguiente manera:

#### **2.1.2.1. Impuestos**

Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, es decir, que para ser sujetos de un impuesto necesariamente su conducta se debe apegar al supuesto normativo pues de lo contrario no están obligados al pago de dicha contribución. (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los depósitos en Efectivo e Impuesto Empresarial a Tasa Única (Código Fiscal de la Federación, 2014).

#### **2.1.2.2. Aportaciones de Seguridad Social**

Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado y que tienen como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo así como el otorgamiento de una pensión. (Código Fiscal de la Federación, 2014).

### **2.1.2.3. Contribuciones de mejoras**

Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas, es decir, se trata de las aportación que se hace al Estado en relación a los gastos que ocasionó la realización de una obra o un servicio público de interés general y que nos beneficia de forma especial. (Código Fiscal de la Federación, 2014).

### **2.1.2.4. Derechos**

Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, teniendo como ejemplo los bienes de la nación que son de uso común, los inmuebles destinados por la federación a un servicio público, los monumentos históricos, arqueológicos, y todos los servicios que son prestados por las Secretarías de Estado. (Código Fiscal de la Federación, 2014).

## **2.2. DE LOS CONTRIBUYENTES**

### **2.2.1. ¿Quiénes son contribuyentes?**

El contribuyente es aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Además es una figura propia de las relaciones (derecho tributarias) o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

### **2.2.1.1. Tipos de contribuyentes que existen**

Personas Físicas

Personas Morales

Persona física es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Persona moral es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

## **2.3 DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Retomando lo señalado en el tema anterior, los tipos de contribuyentes que existen son los siguientes:

Personas Físicas

Personas Morales

Persona física es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Persona Física es todo ser humano dotado de capacidad de goce; es decir, de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones. Aún los menores de edad e incapaces, representados desde luego por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, pueden llegar a ser sujetos pasivos de un tributo. (Solís, 2013, pág. 8).

Las personas físicas por sus características y actividad que realizan pueden cumplir con sus obligaciones fiscales tributando en diversos regímenes fiscales como pueden ser:

Régimen de Pequeños Contribuyentes (hasta el 31/12/2013).

Régimen de Incorporación Fiscal

Régimen de Arrendamiento.

Régimen Intermedio (hasta el 31/12/2013).

Régimen de las personas físicas con Actividades empresariales y profesionales.

Régimen de los demás ingresos.

Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Régimen General.

Régimen de la enajenación de acciones en bolsa de valores.

Régimen de los ingresos por adquisición de bienes.

Régimen de ingresos por intereses.

Régimen de los ingresos por la obtención de premios.

Régimen de dividendos.

## **2.4. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES**

### **2.4.1. ¿Cómo cumplen con sus obligaciones los contribuyentes?**

Primeramente inscribiéndose en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Ya inscrito, debe expedir Comprobantes Fiscales Digitales a sus clientes o arrendadores, por el monto de los servicios o actividades que haya realizado, y debe solicitarlos a sus proveedores por los gastos que haga relacionados con sus servicios.

Desde el inicio de operaciones, llevar la contabilidad de los ingresos que obtiene y de los gastos e inversiones que son indispensables por prestar servicios, realizara actividades empresariales u otorgar el uso o goce de algún bien inmueble.

Llevar un libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones.

La contabilidad (incluida toda la documentación de carácter fiscal) debe conservarse por un periodo de cinco años.

Para determinar los impuestos se debe presentar declaraciones o pagos mensuales o trimestrales a cuenta de la declaración anual y en su caso declaraciones informativas anuales.

Cumplir además con otras obligaciones.

Mantener actualizados los datos en el RFC, para ello es necesario que informe al SAT cualquier cambio relacionado con el nombre, domicilio y obligaciones fiscales que se hubieran manifestado al inscribirse. Esto incluye, el aviso de suspensión de actividades, cuando deje de percibir ingresos por (Actividades Empresariales, Arrendamiento) o cualquier actividad.

## 2.5. DEL CÁLCULO DE IMPUESTOS

### 2.5.1. Cálculo de impuestos de conformidad con la LISR

Para calcular el importe del pago provisional deberá realizar lo siguiente:

Se toma como ejemplo el cálculo del mes de enero de 2013.

Primero, calcular la base del impuesto:

Cuadro 1. Datos de ingresos y egresos para determinar el ISR:

	Ingresos cobrados en el periodo	21,000.00
Menos:	Gastos realizados en el periodo	7,650.00
Igual:	Base del Impuesto	13,350.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Segundo, aplicar la tarifa del artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente hasta 2013, para obtener el impuesto determinado:

Tabla 1. Determinación del Impuesto Sobre la Renta a cargo:

	Cantidad sobre la que se calcula el impuesto	13,350.00
Menos:	Límite inferior de la tarifa	10,298.36
Igual:	Excedente del límite inferior	3,051.64
Por:	Porcentaje aplicable sobre excedente del límite inferior	21.36%
Igual:	Impuesto marginal	651.83
Más:	Cuota Fija	1,090.62
Igual:	Impuesto Determinado	1,742.50
Menos:	Pagos Provisionales efectuados con anterioridad	0.00
Menos:	Retenciones Efectuadas	0.00
Igual:	ISR a cargo	1,742.50

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Tercero, aplicar preferentemente la tarifa integrada (en lugar de la establecida en el artículo 113 de la LISR), misma que se encuentra establecida en el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2012.

**Cuadro 2. Tarifa para cálculo del Impuesto Sobre la Renta:**

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	En adelante	6,141.95	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

## 2.5.2 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la LIVA

Para calcular los pagos provisionales se realiza el siguiente procedimiento:

**Tabla 2. Determinación del Impuesto al Valor Agregado a cargo o a favor:**

	Concepto	Cantidad
	Total de ingresos gravados cobrados en el mes al que corresponda el pago.	150,000.00
Por:	Tasa de IVA (según corresponda 16%, 11% ó 0%)	16%
Igual:	IVA trasladado en el mes (efectivamente cobrado a sus clientes)	24,000.00
Menos:	IVA retenido por persona moral en su caso	16,000.00
Menos:	IVA acreditable del mes (efectivamente pagado sus gastos, compras o inversiones)	6,000.00
Menos:	IVA a favor de periodos anteriores	0.00
Igual:	Cantidad a cargo en el mes	2,000.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### 2.5.3 Cálculo de impuestos de conformidad con la LIETU

Para calcular los pagos provisionales se realiza el siguiente procedimiento:

Tabla 3. Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

	Ingresos percibidos en el periodo	50,000.00
(-)	Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo periodo	15,000.00
(=)	Base gravable del IETU	35,000.00
(X)	Tasa	17.5%
(=)	IETU mensual determinado	6,125.00
(-)	Crédito fiscal (deducciones superiores a los ingresos)	0.00
(-)	Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social	0.00
(-)	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007	0.00
(-)	Otros créditos fiscales	0.00
(-)	Pagos provisionales de ISR propio pagados con anterioridad correspondientes al mismo ejercicio, incluido el del mes de que se trate	1,000.00
(-)	ISR retenido del mismo periodo por el que se efectúa el pago provisional	0.00
(=)	IETU a pagar	4,775.00
(-)	Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo ejercicio	2,000.00
(=)	IETU a cargo	3,125.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

## 2.6. DE LAS HERRAMIENTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS

### 2.6.1. ¿Qué es una herramienta de cálculo de impuestos?

Es un instrumento de apoyo electrónico que permite realizar el cálculo y determinación de impuestos Federales y sus accesorios como son el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto Sobre la Renta, Actualizaciones y Recargos de una manera simple y rápida.

## **2.6.2. Tipos de herramientas para determinar el cálculo de impuestos disponibles para todas las locales de servicios al contribuyente.**

Actualmente en la administración Local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte y demás del país existen las siguiente herramientas de cálculo para la determinación de impuestos, mismas que se dan a conocer mediante comunicados internos los cuales se encuentran disponibles para su consulta y utilización.

### **Comunicado atn-0188- notificación- declaraciones y pagos**

Se adjunta hoja de cálculo para la determinación de las declaraciones mensuales de ISR, IETU, e IVA de 2009 al 2013 de las siguientes actividades:

IETU, e IVA de 2009 al 2013 de las siguientes actividades:

Empresarial

Profesional

Arrendamientos

Dicha hoja determina la actualización y recargos correspondientes cuando se trate de declaraciones extemporáneas.

Lo anterior para que el personal que brinda asesoría a los contribuyentes la utilice como herramienta de apoyo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado atn-0355-notificación-declaraciones y pagos**

Se hace de su conocimiento la actualización a la hoja de cálculo de pagos provisionales, con la finalidad de que el personal que brinda asesoría a los contribuyentes cuente con una herramienta para la determinación de las declaraciones mensuales de ISR, IETU e IVA de 2003 al 2013 de las siguientes:

Actividades:

Empresarial

Profesional

Arrendamiento

Dicha hoja determina la actualización y recargos correspondientes cuando se trate de declaraciones extemporáneas.

Las dudas o comentarios que tengan al respecto se atenderán a través del sistema de Planteamientos y Retroalimentaciones.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado inf-gral0024-avisos-capacitación interna**

Se adjunta hoja de cálculo para la determinación de las declaraciones mensuales de ISR, IETU e IVA de 2003 al 2012 de las siguientes actividades:

Empresariales

Profesionales

Arrendamiento

Dicha hoja además determina la actualización y recargos correspondientes cuando se trate de declaraciones extemporáneas.

Nota: De preferencia descargar en office 2007, seguir instrucciones de la primera hoja del libro (Léeme).

Lo anterior, para que el personal que brinda asesoría a los contribuyentes la utilice como herramienta de apoyo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 00683**

Con el propósito de agilizar el servicio prestado en las áreas de Asistencia a los contribuyentes por lo que respecta al cálculo de sus pagos provisionales de ISR e IVA, correspondientes al segundo semestre del presente ejercicio fiscal, la AGAC ha elaborado un programa básico en el que, introduciendo los datos solicitados por el mismo, permite calcular en forma inmediata las cantidades a cargo del contribuyente por estos conceptos.

Las actividades por las que este programa realiza los cálculos referidos son los siguientes:

Actividades Empresariales y Profesionales.

Actividades Empresariales Régimen Intermedio.

Arrendamiento y

Arrendamiento Casa Habitación.

No se omite mencionar que el programa en comento se encontrará en constante actualización atendiendo a las necesidades de operación mismos que en su oportunidad se hará de su conocimiento.

Una vez descargado el archivo, deberá reemplazar la extensión .ex\_ por.exe y ejecutarlo para poder emplear la hoja de cálculo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 02545**

Usuarios del documento: Administradores y Subadministradores Locales de Asistencia al Contribuyente.

Objetivo del documento: Dar a conocer una hoja de cálculo para que las personas físicas que tributan en el Régimen Intermedio y/o de las Actividades Empresariales y Profesionales, y Personas Morales, Régimen Simplificado, (Primario, autotransporte e integradoras), puedan determinar el Impuesto sobre la Renta a cargo y el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a sus pagos provisionales durante el 2004.

Nota: a fin de que puedan visualizar la hoja de cálculo que se envía como archivo anexo, es necesario tener abierto en su computadora el programa Excel y habilitar macros.

Instrucciones: Difundir entre los contribuyentes y los diversos organismos que los agrupan, a fin de que puedan utilizar esta ayuda para cumplir con sus obligaciones.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 03048**

**Objetivo del documento:** Darles a conocer el archivo en Excel que contiene la "Hoja de Cálculo para determinar Pagos Provisionales 2002-2005 del Régimen de Actividad Empresarial y Profesional y de Arrendamiento, con la finalidad de que cuenten con una herramienta de apoyo para los cálculos de referencia.

**Instrucciones:** Hacer del conocimiento de su personal dicha herramienta y utilizarla para efectos de simplificar los procedimientos de cálculo respectivos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 04632**

Usuarios del documento: Administradores Locales de Asistencia al Contribuyente.

Objetivo del documento: Darles a conocer el archivo en Excel que contiene la “Hoja de Cálculo para determinar Pagos Provisionales 2002-2006 del Régimen de Actividad Empresarial y Profesional, Intermedio e ingresos por Arrendamiento, con la finalidad de que cuenten con una herramienta de apoyo para los cálculos de referencia. Asimismo, se envía archivo con “Notas Sobre el Uso” de las hojas de este libro.

Instrucciones: Hacer del conocimiento de su personal dicha herramienta y utilizarla para efectos de simplificar los procedimientos de cálculo respectivos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 06228**

Usuarios del documento: Administradores Locales de Asistencia al Contribuyente.

Objetivo del documento: Darles a conocer el archivo en Excel que contiene la “Hoja de Cálculo para determinar Pagos Provisionales 2002-2007 del Régimen de Actividad Empresarial y Profesional, (excepto Repecos e Intermedio) e ingresos por Arrendamiento, con la finalidad de que cuenten con una herramienta de apoyo para los cálculos de referencia. Asimismo, se envía archivo con “Notas Sobre el Uso” de las hojas de este libro recomendando a su vez y para su debido funcionamiento la lectura al apartado “Léame” de la propia hoja de Excel.

Instrucciones: Hacer del conocimiento de su personal dicha herramienta y utilizarla para efectos de simplificar los procedimientos de cálculo respectivos.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 07647**

Se envía la Hoja de Cálculo de pagos provisionales para que con mayor rapidez los asesores puedan calcular el ISR y el IVA de Honorarios, Arrendamiento y Actividad Empresarial del régimen General de los ejercicios de 2002 a 2008, se les hace hincapié en que LEAN LAS INSTRUCCIONES.

Cabe señalar que los pagos provisionales del régimen intermedio por el momento esta hoja sólo determina el ISR que corresponde a la Federación, NO INCLUYE el comparativo para determinación del pago que debe efectuarse a la entidad, por lo que este cálculo se deberá realizar manualmente y efectuar la comparación correspondiente.

Para abrir el archivo es necesario darle clic en habilitar macros.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 10089**

Se adjunta hoja de cálculo para la determinación de las declaraciones mensuales de ISR, IETU e IVA de 2002 al 2010 de las siguientes actividades:

Empresariales

Profesionales

Arrendamiento

Dicha hoja además determina la actualización y recargos correspondientes cuando se trate de declaraciones extemporáneas.

Nota: De preferencia descargar en office 2007, seguir instrucciones de la primera hoja del libro (Léeme)

Lo anterior para que el personal que brinda asesoría a los contribuyentes la utilice como herramienta de apoyo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

### **Comunicado 11278**

Se adjunta hoja de cálculo para la determinación de las declaraciones mensuales de ISR, IETU e IVA de 2002 al 2011 de las siguientes actividades:

Empresariales

Profesionales

Arrendamiento

Dicha hoja además determina la actualización y recargos correspondientes cuando se trate de declaraciones extemporáneas.

Nota: De preferencia descargar en office 2007, seguir instrucciones de la primera hoja del libro (Léeme).

Lo anterior, para que el personal que brinda asesoría a los contribuyentes la utilice como herramienta de apoyo.

Adicionalmente cabe señalar que a partir del mes de marzo (8 de marzo) de 2014, las personas físicas con actividad empresarial, honorarios y arrendamiento, pueden presentar la declaración mensual de enero y febrero de 2014 a través del servicio de Declaraciones y Pagos

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2013.

## **2.7. DE LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS**

### **2.7.1. ¿Cómo se calculan las actualizaciones y recargos?**

Las actualizaciones y recargos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del CFF se generan por la presentación extemporánea de las declaraciones que generan impuesto a cargo, esto es:

Para determinar el importe actualizado de una contribución se multiplica la cantidad que se adeuda por el factor de actualización que corresponda al periodo de mora.

Para calcular el mencionado factor se divide el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago.

Para determinar el importe a cargo por Recargos se multiplica la cantidad actualizada por el porcentaje de recargos por mora acumulados en el periodo. Para obtener este porcentaje se suman las tasas de recargos de cada uno de los meses, desde el mes en que se debió pagar hasta el mes en el que haga el pago.

Ejemplo:

Se solicita saber el importe de los recargos que ocasionará el presentar el día 04-09-2013 la declaración provisional del ISR correspondiente al periodo de enero de 2013.

Cuadro 3. Datos para determinar accesorios de las contribuciones:

**Datos del impuesto a cargo**

Fecha de causación	Enero
Ejercicio	2013
Fecha en que se realiza el pago	SEPTIEMBRE
Ejercicio	2013

**Determinación de la actualización del impuesto**

**INPC DEL MES MAS RECIENTE**

**INPC DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO**

INPC JULIO 2013	<u>108.6090</u>	<b>1.0086</b>	<b>FACTOR</b>
INPC ENERO 2013	107.6780		

Para sacar la parte actualizada:

Impuesto a cargo	\$ 2,500.00
Factor	(x) <u>1.0086</u>
Impuesto actualizado	<b>\$ 2,521.50</b>

Impuesto actualizado	\$ 2,521.50
Impuesto a cargo	(-) <u>\$ 2,500.00</u>
Actualización	<b>\$ 21.50</b>

**Determinación del Recargo**

Los recargos se determinan por el transcurso del tiempo desde que se debió pagar contribución hasta la fecha en que se realice el pago

Febrero a Septiembre = 7 meses

Tasa de recargos 1.13% Mensual

Por lo tanto:

Tasa de recargo	1.13%
Número de meses omiso	(x) <u>7</u>
Tasa aplicable (factor)	(=) 0.0791
Tasa aplicable (%)	<b>7.91%</b>

Entonces:		
Impuesto Actualizado		\$ 2,521.50
Tasa de recargos	(x)	<u>7.91%</u>
Monto de los recargos		\$ <b>199.45</b>

#### **Total a pagar**

Impuesto a cargo		\$ 2,500.00
Actualización	(+)	\$ 21.50
Recargos	(+)	<u>\$ 199.45</u>
Total a pagar		\$ <b>2,720.95</b>

Fuente: elaboración propia,2014.

## **2.8. DE LOS ASESORES FISCALES**

### **2.8.1. ¿Quiénes son asesores fiscales?**

Los asesores fiscales por su perfil, preparación y conocimientos son base fundamental para cumplir el ciclo tributario de los contribuyentes, ya que los mismos proporcionan la información necesaria a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, realizan las actividades necesarias para determinar situaciones fiscales o impuestos a cargo. “Funcionario que presta asesoría en materia fiscal y apoya en el llenado de las formas fiscales a los contribuyentes”. (Glosario de términos y de acrónimos (abreviaturas) del manual de operación de la administración general de servicios al contribuyente sección IV.9 de 2014).

En este capítulo se definieron los conceptos requeridos para la realización de la investigación. Se identificaron los tipos de herramientas utilizadas en las diversas administraciones locales de servicios al contribuyente del país así como los tipos de contribuyentes, sus obligaciones fiscales y la forma de realizar el cálculo de los impuestos y sus accesorios.

La importancia de este tema para la investigación es analizar los procedimientos y herramientas necesarios para llegar a realizar la determinación y cálculo de impuestos de los contribuyentes citados.

## **CAPÍTULO III ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ESQUEMAS EXISTENTES PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES**

### **3.1. PAGO REFERENCIADO Y NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES.**

Actualmente existe el esquema de Pago Referenciado mismo que es utilizado para la determinación, cálculo y regularización de obligaciones fiscales la cual como ya se mencionó con anterioridad carece de elementos para realizar la regularización de obligaciones fiscales de una manera fácil, sencilla y en el menor tiempo posible, es por esto que se propone la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos que pueda solventar este tipo de problemáticas.

A continuación se realiza cuadro comparativo entre Pago Referenciado y la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

#### **Cuadro comparativo:**

<b>Pago Referenciado</b>	<b>Nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales</b>
1. Determina los impuestos periodo por periodo de un ejercicio.	1. Determina los impuestos de todos los periodos de un ejercicio.
2. Determina el cálculo de impuestos de manera lenta y compleja.	2. Determina el cálculo de impuestos de manera rápida y sencilla.
3. Incrementa el tiempo de atención	3. Disminuye el tiempo de atención

al momento de regularizar obligaciones fiscales.	al momento de regularizar obligaciones fiscales.
<b>4.</b> Disminuye la afluencia de citas para el servicio de regularización de obligaciones fiscales	<b>4.</b> Incrementa la afluencia de citas para el servicio de regularización de obligaciones fiscales.
<b>5.</b> Los contribuyentes pierden demasiado tiempo en regularizar sus obligaciones aun cuando la declaración es en cero.	<b>5.</b> Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales en cero en el menor tiempo posible.
<b>6.</b> A los contribuyentes de la tercera edad así como nuevos contribuyentes les es complicado requisitar los formularios del Pago Referenciado	<b>6.</b> Los contribuyentes de la tercera edad y nuevos contribuyentes no requisitan formularios ya que solamente registran cantidades de la hoja de cálculo de impuestos.

Fuente: Elaboración propia, 2014.

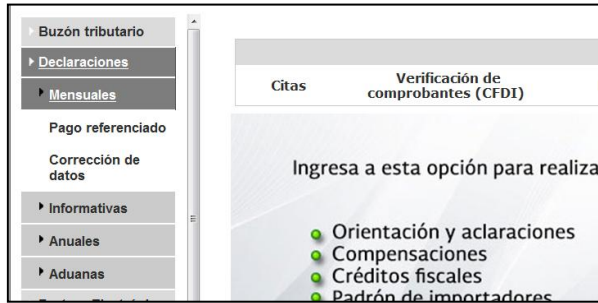
Como se puede observar los beneficios que presenta la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales son considerables respecto al actual esquema de Pago Referenciados.

A continuación se detalla el procedimiento que se debe seguir para regularizar obligaciones fiscales en el actual esquema de Pago Referenciado y el procedimiento a seguir en el mismo esquema de pago referenciado implementando la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

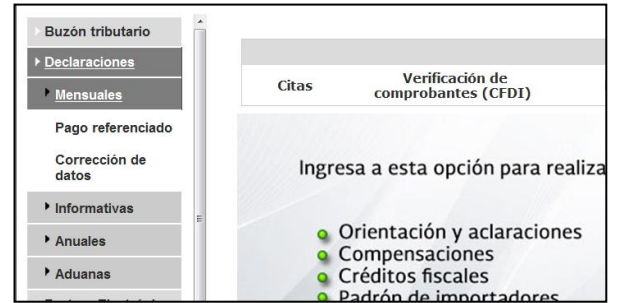
**Proceso de registro de la declaración:**

<p style="text-align: center;"><b>Pago Referenciado</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Herramienta de Cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.</b></p>
<p>Paso 1</p>  <p>Paso 2</p> 	<p>Paso 1</p>  <p>Paso 2</p> 
<p>Paso 3</p> 	<p>Paso 3</p> 
<p>Paso 4</p> 	<p>Paso 4</p> 

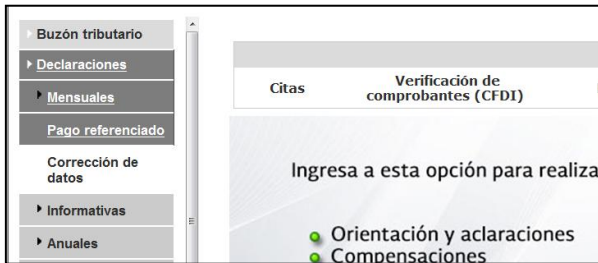
### Paso 5



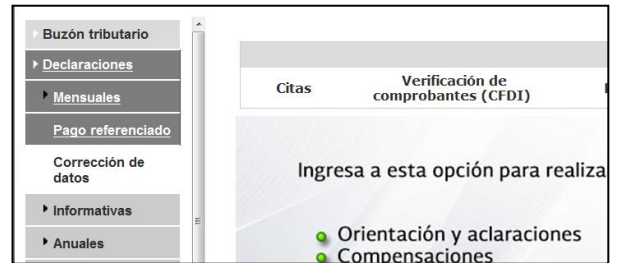
### Paso 5



### Paso 6



### Paso 6



### Paso 7



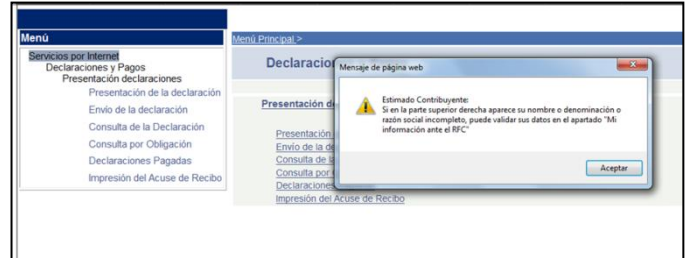
### Paso 7



### Paso 8



### Paso 8



### Paso 9



### Paso 9



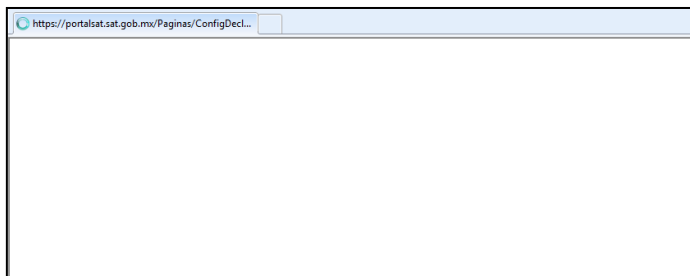
### Paso 10



### Paso 10 equivalente al paso 22 de Pago Referenciado.



### Paso 11



### Paso 11 equivalente al paso 23 al 35

2013	CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL)												ARRENDAMIENTO				
	PERIODO	INGRESOS GRAVADOS	INGRESOS EXENTOS	REDUCCIÓN 35%	BASE PARA ISR	GASTOS ETRU	BASE PARA ETRU	DEL COMBADO	RETENIDAS IVA	IVA PAGADO	IMPORTE DE IVA	RE TENIDAS IVA		RE RETENIDAS IVA	PAGOS DE ISR	RE IVA CARGOS	RE IVA CARGOS
ENERO	17,000	0	8,750	8,250	600	2,720	1,813	96	0	1,700	0	0	2,870	811			Enviar
ACUMULADO	17,000	0	8,750	8,250	600	2,720	1,813	96	0	1,700	0	0	2,870				Enviar
FEBRERO	13,000	0	4,550	8,450	300	2,080	1,387	48	0	1,300	0	0	2,223	645			Enviar
ACUMULADO	30,000	0	13,300	16,700	900	5,083	3,200	134	0	3,000	0	0	5,093				Enviar
MARZO	10,000	0	3,500	6,500	600	1,600	1,067	96	0	1,000	0	0	1,645	437			Enviar
ACUMULADO	40,000	0	17,800	23,200	1,500	6,738	4,267	230	0	4,000	0	0	6,738				Enviar
ABRIL	8,000	0	2,800	5,200	300	1,200	853	48	0	800	0	0	1,347	379			Enviar
ACUMULADO	48,000	0	20,600	28,400	1,800	8,085	5,120	278	0	4,800	0	0	8,085				Enviar
MAYO	5,000	0	1,750	3,250	600	800	533	96	0	500	0	0	770	171			Enviar
ACUMULADO	53,000	0	22,350	30,650	2,400	8,855	5,653	374	0	5,300	0	0	8,855				Enviar
JUNIO	8,000	0	2,800	5,200	300	1,200	853	48	0	800	0	0	1,348	379			Enviar
ACUMULADO	61,000	0	25,150	33,150	2,700	10,203	6,506	422	0	6,100	0	0	10,203				Enviar
JULIO	3,000	0	1,050	1,950	600	480	320	96	0	300	0	0	420	64			Enviar
ACUMULADO	64,000	0	26,200	34,200	3,300	10,623	6,826	418	0	6,400	0	0	10,623				Enviar
AGOSTO	5,000	0	1,750	3,250	300	800	533	48	0	500	0	0	822	219			Enviar
ACUMULADO	69,000	0	27,950	36,950	3,600	11,445	7,356	466	0	6,900	0	0	11,445				Enviar
SEPTIEMBRE	2,500	0	875	1,625	600	400	267	96	0	250	0	0	333	37			Enviar
ACUMULADO	71,500	0	28,825	37,675	4,200	11,778	7,623	462	0	7,150	0	0	11,778				Enviar
OCTUBRE	8,000	0	2,800	5,200	300	1,200	853	48	0	800	0	0	1,347	379			Enviar
ACUMULADO	79,500	0	31,625	40,875	4,500	13,125	8,476	510	0	7,950	0	0	13,125				Enviar
NOVIEMBRE	7,500	0	2,625	4,875	600	1,200	800	96	0	750	0	0	1,208	304			Enviar
ACUMULADO	87,000	0	34,250	43,750	5,100	14,333	9,276	606	0	8,700	0	0	14,333				Enviar
DICIEMBRE	3,000	0	1,050	1,950	300	480	320	48	0	300	0	0	472	112			Enviar
TOTAL	90,000	0	35,300	54,700	5,400	14,805	10,001	654	0	9,000	0	0	14,805				Enviar

## Paso 12

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	24/10/2013
<input checked="" type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SALARIOS	24/10/2013
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	24/10/2013

Otras Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input checked="" type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR OTRAS RETENCIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. SALARIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PREMIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IVA RETENCIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR CERVEZA	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR TABACOS LABRADOS	24/10/2013

## Paso 12 equivalente al paso 38

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Administrar Declaración

Concepto de pago (3): IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Concepto de pago (4): IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Sello Digital:  
 r0mGm37qCMw90wm1gZmoX5JK43Zq8Ku07NzG9vz5Gs1eB1FfC3VR80G6V0995r3aQaethdSpBqGd24Hc4+9dZFEAPdUJ7y  
 D7BUvY5LuhP6V5KJUEuJOPS+F4zO2iXypr4bJmoggVv17HjwrsyvtqejJPKwE+

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con el establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último NPC publicado conforme lo establecen los artículos 25 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestro servicios de internet en la dirección de [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFO SAT (01-800-463-8728) en toda la República.

**¡El tiempo se acaba! A partir de enero de 2014 debes expedir facturas electrónicas versión Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Si aún no has migrado, debes de hacerlo cuanto antes. Consulta cómo en sat.gob.mx**

Cerrar ventana Guardar PDF Pagar

## Paso 13

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR OTRAS RETENCIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. SALARIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PREMIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IVA RETENCIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR CERVEZA	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR TABACOS LABRADOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR TELECOMUNICACIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS RETENCIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	26/08/2013
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	26/08/2013
<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	26/08/2013

## Paso 13 equivalente al paso 39

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Administrar Declaración

Concepto de pago (3): IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Concepto de pago (4): IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Sello Digital:  
 r0mGm37qCMw90wm1gZmoX5JK43Zq8Ku07NzG9vz5Gs1eB1FfC3VR80G6V0995r3aQaethdSpBqGd24Hc4+9dZFEAPdUJ7y  
 D7BUvY5LuhP6V5KJUEuJOPS+F4zO2iXypr4bJmoggVv17HjwrsyvtqejJPKwE+

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con el establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último NPC publicado conforme lo establecen los artículos 25 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestro servicios de internet en la dirección de [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFO SAT (01-800-463-8728) en toda la República.

**¡El tiempo se acaba! A partir de enero de 2014 debes expedir facturas electrónicas versión Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Si aún no has migrado, debes de hacerlo cuanto antes. Consulta cómo en sat.gob.mx**

Guardar declaración

Guardar en: Documents

Nombre de archivo: acuse\_pdf  
 Archivos de tipo: .pdf

Guardar Cancelar

## Paso 14

<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR OTRAS RETENCIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS FÍSICAS. SALARIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PREMIOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IVA RETENCIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR CERVEZA	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR TABACOS LABRADOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR TELECOMUNICACIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS RETENCIONES	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	24/10/2013
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	24/10/2013
<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	24/10/2013

## Paso 14 equivalente al paso 40

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Administrar Declaración

Concepto de pago (3): IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Concepto de pago (4): IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 Impuesto a Cargo: 0  
 Cantidad a Cargo: 0  
 Cantidad a Pagar: 0

Sello Digital:  
 r0mGm37qCMw90wm1gZmoX5JK43Zq8Ku07NzG9vz5Gs1eB1FfC3VR80G6V0995r3aQaethdSpBqGd24Hc4+9dZFEAPdUJ7y  
 D7BUvY5LuhP6V5KJUEuJOPS+F4zO2iXypr4bJmoggVv17HjwrsyvtqejJPKwE+

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con el establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último NPC publicado conforme lo establecen los artículos 25 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestro servicios de internet en la dirección de [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFO SAT (01-800-463-8728) en toda la República.

**¡El tiempo se acaba! A partir de enero de 2014 debes expedir facturas electrónicas versión Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Si aún no has migrado, debes de hacerlo cuanto antes. Consulta cómo en sat.gob.mx**

Archivo guardado exitosamente

Aceptar

## Paso 15

Modal dialog box: Mensaje de página web

Obligación(es) NO registrada(s) en RFC:  
 -ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN  
 -IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Oprima "Aceptar" si desea continuar con la presentación de estas obligaciones.  
 Oprima "Cancelar" si desea desmarcar las mismas.

Buttons: Aceptar, Cancelar

<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	ISR OTRAS RETENCIONES	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. SALARIOS	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR PREMIOS	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	IVA RETENCIONES	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	26/11/2013
<input checked="" type="checkbox"/>	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	26/11/2013
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	26/11/2013

## Paso 15 equivalente al paso 41

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Julio	Ejercicio:	2013
Fecha y hora de presentación:	29/05/2014 13:13	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	84102639		

<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0
<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0
<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (3):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto a Cargo:	0

Fin del procedimiento.

## Paso 16

<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	ISR OTRAS RETENCIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. SALARIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR PREMIOS	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	IVA RETENCIONES	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	26/08/2013
<input checked="" type="checkbox"/>	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	26/08/2013
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	26/08/2013

Cabe señalar que los pasos 12, 13, 14 y 15 se **generarían** cada vez que el contribuyente pulse el botón enviar por cada periodo, mismo que se encuentra integrado en la herramienta de cálculo de impuestos.

El procedimiento de uso de la herramienta de cálculo de impuestos se encuentra en el capítulo de RECOMENDACIONES

## Paso 17

Advertencia de seguridad

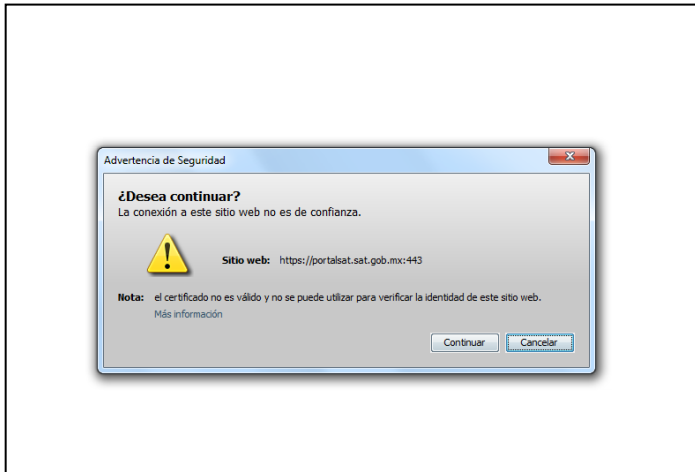
¿Desea ver el contenido de la página web que se entregó de forma segura?

Esta página web contiene contenido que no será proporcionado usando una conexión HTTPS segura, que puede comprometer la seguridad de toda la página web.

Buttons: Más información, Sí, No

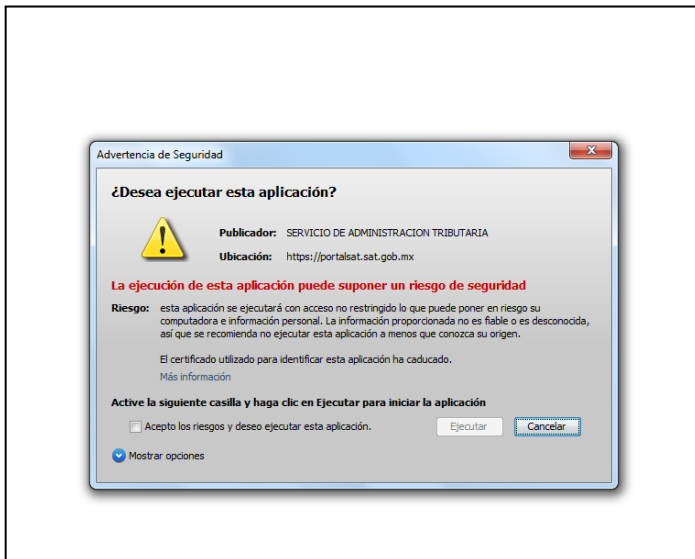
Continuando con el proceso actual de regularización de obligaciones para poder iniciar el cálculo y determinación de impuestos el sistema habilita en la pantalla aviso de seguridad el cual debe ser aceptado.

### Paso 18



El siguiente paso es aceptar el uso del sistema aún y cuando se manifiesta que el sitio web no es de confianza (estos banners aparecen toda vez que al ser una conexión interna del SAT la seguridad en la conexión es primordial).

### Paso 19



Paso seguido aceptar y ejecutar la aplicación advirtiendo el sistema que puede ser riesgoso el acceso al mismo.

### Paso 20



El sistema carga el formulario para calcular y determinar los impuestos.

## Paso 21



En algunas ocasiones el sistema muestra una pantalla en blanco al momento de cargar el formulario para calcular y determinar los impuestos.

## Paso 22

The screenshot shows a web interface with two main sections. On the left, under the heading "Obligaciones", there are four radio button options: "R8 ISR personas físicas. Actividad empresarial/ Régimen intermedio para la Federación", "R12 ISR retenciones por salarios", "R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única", and "R21 Impuesto al Valor Agregado". Below these is a blue button labeled "Administración de la Declaración" with sub-options: "Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". On the right, under "Pasos a seguir en la presentación de la declaración:", there is a list of five steps: 1. Seleccionar una por una las obligaciones a presentar. 2. Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara. 3. Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración. 4. Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración". 5. Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración. At the bottom right, there is a box labeled "Total a Pagar en Efectivo:" with the value "\$ 0".

Finalmente el sistema proporciona el acceso al formulario el cual consta de diversos apartados los cuales deben ser requisitados por el contribuyente.

## Paso 23

The screenshot shows a detailed tax declaration form titled "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales - ISR por personas físicas. Actividad empresarial, Régimen intermedio para la Federación". It includes several input fields and sections: "Total de ingresos" (0), "Ingresos exentos" (0), "Suma de deducciones autorizadas de meses anteriores" (0), "Deducciones autorizadas" (0), "Deducción del impuesto local o cedular" (0), "Deducción de inversiones (proporcional)" (0), "Total de Deducciones" (0), "Participación de los trabajadores en la utilidad" (0), "Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar" (0), "Deducción Adicional del Fomento al Primer Empleo" (0), "Base gravable del pago provisional" (0), and a dropdown for "¿Desea el cálculo automático de su Impuesto?" set to "SI". On the right side, there are fields for "Otras cantidades a cargo del contribuyente" (0), "Otras cantidades a favor del contribuyente" (0), "Pago mensual a efectuar a la entidad federativa" (0), "Indique si enterará el impuesto a cargo directamente a la Entidad Federativa" (dropdown set to "Selecciona..."), "Pagos provisionales efectuados con anterioridad a la Federación" (0), "Pago del mes a la Federación" (0), "Impuesto retenido" (0), "Otras cantidades a cargo del contribuyente" (0), "Otras cantidades a favor del contribuyente" (0), "Diferencia a cargo" (0), "IEPS acreditable de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles inoxidables de productos distintos de bebidas alcohólicas" (0), and "Impuesto a cargo para la Federación" (0). At the bottom, there is a "Impuesto a cargo (artículo 113 LISR) (impuesto determinado conforme al artículo 127 de la LISR)" field (0) and buttons for "Anterior", "Imprentar", and "Siguiente". A footer note reads: "© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014".

La problemática mayor surge cuando un contribuyente que tiene operaciones básicas de ingresos y egresos se encuentra con este apartado del formulario.

## Paso 24

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R8 ISR personas físicas. Actividad empresarial. Régimen intermedio para la Federación

Determinación de impuestos | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo: 0 Diesel Marino

Parte actualizada: 0 Total de aplicaciones

Recargos: 0 Fecha del pago realizado con anterioridad

Multa por corrección: 0 Monto pagado con anterioridad

Total de contribuciones: 0 ¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto? --Selecciona--

Crédito al salario: 0 Importe pagado en las últimas 48 horas

Subsidio para el empleo: 0 Cantidad a cargo: 0

Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable: 0 ¿Aplica Primera Parcialidad? --Selecciona--

Compensaciones: 0 Importe de la tra. parcialidad

Crédito IEPS diesel sector primario y minero: 0 Importe sin la tra. parcialidad

Diesel automotriz para transporte: 0 Cantidad a favor

Uso de infraestructura carretera de cuota: 0 Cantidad a pagar: 0

Otros estímulos: 0

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

Cabe señalar que este tipo de formularios contienen 2 apartados que son la determinación del impuestos y la determinación de pago lo cual complica todavía más la regularización para el contribuyente.

## Paso 25

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones

- R8 ISR personas físicas. Actividad empresarial. Régimen intermedio para la Federación. Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
- R12 ISR retenciones por salarios
- R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única
- R21 Impuesto al Valor Agregado

Administración de la Declaración  
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

- 1 - Seleccionar una por una las obligaciones a presentar.
- 2 - Ingresar la información que se solicita correspondiente al período que declara.
- 3 - Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 4 - Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
- 5 - Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Total a Pagar en Efectivo: \$ 0

Una vez concluido el llenado del primer formulario y sus apartados de determinación del impuesto y determinación del pago, el sistema arroja el importe a pagar.

## Paso 26

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R12 ISR retenciones por salarios

Determinación de impuestos | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo: 0 Diesel Marino

Parte actualizada: 0 Total de aplicaciones

Recargos: 0 Fecha del pago realizado con anterioridad

Multa por corrección: 0 Monto pagado con anterioridad

Total de contribuciones: 0 ¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto? --Selecciona--

Crédito al salario: 0 Importe pagado en las últimas 48 horas

Subsidio para el empleo: 0 Cantidad a cargo: 0

Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable: 0 ¿Aplica Primera Parcialidad? --Selecciona--

Compensaciones: 0 Importe de la tra. parcialidad

Crédito IEPS diesel sector primario y minero: 0 Importe sin la tra. parcialidad

Diesel automotriz para transporte: 0 Cantidad a favor

Otros estímulos: 0 Cantidad a pagar: 0

Certificados TESOFE: 0

Anterior Imprimir Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

Cabe señalar que en el caso de retenciones por salarios el sistema únicamente cuenta con apartado de determinación del pago lo cual facilitaría un poco la captura.

## Paso 27

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal**

Obligaciones	
<b>R8</b> ISR personas físicas. Actividad empresarial. Régimen intermedio para la Federación	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
<b>R12</b> ISR retenciones por salarios	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
<b>R54</b> Impuesto Empresarial a Tasa Única	
<b>R21</b> Impuesto al Valor Agregado	

**Administración de la Declaración**  
 Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

**Pasos a seguir en la presentación de la declaración:**

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

- 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.
- 2.- Ingrese la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.
- 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 4.- Seleccione el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
- 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generando el acuse de recibo de la declaración.

**Total a Pagar en Efectivo:**  
\$ 0

Posteriormente debe requisitarse el siguiente impuesto realizando la misma acción que en el paso 22

## Paso 28

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única**

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

Indique si es contribuyente que lleva a cabo operaciones de maquila de conformidad con el decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación:

**Determinación del Impuesto**

Suma de Ingresos percibidos de meses anteriores del ejercicio	0	Crédito fiscal de inventarios del periodo que declara	0
Ingresos percibidos del periodo	0	Crédito fiscal de deducción inmediata / pérdidas fiscales del periodo que declara	0
Total de Ingresos percibidos	0	Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (Régimen simplificado) del periodo que declara	0
Ingresos por los que no se pagará el impuesto (Exentos)	0	Crédito fiscal por enajenaciones a plazos del periodo que declara	0
Suma de Deducciones autorizadas de meses anteriores	0	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR entregados ante las oficinas autorizadas del periodo que declara	0
Deducciones Autorizadas	0	Acreditamiento de pagos provisionales del ISR entregados a la controladora del periodo que declara	0
Total de Deducciones del periodo	0	Acreditamiento del ISR retenido del periodo que declara	0
Base Gravable del Pago Provisional	0	Impuesto a Cargo (1a Diferencia)	0
Impuesto causado del periodo que declara	0	Acreditamiento para empresas maquiladoras del periodo que declara	0

Anterior | Imprimir | Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

Se genera nuevamente la problemática al ingresar y ver conceptos que no entiende el contribuyente y que le ocasionarían el incorrecto llenado de los mismos.

## Paso 29

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única**

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

A cargo	0	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Parte actualizada	0	Importe pagado en las últimas 48 horas	0
Recargos	0	Cantidad a cargo	0
Multa por corrección	0	¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Total de contribuciones	0	Importe de la 1ra. parcialidad	0
Compensaciones	0	Importe sin la 1ra. parcialidad	0
Total de aplicaciones	0	Cantidad a favor	0
Fecha del pago realizado con anterioridad	12	Cantidad a pagar	0
Monto pagado con anterioridad	0		

Anterior | Imprimir | Siguiente

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

De igual forma que en los impuestos anteriores en este impuesto el contribuyente debe requisitar la determinación de pago.

## Paso 30

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal**

Obligaciones	
<b>R8</b> ISR personas físicas. Actividad empresarial. Régimen intermedio para la Federación	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
<b>R12</b> ISR retenciones por salarios	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
<b>R54</b> Impuesto Empresarial a Tasa Única	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
<b>R21</b> Impuesto al Valor Agregado	

**Pasos a seguir en la presentación de la declaración:**

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración en línea:

- 1.- Seleccione una por una las obligaciones a presentar.
- 2.- Ingresar la información que se solicita correspondiente al periodo que declara.
- 3.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 4.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración/Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración".
- 5.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generando el acuse de recibo de la declaración.

**Administración de la Declaración**  
Importar/Exportar/Almacenar/Enviar Declaración

**Total a Pagar en Efectivo:**  
\$ 0

Finalmente arroja el importe a pagar correspondiente a dicho impuesto

## Paso 31

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado**

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

**Montos de los actos o actividades pagados**

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA	<input type="text" value="0"/>	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% de IVA (vigente en 2009)	<input type="text" value="0"/>
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 11% de IVA	<input type="text" value="0"/>	Total de los actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% de IVA (vigente en 2009)	<input type="text" value="0"/>
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA	<input type="text" value="0"/>	Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	<input type="text" value="0"/>
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11% de IVA	<input type="text" value="0"/>	Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	<input type="text" value="0"/>

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable**

Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16%	<input type="text" value="0"/>	Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 11%	<input type="text" value="0"/>	IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16%	<input type="text" value="0"/>	IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades caocados en la	<input type="text" value="0"/>	IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar	<input type="text" value="0"/>

Interpretar | Imprimir | Seguir

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

Por último se regulariza el impuesto faltante, lo cual ha tomado entre 5 y 10 minutos para una persona de escasos conocimientos en la materia.

## Paso 32

**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R21 Impuesto al Valor Agregado**

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

**Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable**

Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16%	<input type="text" value="0"/>	Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 11%	<input type="text" value="0"/>	IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16%	<input type="text" value="0"/>	IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 11%	<input type="text" value="0"/>	IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 15% (vigente en 2009)	<input type="text" value="0"/>	Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA de actos o actividades pagados incluyendo importaciones a la tasa del 10% (vigente en 2009)	<input type="text" value="0"/>	Proporción utilizada conforme al artículo 5-B de la LIVA	<input type="text" value="0"/>
Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	<input type="text" value="0"/>	IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto	<input type="text" value="0"/>
IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades	<input type="text" value="0"/>	IVA acreditable	<input type="text" value="0"/>

Interpretar | Imprimir | Seguir

© Todos los derechos reservados al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2014

Interpreta la información registrando la información únicamente en los campos marcados en rojo y procede con la información faltante.

### Paso 33

Continúa con el llenado, teniendo en cuenta que el apartado de IVA es el más extenso y complicado de entender en este esquema de Pago Referenciado.

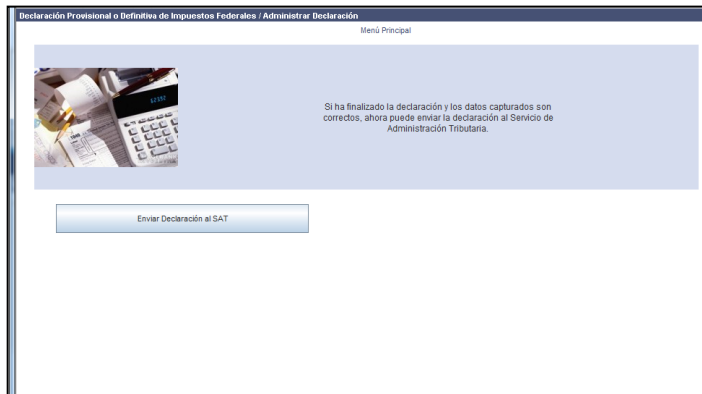
### Paso 34

Una vez determinado el impuesto, procede con el llenado de la determinación de pago y concluye el llenado del formulario de la declaración correspondiente al periodo **julio de 2013**

### Paso 35

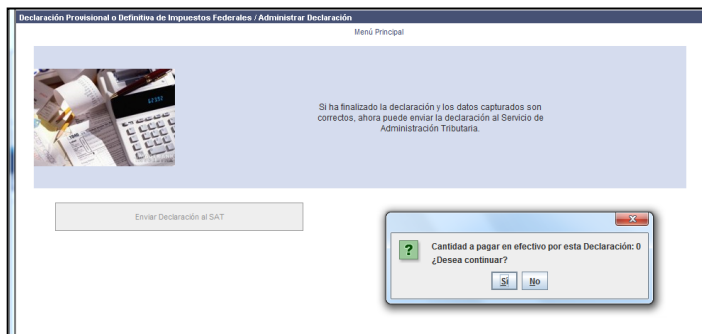
El sistema muestra en pantalla los impuestos declarados y el importe total a cargo. Se realiza el envío de la misma presionando el botón administración de la declaración.

## Paso 36



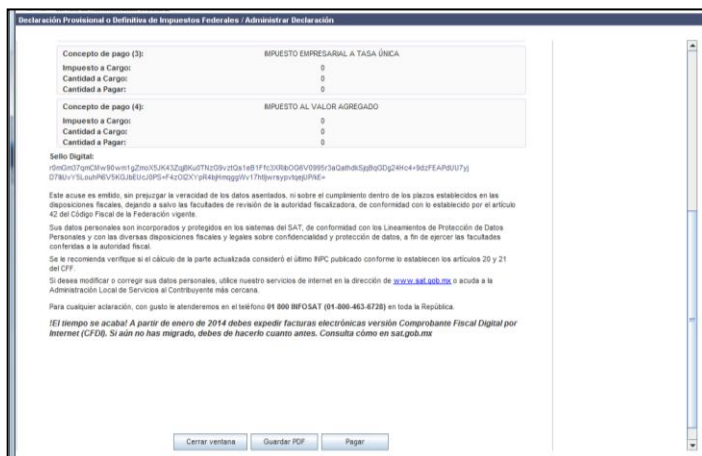
Posteriormente se presiona el botón enviar declaración al SAT.

## Paso 37



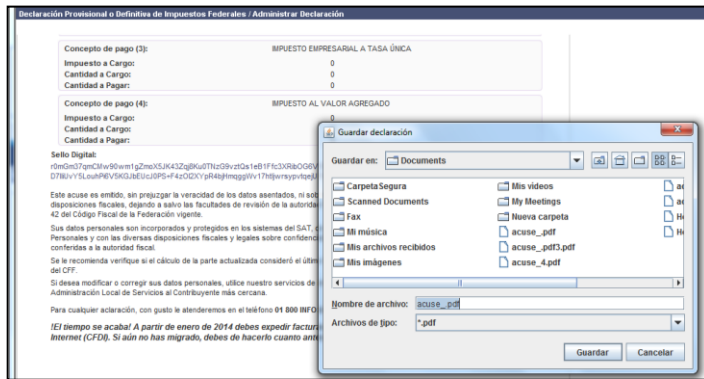
El sistema pregunta si la cantidad a pagar en efectivo por esta declaración es correcta, y si deseamos continuar con el proceso de envío, en este caso se presiona el botón sí.

## Paso 38



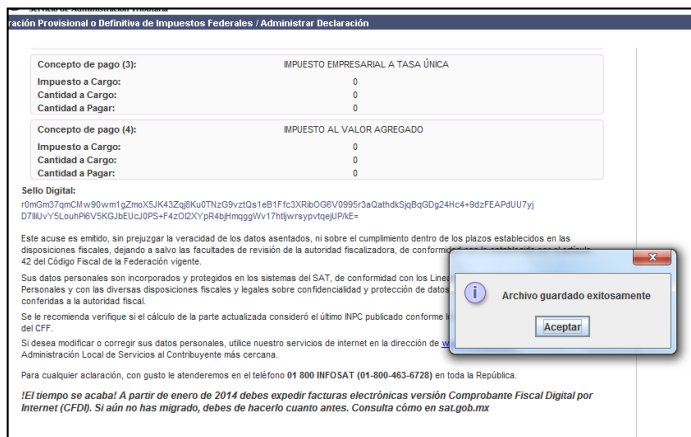
El sistema muestra el acuse de envío de la declaración con número de operación e impuestos declarados.

### Paso 39



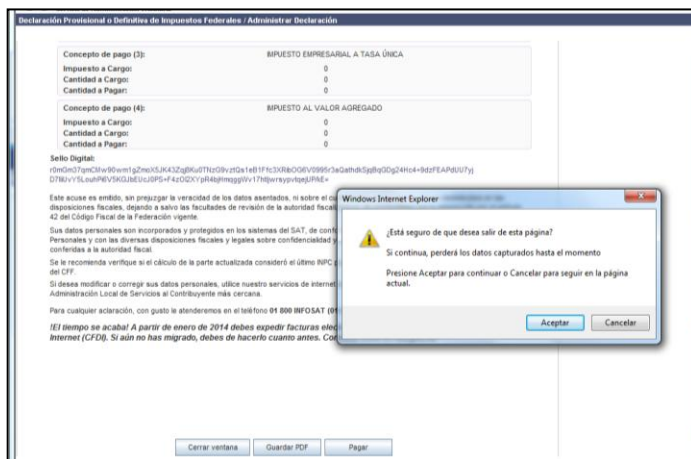
Inmediatamente permite guardar el acuse y la ruta de destino del archivo que se va a generar.

### Paso 40



Se guarda el archivo correctamente en la ruta señalada por el contribuyente.

### Paso 41



Se elige la opción cerrar ventana y salir de la página.

## Paso 42

Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Julio	Ejercicio:	2013
Fecha y hora de presentación:	29/05/2014 13:13	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	84102639		

<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0
<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0
<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (3):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0
<b>IMPUESTOS QUE DECLARA:</b>	
Concepto de pago (4):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Posteriormente el contribuyente abre el archivo generado con anterioridad, lo adjunta con a su contabilidad o lo imprime si así lo requiere.

## Fin del procedimiento.

The screenshot shows the SAT website interface. On the left, there is a 'Menú' sidebar with options: 'Servicios por Internet', 'Declaraciones y Pagos', 'Presentación declaraciones', 'Presentación de la declaración', 'Envío de la declaración', 'Consulta de la Declaración', 'Consulta por Obligación', 'Declaraciones Pagadas', and 'Impresión del Acuse de Recibo'. The main content area shows 'Menú Principal >' with a folder icon for 'Declaraciones y Pagos' and a sub-folder icon for 'Presentación declaraciones'. Under 'Presentación declaraciones', there are links: 'Presentación de la declaración', 'Envío de la declaración', 'Consulta de la Declaración', 'Consulta por Obligación', 'Declaraciones Pagadas', and 'Impresión del Acuse de Recibo'.

Concluye el proceso y debe reiniciar todo el proceso partiendo desde el paso número 9.

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Con la información anterior se puede observar el cambio radical en cuanto a la regularización a partir del paso 9 generándose únicamente 15 pasos para el registro y envío de la declaración que se regulariza y no así en el pago referenciado que se tienen que cumplir los 42 pasos para regularizar un periodo, esto sin contar que para los periodos posteriores se tendría que comenzar nuevamente desde el punto 9 hasta el punto 42.

Esto demuestra que la implementación de una nueva herramienta de cálculos que regularice obligaciones fiscales es una mejor opción para los asesores fiscales de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente. En el siguiente capítulo se determina la metodología de la investigación que se utiliza, el diseño de la misma, la población y muestra, el instrumento de medición y su aplicación así como el análisis de datos de esta investigación.

## **CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO**

### **4.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

En este capítulo se determina la metodología de la investigación que ocupa al tema seleccionado, misma que tiene un enfoque cuantitativo, es un estudio experimental, exploratorio, inductivo y la muestra se realiza a través de cuestionarios los cuales se aplican a la totalidad de los asesores de la administración local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte y asesores fiscales de la Administración local de Puebla Sur. La finalidad de los cuestionarios es conocer la respuesta que tienen los asesores fiscales en cuanto a la viabilidad de utilizar una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Para esta investigación, se utiliza la estadística descriptiva a través de gráficas de barras para la obtención de los resultados.

Se realiza investigación de campo toda vez que la misma es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos.

Una vez descrito el fundamento teórico de la investigación de campo y tomando en consideración la información recabada, en este apartado se presentan los criterios metodológicos elegidos para el desarrollo de la investigación de campo, por ello se incluyen los ejes de la investigación, el diseño, la población que se utilizó así como el instrumento de medición, los criterios para el análisis de

datos y sobre todo los resultados obtenidos al aplicar el instrumento de medición. Se inicia con la descripción de los conceptos, ejes de esta investigación.

#### **4.1.1. Diseño de la investigación.**

Una vez que se precisó el planteamiento del problema, se definieron los alcances y limitaciones de la investigación y se formuló la hipótesis, se debe elegir la manera en la que se responderá a las preguntas sobre el tema de investigación. Esto implica la elección del Diseños de Investigación “diseño es el plan estratégico que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (Hernández, Fernández, Baptista, 2010, pág. 120).

**La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo** toda vez que para realizar la misma se requiere necesariamente de la elaboración de estadísticas para determinar los beneficios que tiene para los contribuyentes y para las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente de todo el país la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. “Enfoque cuantitativo. Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 4).

Al ser un estudio con pocos antecedentes y que nunca se han realizado propuestas diferentes a las utilizadas desde hace ya algunos años es posible hacer una comparativa entre las herramientas actuales autorizadas vigentes y la propuesta de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

El tema como ya se mencionó tiene un enfoque cuantitativo y **es un estudio experimental**, tomando como elección un experimento “puro”, esto ya que habrá una manipulación intencional de una variable independiente con variables dependientes. “La investigación experimental puede dividirse en preexperimentos, experimentos puros y cuasiexperimentos”. (Campbell y Stanley 1966, citado en Hernández, et. al., 2010 pág. 121).

Hernández, et. al., En su libro Metodología de la Investigación quinta edición define el experimento como: “Situación de control en la cual se manipulan, de manera intencional, una o más variables independientes (causas) para analizar las consecuencias de tal manipulación sobre una o más variables dependientes (efectos)”. (Hernández, et. al., 2010 pág. 122).

**Por el grado de manipulación de la variable independiente el estudio es de presencia-ausencia**, ya que este tipo de grado implica que un grupo se expone a la presencia de la variable independiente y el otro no. “Este nivel o grado implica que un grupo se expone a la presencia de la variable independiente y el otro no. Posteriormente, los dos grupos se comparan para saber si el grupo expuesto a la variable independiente difiere del grupo que no fue expuesto”. (Hernández, et. al., 2010 pág. 123).

Por otra parte Hernández, et. al. En su libro Metodología de la investigación quinta edición define la manipulación de la variable en dos tipos: “Presencia ausencia y Más de dos grados. “La manipulación o variación de una variable independiente puede realizarse en 2 o más grados. El nivel mínimo de manipulación es de presencia – ausencia de la variable independiente. Cada nivel o grado de manipulación involucra un grupo en el experimento”. (Hernández, et. al., 2010 pág. 123).

En esta investigación se tienen 2 grupos, por lo tanto se deben considerar como grupo experimental y grupo de control:

**El Grupo experimental** son los asesores de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Sur, ya que en ellos se encuentra presente la variable independiente (este grupo se exponen a la presencia de la variable independiente). “Grupo Experimental. Es el que recibe el tratamiento o estímulo experimental”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 124).

**El Grupo de control** son los asesores de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte, ya que en ellos se encuentra ausente la variable independiente (este grupo no se expone a la presencia de la variable independiente). “Grupo de Control. Se le conoce también como grupo testigo”. (Hernández, et. al. 2010, pág. 124).

**Por el nivel de profundización, el alcance es exploratorio** ya que este tipo de alcance busca:

Investigar problemas poco estudiados.

Indagar desde una perspectiva innovadora

Ayudar a identificar conceptos promisorios

Preparar el terreno para nuevos estudios

“Estudios exploratorios. Se realizan cuando el objetivo consiste en examinar un tema poco estudiado”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 79).

**Por el tipo de muestra**, esta es de clase no probabilístico ya que se investiga la aceptación y reacción que tienen los individuos (Asesores Fiscales) sobre la posible implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

**La recolección de datos** se realiza mediante cuestionarios con preguntas cerradas y se mide a través de la escala Likert. El estudio se realiza en un momento único y en una sola medición.

**Por el tipo de resultado**, este estudio es prospectivo ya que los resultados se verán reflejados a futuro mediante la aceptación o rechazo de implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales por parte de los encuestados, en caso de ser aceptada la implementación de la nueva herramienta se llevaría a cabo en todas las ALSC.

**Por el método utilizado**, este estudio es inductivo ya que se parte de lo particular que es la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales a lo general que son las locales de servicios al contribuyente y asesores fiscales quienes utilizarán dicha herramienta.

**La técnica empleada** para la realización de este estudio es cuantitativa ya la misma se realiza por medio de un instrumento de medición que se aplicó durante el año 2014 por medio de cuestionarios.

#### **4.1.2. Población y muestra.**

La población elegida son asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte, los cuales están en activo colaborando, únicamente en los módulos Sede (Puebla Norte) y Palacio Federal (ya sea en módulo sede o módulo fuera de sede), que en su totalidad representan 50 asesores fiscales que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

31 asesores fiscales en el módulo sede

19 Asesores fiscales en el módulo fuera de sede (Palacio Federal)

A su vez se eligieron a los asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte derivado de que el estudio experimental y necesariamente se requiere de un grupo experimental (Asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte) y uno de control (Asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Sur). “Población o Universo. Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (Selltiz, et. al., 1980 citado en Hernández, et. al.2010, pág. 174).

Por lo tanto de la distribución señalada con anterioridad se indicó que 50 asesores forman el grupo experimental para responder el cuestionario relacionado a la herramienta actual de cálculo de impuestos y los siguientes 31 asesores forman el grupo de control para saber qué tan eficiente, accesible y recomendable es la utilización de la actual herramienta de cálculo de impuestos. De esta manera se puede medir el resultado de la muestra realizada a los asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de puebla norte y Puebla Sur.

El tipo de instrumento utilizado para la recolección de datos fue un cuestionario que por el tamaño de la población que no es grande y por el valor de contar con la opinión de los asesores fiscales de las ALSC de Puebla Norte y Puebla Sur, se tuvo la participación de 50 asesores lo que representa el 100% del total de asesores fiscales de la administración local de puebla norte, también se tuvo la participación de 31 asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Sur, generando un alto nivel de confiabilidad en los

resultados. “Muestra. Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de esta”. (Hernández, et. al., 2012, pág. 173).

La aplicación del instrumento se realiza mediante cuestionarios, por lo tanto, para seleccionar la muestra se eligió una de tipo no probabilístico puesto que la aplicación de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales para cada asesor fiscal no depende de la probabilidad de quienes la usen sino de los beneficios que conllevaría la utilización de la misma. “Muestra no probabilística o dirigida. Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”. (Hernández, et. al., 2010, pág.176).

#### **4.1.3. Instrumentos de medición.**

El instrumento de medición utilizado es uno de tipo cuestionario ya que en este se manifiestan las variables de la investigación “Instrumento de medición. Recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente”. (Hernández, et. al., 2010 pág. 200). Para la recolección y medición de datos el instrumento utilizado fue uno de tipo cuestionario ya que este tipo de instrumento representa confiabilidad, validez y objetividad “Cuestionario. Tal vez sea el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 217). En cuanto a su contenido y los posibles resultados, fue diseñado con preguntas de tipo cerradas, ya que contienen categorías u opciones de respuesta que han sido previamente delimitadas y que son más fáciles de codificar y analizar. Se presentan las posibilidades de respuesta a los participantes, quienes deben acotarse a éstas. “Preguntas Cerradas. Son aquellas que contienen opciones de respuesta previamente delimitadas. Son más fáciles de codificar y analizar”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 217).











El propósito del cuestionario fue obtener la respuesta que tienen los asesores fiscales sobre el uso y beneficios que conlleva el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) en la regularización de obligaciones y la viabilidad de incorporar una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Para codificar las respuestas en todos los casos las respuestas van acompañadas de su valor numérico correspondiente, es decir se han precodificado, esto es que cada respuesta puede obtener un valor mínimo de 1 y máximo de 5, que sumado al número de ítems o afirmaciones manifestadas se obtiene la actitud que genera la afirmación, la cual puede tener una tendencia favorable o desfavorable. “Actitud, Predisposición aprendida para responder coherentemente de manera favorable o desfavorable ante un objeto, ser vivo, actividad, concepto, persona o símbolos” (Hernández, et. al., 2010, pág. 244).

#### **4.1.3.1. Procedimiento de aplicación del instrumento.**

La aplicación del instrumento se realizó en el mes de marzo de 2014 en reuniones con asesores fiscales de servicios al contribuyente de Puebla Norte, fue autoadministrado “Autoadministrado significa que el cuestionario se proporciona directamente a los participantes, quienes lo contestan” (Hernández, et. al., 2010, pág. 235), para lo cual se contó con el apoyo del Administrador local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte.

Como parte del proceso se explicó a cada subadministrador y jefe de departamento la naturaleza de la investigación y el manejo de la confidencialidad de los datos, la aplicación requirió de 15 días para completar el número definido, la petición de los subadministradores y jefes de departamento fue que la aplicación del mismo no afectara la operación ni los intereses de los asesores fiscales, al respecto no hubo problema alguno.

En cuanto a la aplicación del cuestionario 2 a los asesores fiscales de la administración local de Servicios al contribuyente de Puebla Sur, el mismo fue autoadministrado el día 16 de junio de 2014. “Autoadministración de un cuestionario significa que el cuestionario se proporciona directamente a los

participantes, quienes lo contestan” (Hernández, et. al., 2010, pág. 235), para lo cual también se contó con el apoyo del Administrador local de Servicios al Contribuyente de Puebla Sur.

La medición de los resultados se realizó mediante escala Likert “Escalamiento Likert. Conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 245).

La forma de obtener las puntuaciones fue a escala Likert o escala aditiva, dicha escala se construye con un elevado número de afirmaciones que califiquen al objeto de actitud y se administran a un grupo piloto (grupo experimental y a un grupo de control). “Las puntuaciones de las escalas Likert se obtienen sumando los valores alcanzados respecto de cada frase”. (Hernández, et. al., 2010, pág. 249).

#### **4.1.5. Análisis de datos.**

Para la recopilación de datos se utiliza la estadística descriptiva la cual se refleja por medio de distribución de frecuencias a través de gráficas de barras, el programa utilizado fue SPSS ya que cuenta con un considerable número de pruebas estadísticas, además de ser muy sencillo de utilizar para efectos de proporcionar resultados de las variables de investigación y formulación de ítems que se llevan a cabo en esta investigación.

Se aplica la distribución de frecuencias, ya que es un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla, que en este caso se realiza a través de gráficas.

El análisis de datos se llevó a cabo de la siguiente manera:

Primeramente se instaló el SPSS

Se ingresaron los datos de las variables o ítems (afirmaciones) y se eligieron los complementos para obtener los resultados.

Posteriormente se llevó a cabo el análisis mismo que por las cualidades de la investigación resulta ser descriptivo y representado en gráficas de barras a través de la distribución de frecuencias, situación que para esta investigación se

modificó y se eligió en porcentajes para mayor comprensión de las gráficas emitidas por el sistema.

De esta manera se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. Se enumera el total de los asesores fiscales a los cuales se les aplicó la muestra.
2. Se presenta el total de cuestionarios aplicados en cada administración local de servicios al contribuyente estableciendo las puntuaciones mínimas y máximas en cada afirmación.
3. Se presenta una gráfica general de cada administración local de servicios al contribuyente reflejando la mínima y máxima de los valores ingresados.
4. Se representa cada ítem con su respectiva gráfica de barras en porcentajes, para determinar los resultados obtenidos y se realiza análisis de cada uno.
5. Se realiza comparación entre los ítems aplicados a la administración local de Puebla Norte y Puebla Sur para determinar el impacto que tiene la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales y por lo tanto comprobar la hipótesis.
6. Se interpretan los datos y se emite el resultado final.

En este capítulo se aplicó la metodología de la investigación, parte medular y fundamental para comprobar la hipótesis, resolver la pregunta de investigación y lograr los objetivos señalados.

La población elegida en todo momento mostró apoyo al requisitar el instrumento de medición (cuestionarios) lo cual garantiza un correcto y adecuado análisis de datos, dando como resultado que las respuestas al instrumento de medición sean confiables, objetivas y que tengan validez obteniendo con esto certeza en los resultados obtenidos.

Por lo tanto al haber elegido la población o muestra, el correcto instrumento de medición y el programa óptimo para realizar el análisis de datos, sólo queda llevar a cabo la revisión de los resultados obtenidos en la muestra

A continuación se presentan los cuestionarios aplicados a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte y Puebla Sur, con sus respectivas afirmaciones (18 Puebla Norte y 11 Puebla Sur).

El cuestionario 1 fue aplicado al total de los asesores fiscales de la local de servicios al contribuyente de Puebla Norte (50 en total), en los cuales solamente una afirmación quedó sin calificación, misma que le fue señalada con el dato 99:

Tabla 4. Total de cuestionarios aplicados a la Administración Locas de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte:

	<b>N</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Tiempo</b>	50	3	5
<b>Lugar</b>	50	3	5
<b>Sujeto</b>	50	4	5
<b>Contribuyentes</b>	49	4	5
<b>Herramientas</b>	50	3	5
<b>Régimen Arrendamiento</b>	50	4	5
<b>Régimen de Act. Emp.</b>	50	4	5
<b>Régimen Intermedio</b>	50	4	5
<b>Disminución de Tiempo</b>	50	4	5
<b>Lugar de Implementación</b>	50	4	5
<b>Sujetos</b>	50	4	5
<b>En la Información</b>	50	4	5
<b>Con el Contribuyente</b>	50	3	5
<b>Por Día</b>	50	3	5
<b>Por Semana</b>	50	3	5
<b>Por Mes</b>	50	3	5
<b>Servicio de Declaraciones</b>	50	3	5
<b>Servicio de Regularización</b>	50	3	5
<b>N válido (según lista)</b>	49		

Fuente: Elaboración propia, 2014

El cuestionario 2 fue aplicado a los asesores fiscales de la local de servicios al contribuyente de Puebla Sur, esto por ser los asesores que se encontraron presentes al momento de aplicar la muestra (reunión matutina) en los cuales fueron contestados en su totalidad.

Tabla 5. Total de cuestionarios aplicados a la Administración Locas de Servicios al Contribuyente de Puebla Sur:

	<b>N</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Acceso</b>	31	2	5
<b>Uso</b>	31	1	4
<b>Mejoras</b>	31	3	5
<b>Disminución de Tiempos de Atención</b>	31	1	4
<b>Tiempos de Atención en las ALSC</b>	31	1	3
<b>Regímenes Fiscales</b>	31	1	3
<b>Calidad en la Información</b>	31	1	5
<b>Calidad en el Servicio</b>	31	1	4
<b>Por Día</b>	31	1	4
<b>Por Semana</b>	31	1	4
<b>Por Mes</b>	31	1	4
<b>Declaraciones y Pagos</b>	31	1	3
<b>Regularización de Obligaciones</b>	31	1	3
<b>N válido (según lista)</b>	31		

Fuente: Elaboración propia, 2014

En este capítulo se determina la metodología de la investigación que se utiliza, el diseño de la misma, la población y muestra, el instrumento de medición y su aplicación así como el análisis de datos de esta investigación. De esta manera se contemplan todos los elementos para responder la pregunta de investigación, cumplir con los objetivos y comprobar la hipótesis. En el siguiente capítulo se obtienen los resultados del instrumento aplicado al experimento, los resultados correspondientes al grupo experimental y al grupo de control.

## **CAPITULO V RESULTADOS**

### **5.1. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos en esta investigación se miden mediante la Escala Likert, obteniendo de esta manera la percepción que tienen los asesores fiscales de la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte y de Puebla Sur sobre el actual esquema de declaraciones y pagos y los beneficios que tendría la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Por lo tanto los resultados obtenidos se reflejan a través de las siguientes gráficas mismas que muestran cada una de las dimensiones a medir y sus indicadores, factores integrantes de cada variable mismos que fueron determinados previamente en la operacionalización de la investigación, comenzando con los resultados obtenidos por el grupo experimental de Puebla Norte y posteriormente con los resultados obtenidos por el grupo de control de Puebla Sur:

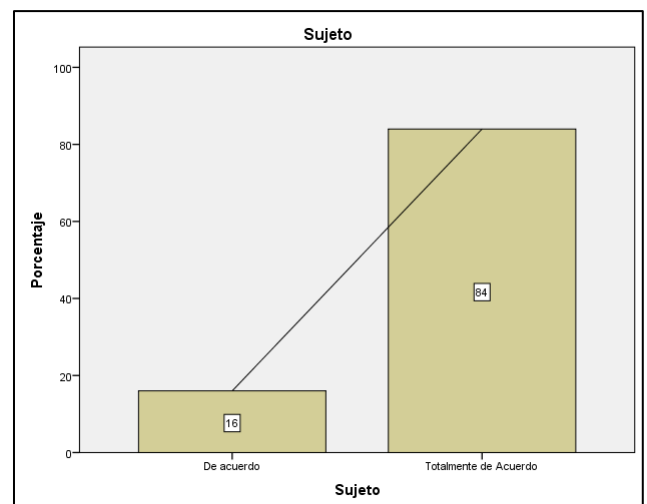
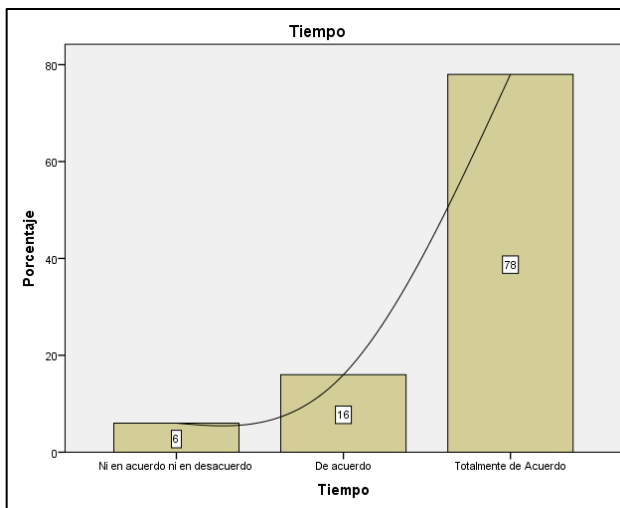
## Resultados correspondientes al grupo experimental de Puebla Norte.

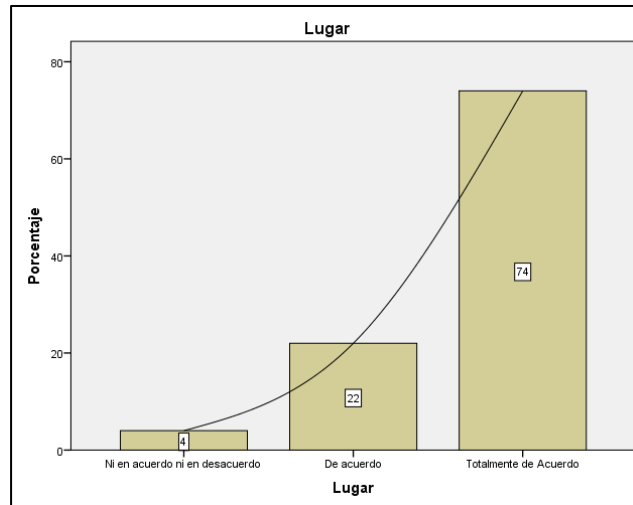
A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable independiente (**Implementación de nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales**), la cual tiene por objeto determinar los importes que deben pagar los contribuyentes a la autoridad fiscal en tiempo y forma para cumplir con sus obligaciones fiscales. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

### Dimensión: Implementación

La implementación contempla el tiempo, lugar y sujetos (indicadores de esta dimensión). Con esto se puede medir la percepción que tienen los asesores al utilizar la nueva herramienta ya que al utilizar dicha herramienta se disminuyen los tiempos de atención, se pueden regularizar obligaciones fiscales de contribuyentes omisos y puede ser utilizada en cualquier ALSC del país.

En relación a lo anterior se presentan los resultados de los indicadores Tiempo, Lugar y Sujetos, mismos que conforman la variable en mención por parte de los asesores fiscales en cuanto a la implementación de la nueva herramienta.





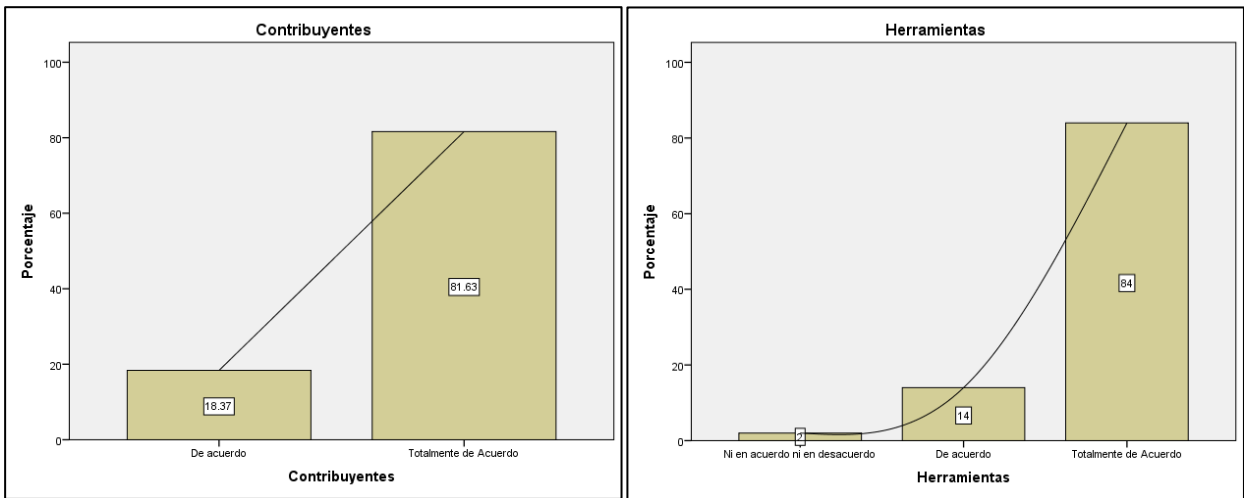
Fuente: Elaboración propia.

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos disminuye los tiempos de atención que los asesores fiscales emplean en las ALSC para regularizar obligaciones fiscales. A partir de este resultados se puede pasar a la siguiente dimensión de la variable:

### **Dimensión: Cálculo**

Para determinar el cálculo de impuestos es necesario contar con los contribuyentes y las herramientas (indicadores de esta dimensión), necesarias para regularizar las obligaciones fiscales. De esta manera se puede medir la apreciación que tienen los asesores fiscales en cuanto a los beneficios que conlleva el uso de una nueva herramienta para determinar el cálculo de impuestos y por ende la regularización de sus obligaciones fiscales.

Por lo tanto se presentan los resultados obtenidos de los asesores fiscales al cuestionarlos sobre los beneficios de realizar el cálculo de impuestos en la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales para lo cual respondieron de la siguiente manera:



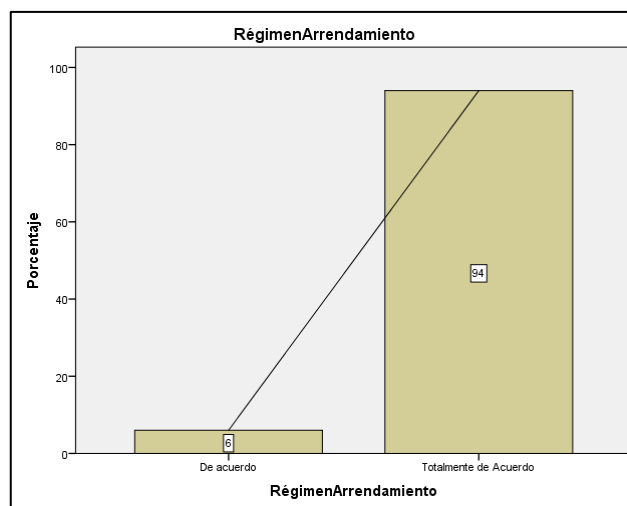
Fuente: Elaboración propia

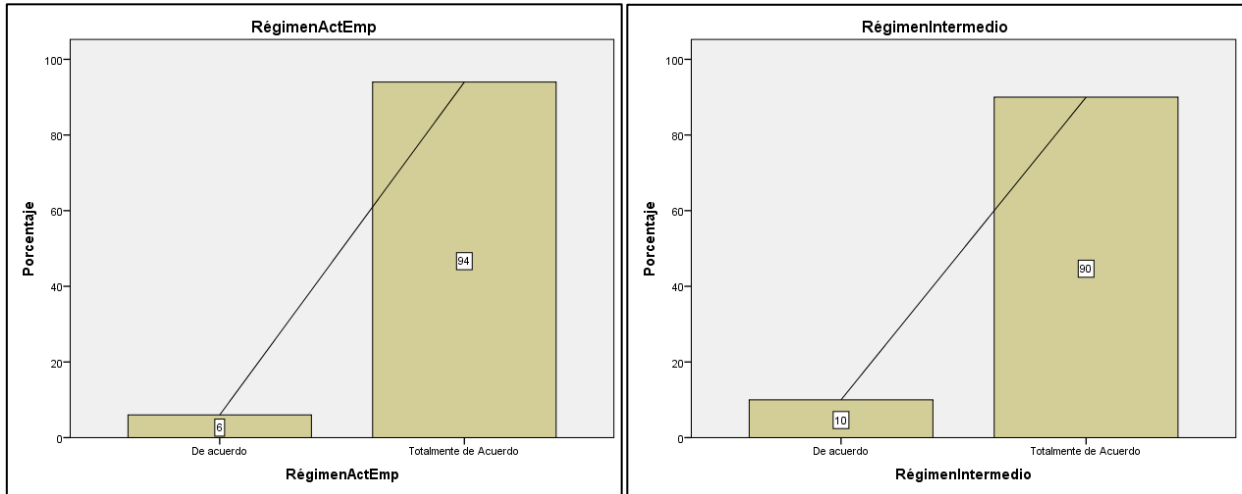
Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que los asesores fiscales perciben que con la nueva herramienta los contribuyentes pueden regularizar sus obligaciones fiscales ya que la misma calcula y determina impuestos de diversos regímenes fiscales. A partir de estos resultados se puede pasar a la siguiente dimensión de la variable:

### Dimensión: Regularización de Obligaciones

La regularización de obligaciones consiste en realizar el cálculo de impuestos de los regímenes de arrendamiento, actividad empresarial y profesional y régimen intermedio (indicadores de esta dimensión). Con esto se puede medir la aceptación que tienen los asesores fiscales por la nueva herramienta de cálculo de impuestos ya que los mismos pueden regularizar los regímenes citados.

Derivado de lo anterior se presentan los resultados obtenidos por parte de los asesores fiscales al momento de utilizar la nueva herramienta para regularizar obligaciones fiscales:





Fuente: Elaboración propia

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que los asesores fiscales perciben que con la nueva herramienta los contribuyentes pueden regularizar sus obligaciones fiscales en los regímenes fiscales de arrendamiento, de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales e intermedio.

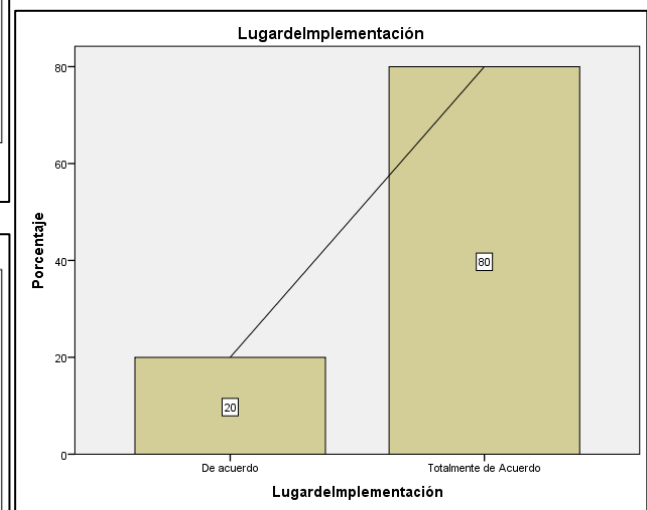
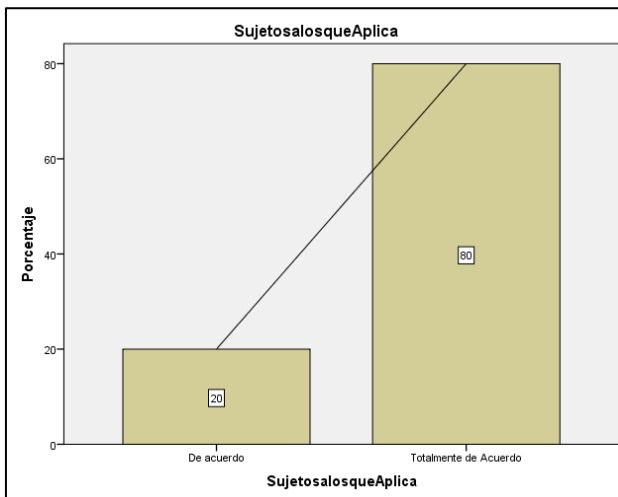
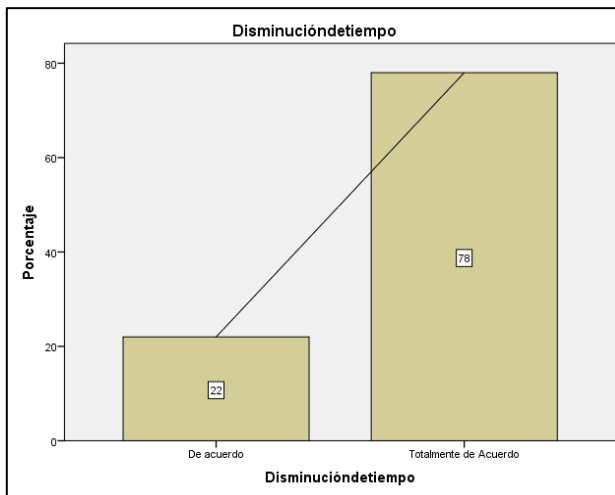
De la misma manera que las dimensiones anteriores (implementación y cálculo), la tendencia de esta dimensión es positiva y ampliamente aceptable para los asesores fiscales. Por lo tanto se demuestra que la implementación de la nueva herramienta para regularizar obligaciones fiscales es capaz de calcular los impuestos y regularizar obligaciones en los regímenes anteriormente citados.

A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable dependiente (**Tiempos de atención y calidad del servicio**), la cual tiene por objeto prestar servicios a los contribuyentes en el menor tiempo posible sin dejar de brindar un servicio de calidad y con calidez. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

## Dimensión: Tiempos de Atención

Los tiempos de atención se constituyen con la disminución de tiempos de atención, el lugar de implementación y los sujetos a los que se les aplica (indicadores de esta dimensión). En este sentido se puede medir la percepción que tienen los asesores sobre esta situación al utilizar la nueva herramienta de cálculo, ya que para los mismos al utilizarla el tiempo de atención al contribuyente se disminuye, los tiempos de atención en las ALSC también disminuyen se pueden regularizar obligaciones fiscales de contribuyentes omisos.

Con la información señalada se presenta el resultado obtenido por parte de los asesores fiscales en cuanto a la implementación de la nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales:



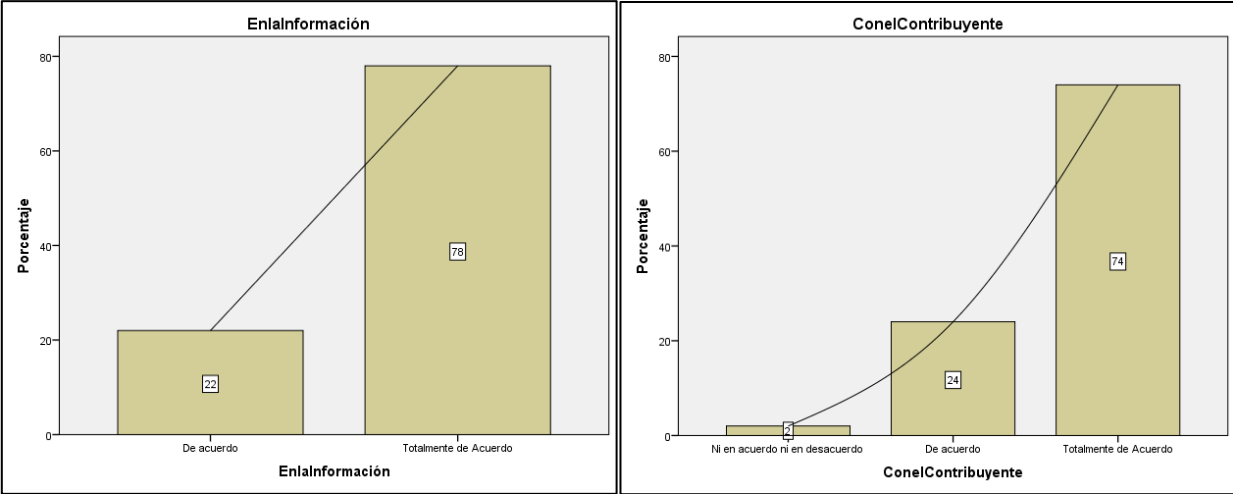
Fuente: Elaboración propia

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que la utilización de la nueva herramienta de cálculo de impuestos disminuye los tiempos de atención considerablemente a los contribuyentes, disminuye los tiempos de atención en las ALS y realiza la regularización de obligaciones fiscales en los regímenes de actividades empresariales y profesionales, arrendamiento e intermedio en un menor tiempo. A partir de este resultados se puede pasar a la siguiente dimensión de la variable:

**Dimensión: Calidad en el Servicio.**

La calidad en el servicio se mide a través de la información brindada al contribuyente y el trato generado al mismo (indicadores de esta dimensión). Bajo estas circunstancias se puede medir la aceptación que tienen los asesores fiscales con el uso de la nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales.

Con la información anterior se presentan los resultados obtenidos por los asesores fiscales sobre la calidad en la información y la calidad que recibe el contribuyente en el servicio:



Fuente: Elaboración propia.

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que con la nueva herramienta de cálculo de impuestos, se mejora la calidad en la información brindada en la ALSC y que a su vez el contribuyente recibe una atención de mejor calidad.

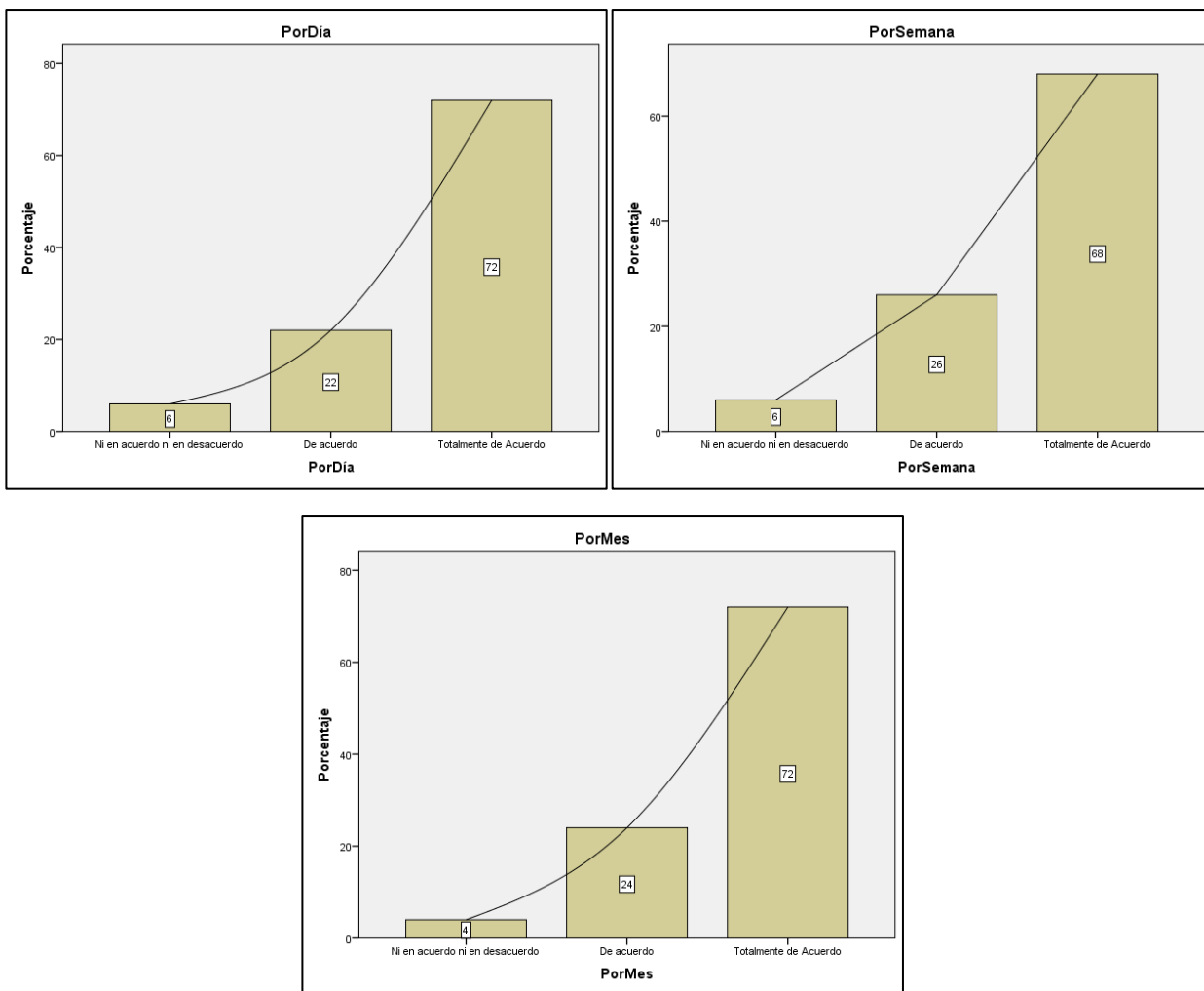
De la misma manera que la dimensión anterior (Tiempos de atención), la tendencia de esta dimensión es positiva y ampliamente aceptable para los asesores fiscales. Por lo tanto se demuestra que con la implementación de la nueva herramienta para regularizar obligaciones fiscales es posible brindar información y servicios de calidad.

A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable dependiente **(Mayor afluencia de contribuyentes a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente)**, la cual tiene por objeto realizar de manera rápida el cálculo y determinación de impuestos para que los contribuyentes tengan mayor acceso en la atención del servicio. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

#### **Dimensión: Ampliación de contribuyentes atendidos**

La ampliación de contribuyentes atendidos se mide al incrementar la afluencia de contribuyentes diariamente, semanalmente y mensualmente (indicadores de esta dimensión). Con estos elementos se puede determinar si la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos genera las bondades necesarias para incrementar la afluencia de contribuyentes en los periodos indicados.

A continuación, se presenta el resultado obtenido por parte de los asesores fiscales al momento de responder si la implementación de la nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales amplía la atención de contribuyentes atendidos.



Fuente: Elaboración propia

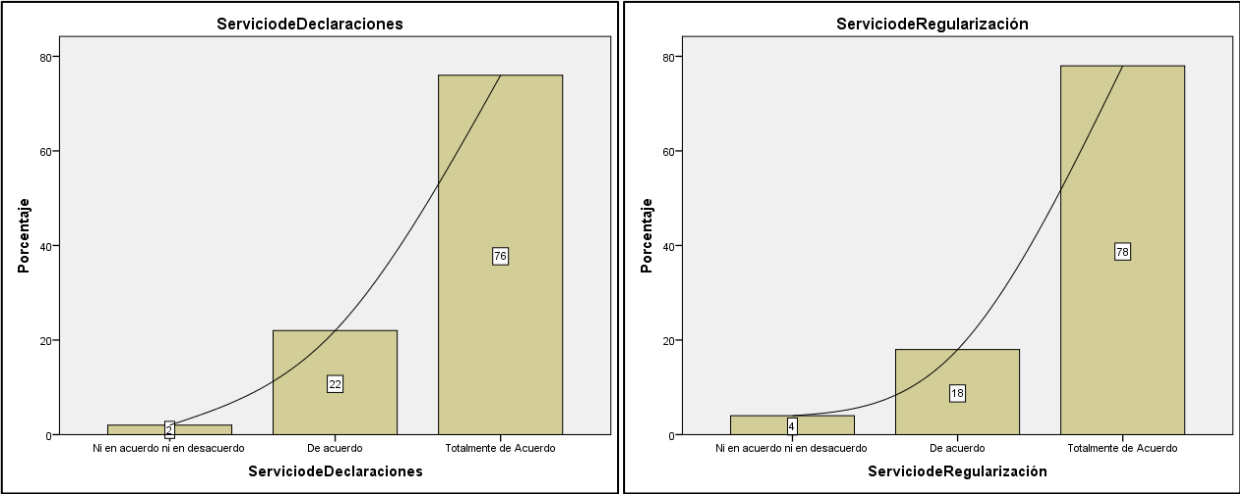
Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con estos resultados se demuestra que la afluencia de contribuyentes por día, semana y mes se incrementa considerablemente al utilizar la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales. A partir de estos resultados se puede pasar a la siguiente dimensión de la variable:

### **Dimensión: Mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes**

La mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes se mide a través del servicio de declaraciones y pagos y el servicio de regularización de obligaciones (indicadores de esta dimensión). Con estos servicios se puede medir la aceptación

que tienen los asesores fiscales por el uso de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Con la información que se indica se muestran los resultados obtenidos por los asesores fiscales en cuanto al incremento de las citas en los servicios de declaraciones y pagos y regularización de obligaciones al momento de utilizar la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:



Fuente: Elaboración propia

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es positiva y en todos los casos van a la alta. Con este resultado la tendencia demuestra que, con la nueva herramienta de cálculo de impuestos se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de declaraciones y pagos y en el servicio de regularización de obligaciones.

De la misma manera que la dimensión anterior (Ampliación de contribuyentes atendidos), la tendencia de esta dimensión es positiva y ampliamente aceptable para los asesores fiscales. Por lo tanto se demuestra que con la implementación de la nueva herramienta para regularizar obligaciones fiscales es posible generar mayor disponibilidad de citas para los servicios de declaraciones y pagos y regularización de obligaciones.

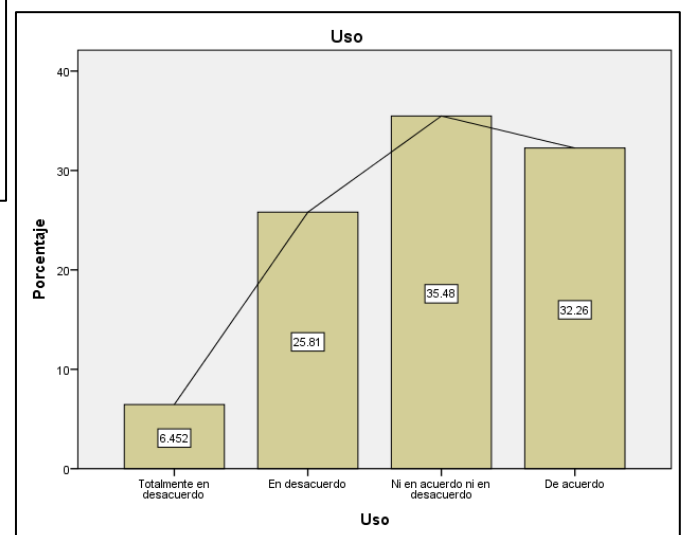
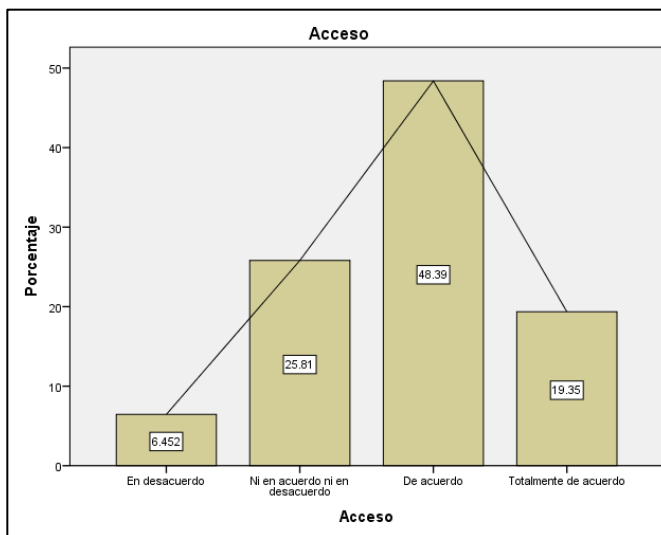
## Resultados correspondientes al grupo de control de Puebla Sur.

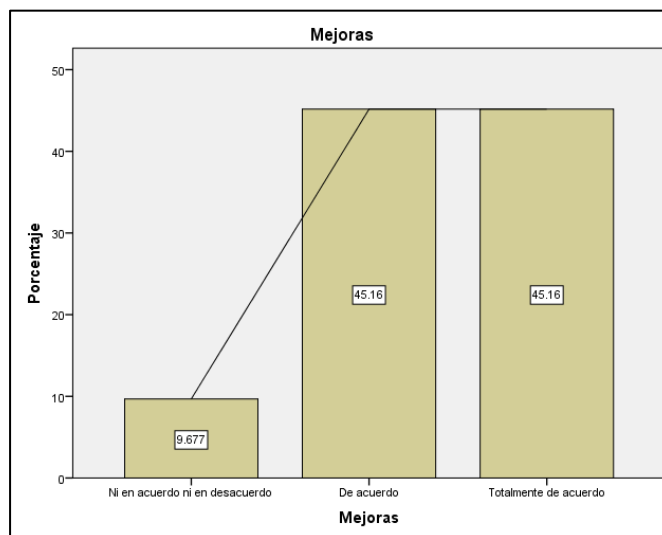
A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable independiente **(Esquema actual de Declaraciones y Pagos)**, la cual tiene por objeto analizar el aplicativo utilizado por los asesores fiscales para regularizar obligaciones fiscales en la actualidad. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

### Dimensión: **Aplicativo Declaraciones y Pagos**

El aplicativo de Declaraciones y Pagos se constituye con el acceso, uso y mejoras al mismo (indicadores de esta dimensión). Con esto se puede medir la percepción que tienen los asesores al momento de acceder y utilizar el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) así como la necesidad de realizar mejoras para un óptimo funcionamiento.

Con la información obtenida se presentan los resultados obtenidos de los asesores fiscales en cuanto al aplicativo Declaraciones y Pagos:





Fuente: Elaboración propia

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que a diferencia de las dimensiones e indicadores que conforman las variables de Puebla Norte estos indicadores muestran tendencias positivas pero en diferentes circunstancias esto es:

La percepción que tienen los asesores fiscales al momento de acceder y utilizar el esquema actual es buena, pero a la vez están de acuerdo en realizarle mejoras ya que como se muestra en las gráficas si bien el acceso y uso son adecuados y no presentan problema, también los es que el aplicativo requiere de mejoras para realizar un mejor funcionamiento.

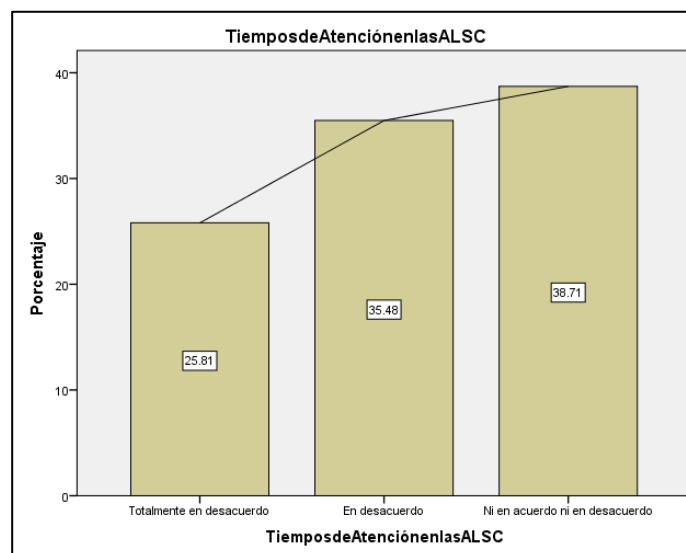
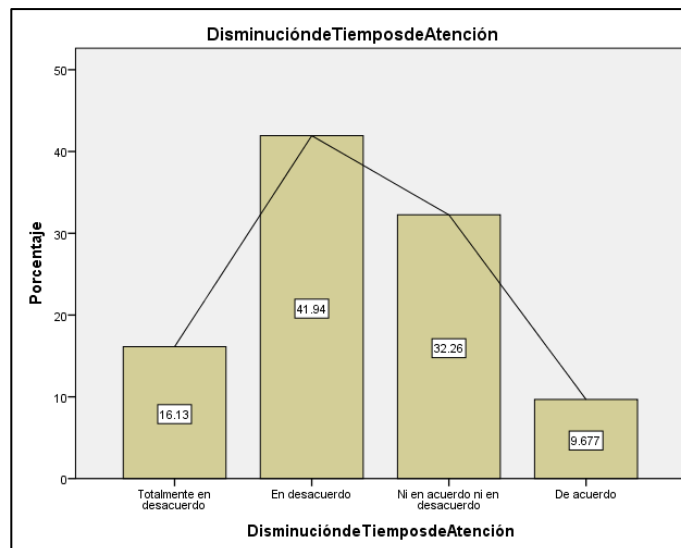
Por lo que se obtiene como resultado que el actual esquema (Pago Referenciado) aun y cuando resulta de fácil acceso y uso, también requiere de mejoras para obtener un mejor desempeño.

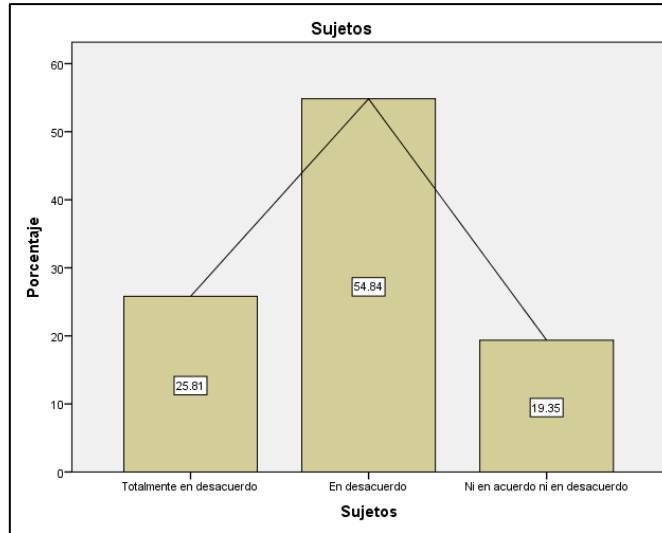
A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable dependiente (**Tiempos de atención y calidad del servicio**), la cual tiene por objeto prestar servicios a los contribuyentes en el menor tiempo posible sin dejar de brindar un servicio de calidad y con calidez. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

## Dimensión: Tiempos de Atención

Los tiempos de atención se constituyen con la disminución de tiempos de atención, el lugar de aplicación y los sujetos a los que se les aplica (indicadores de esta dimensión). En este sentido se puede medir la percepción que tienen los asesores sobre esta situación al utilizar el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), ya que para los mismos al utilizarlo, el tiempo de atención al contribuyente no disminuye, los tiempos de atención en las ALSC tampoco disminuyen y por lo tanto no es posible regularizar en su totalidad obligaciones fiscales de contribuyentes omisos.

De la información anterior se desprenden los resultados obtenidos por los asesores fiscales en cuanto al uso actual del aplicativo Declaraciones y Pagos:





Fuente: Elaboración propia

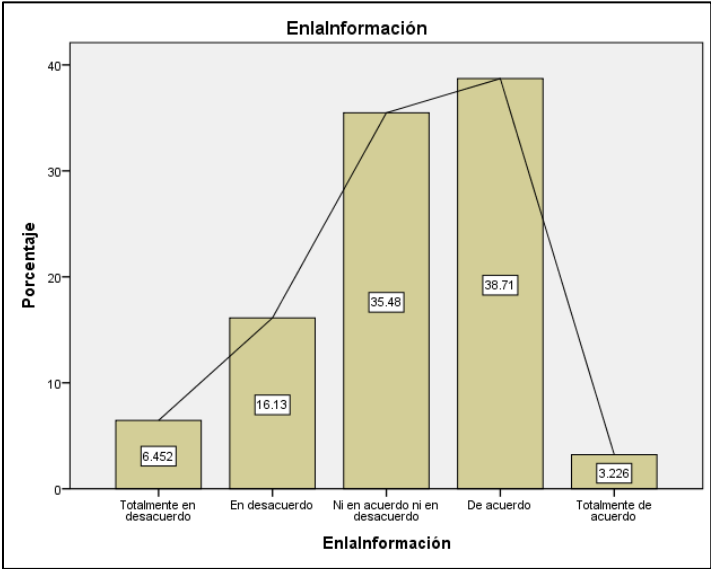
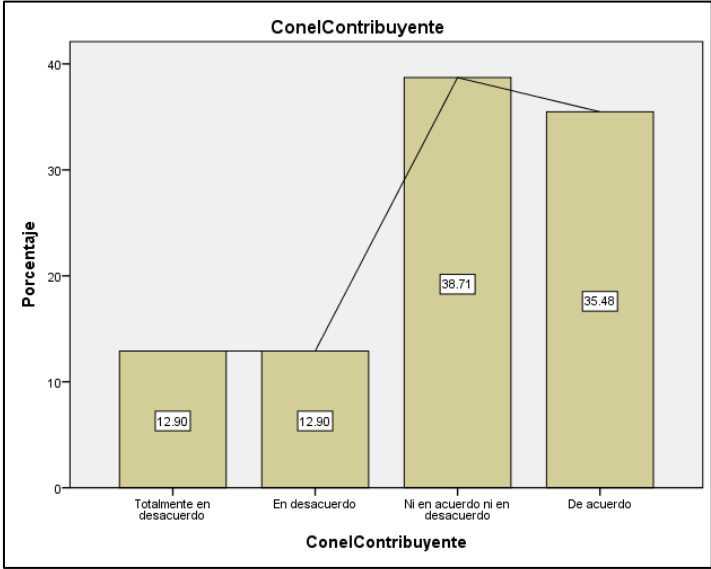
Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es negativa y en todos los casos representa una constante en desacuerdo. Con este resultado la tendencia demuestra que con el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), no es posible disminuir tiempos de atención al regularizar obligaciones fiscales de los regímenes de arrendamiento, actividades empresariales y profesionales (incluyendo régimen intermedio) en las administraciones locales de servicios al contribuyente.

Por lo tanto se demuestra que con uso del actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) no es posible disminuir tiempos de atención al contribuyente al momento de regularizar sus obligaciones fiscales.

**Dimensión: Calidad en el Servicio**

La calidad en el servicio se mide a través de la información brindada al contribuyente y el trato generado al mismo (indicadores de esta dimensión). Bajo estas circunstancias se puede medir la percepción que tienen los asesores fiscales al utilizar el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) para regularizar obligaciones fiscales.

Con la información anterior se presentan los resultados obtenidos por los asesores fiscales sobre la calidad en la información y la calidad que recibe el contribuyente en el servicio:



Fuente: Elaboración propia.

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada resulta ser estable por parte de los asesores fiscales puesto que manifiestan que al momento de utilizar el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado) no se deja de brindar servicio e

información de calidad de manera que este resultado no representa una tendencia negativa en el uso del actual aplicativo (Pago Referenciado).

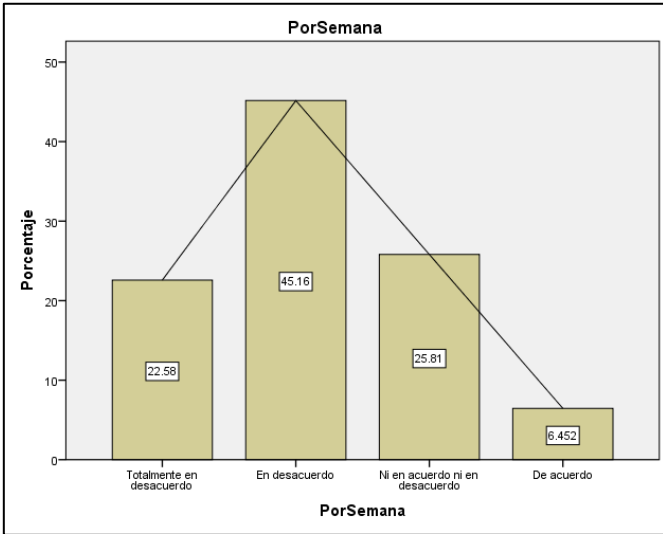
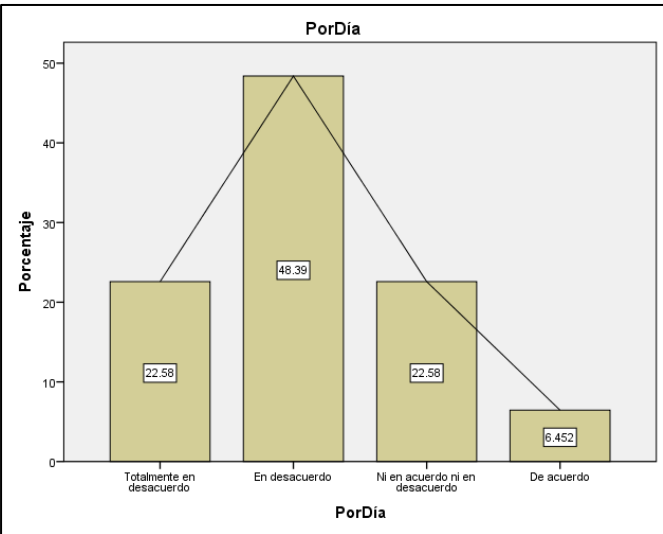
A diferencia de la dimensión anterior (Tiempos de Atención), la tendencia de esta dimensión resulta ser estable y aceptable para los asesores fiscales. Por lo tanto se demuestra que con el el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado), se brinda información y servicio de calidad.

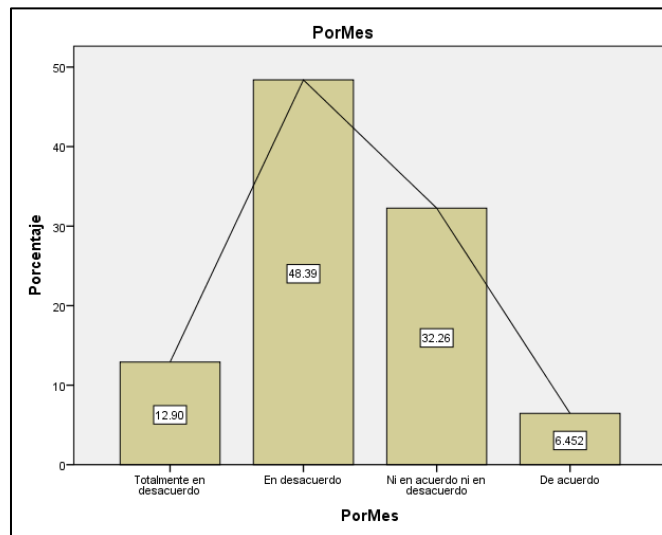
A continuación se miden los resultados obtenidos de la variable dependiente **(Mayor afluencia de contribuyentes a las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente)**, la cual tiene por objeto realizar de manera rápida el cálculo y determinación de impuestos para que los contribuyentes tengan mayor acceso en la atención del servicio. Las dimensiones que la componen y los indicadores de la misma quedando de la siguiente manera:

**Dimensión: Ampliación de contribuyentes atendidos**

La ampliación de contribuyentes atendidos se mide al incrementar la afluencia de contribuyentes diariamente, semanalmente y mensualmente (indicadores de esta dimensión). Con estos elementos se puede determinar si el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) genera las bondades necesarias para incrementa la afluencia de contribuyentes en los periodos indicados.

A continuación, se presenta el resultado obtenido por parte de los asesores fiscales al momento de responder si el actual aplicativo (Pago Referenciado) amplía la atención de contribuyentes atendidos.





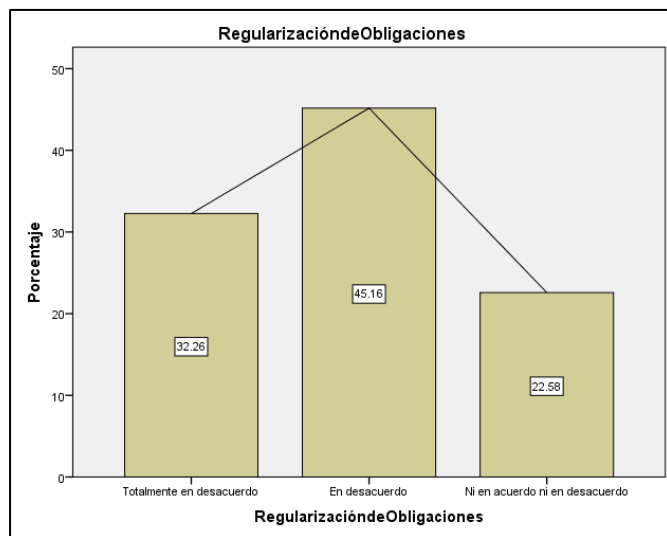
Fuente: Elaboración propia.

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada es negativa y en todos los casos van a la baja. Con estos resultados se demuestra que la afluencia de contribuyentes por día, semana y mes no se incrementa al utilizar el actual esquema para presentar declaraciones (Pago Referenciado). A partir de este resultados se puede pasar a la siguiente dimensión de la variable:

### **Dimensión: Mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes**

La mayor disponibilidad de citas para los contribuyentes se mide a través del servicio de declaraciones y pagos y el servicio de regularización de obligaciones (indicadores de esta dimensión). Con estos servicios se puede medir la percepción que tienen los asesores fiscales del actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) en cuanto a que el mismo puedo generar una mayor disponibilidad de citas para contribuyentes que soliciten regularizar sus obligaciones fiscales.

Con la información que se indica se muestran los resultados obtenidos por los asesores fiscales en cuanto al incremento de las citas en los servicios de declaraciones y pagos y regularización de obligaciones al momento de utilizar el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado):



Fuente: Elaboración propia.

Al obtener los resultados de los indicadores señalados, se puede observar que la tendencia generada al igual que la dimensión anterior (ampliación de contribuyentes) en todos los casos van a la baja. Con este resultado la tendencia demuestra que con el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) no se amplía la disponibilidad de citas en el servicio de declaraciones y pagos ni en el servicio de regularización de obligaciones.

De la misma manera que la dimensión anterior (Ampliación de contribuyentes atendidos), la tendencia de esta dimensión es negativa. Por lo tanto se demuestra que con el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) no es posible generar mayor disponibilidad de citas para los servicios de declaraciones y pagos ni para el servicio de regularización de obligaciones.

Con los resultados obtenidos de la muestra aplicada a los asesores fiscales de servicios al contribuyente de Puebla Norte y Puebla Sur se comprueba la hipótesis ya que en general la aceptación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales disminuye los tiempos de atención en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y a su vez habrá una mayor afluencia de contribuyentes mediante la liberación de citas adicionales.

Para efectos de obtener la validez de los resultados correspondientes a los grupos medidos, grupo experimental y grupo de control, los resultados obtenidos se comparan entre ambos obteniendo los siguientes resultados:

### **Grupo de Control:**

La medición se lleva a cabo de la siguiente manera:

En el caso del grupo de control de Puebla Sur las variables que se miden son las siguientes:

Variable Independiente ESQUEMA ACTUAL DE DECLARACIONES Y PAGOS.

Variable Dependiente 1. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Variable Dependiente 2. MAYOR AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.

### **Resultados de la variable Independiente:**

Los resultados obtenidos muestran que los asesores fiscales de Puebla Sur consideran que la actual herramienta de Pago Referenciado cumple con los indicadores excepto por el de “Mejora” ya que del ítem aplicado “Es oportuno realizar mejoras al actual esquema de Declaraciones y Pagos para realizar de manera más ágil y sencilla la regularización de obligaciones fiscales”, la respuesta fue Totalmente de acuerdo, lo cual (genera cambios en las variables dependientes) ya que se indica que si bien el sistema es eficiente, la implementación de mejoras sería una mejor opción.

En una escala de 1 a 5 donde 1 es la calificación más baja (totalmente en desacuerdo) y 5 la más alta (totalmente de acuerdo), el indicador “mejoras” muestra un promedio de 46.67 en la respuesta Totalmente de acuerdo con relación a las respuestas de acuerdo y ni en acuerdo ni en desacuerdo, reflejando que la actual herramienta aún y cuando es eficiente requiere de mejoras.

Esto es; que al utilizar el esquema actual (variable independiente del grupo control) la regularización de obligaciones fiscales no resulta ser tan fácil y rápida,

no regulariza 2 o más periodos, no es posible presentar 2 o más declaraciones de un mismo periodo y que en todos los casos se debe regularizar periodo por periodo o mes por mes.

### **Grupo Experimental:**

La medición se lleva a cabo de la siguiente manera:

En el caso del grupo de control de Puebla Norte las variables que se miden son las siguientes:

Variable Independiente. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES.

Variable Dependiente 1. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Variable Dependiente 2. MAYOR AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.

### **Resultados de la variable independiente:**

Los resultados obtenidos muestran que este grupo experimental en relación al grupo de control son similares ya que la medición aplicada a la variable independiente aún y cuando difiere de la aplicada al grupo de control, (esto por tener conocimiento y hacer uso de la nueva herramienta), reflejan un resultado similar esto en virtud de que la medición que se realiza corresponde a las características que cada herramienta o aplicativo contienen.

### **Resultados de las variables dependientes:**

La medición se lleva a cabo de la siguiente manera:

Variable Dependiente 1. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Variable Dependiente 2. MAYOR AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.

Ambas variables fueron sometidas en cada grupo de control para obtener los resultados de este experimento obteniendo los siguientes resultados:

Variable Dependiente 1. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Los resultados obtenidos por el grupo de control difieren a los obtenidos por el grupo experimental ya que los obtenidos en el grupo de control manifiestan que al usar el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) los tiempos de atención no disminuyen al regularizar obligaciones fiscales de contribuyentes que tributan en los regímenes de arrendamiento, actividades empresariales y profesionales (incluyendo régimen intermedio). De tal forma que los resultados obtenidos por el grupo experimental son favorables ya que al usar la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales en estos últimos sí se disminuyen los tiempos de atención al regularizar obligaciones fiscales de contribuyentes que tributan en los regímenes de arrendamiento, actividades empresariales y profesionales (incluyendo régimen intermedio). Estos resultados se pueden visualizar en las gráficas obtenidas de las dimensiones tiempos de atención y calidad en el servicio de la variable tiempos de atención y calidad en el servicio y en las dimensiones ampliación de contribuyentes atendidos y mayor disponibilidad de citas de la variable mayor afluencia de contribuyentes a las administraciones locales de servicios al contribuyente correspondientes al grupo de control. A partir de este resultado se puede pasar a la siguiente variable:

Variable Dependiente 2. MAYOR AFLUENCIA DE CONTRIBUYENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.

Los resultados obtenidos por el grupo de control difieren a los obtenidos por el grupo experimental ya que los obtenidos en el grupo de control manifiestan que al usar el actual aplicativo para presentar declaraciones (Pago Referenciado) la afluencia de contribuyentes no se incrementa diariamente, semanalmente ni mensualmente, de la misma manera no se incrementa la disponibilidad de citas en los servicios de declaraciones y pagos ni en el servicio de regularización de obligaciones. De tal forma que los resultados obtenidos por el grupo experimental

son favorables ya que en estos últimos al utilizar la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales sí se incrementa diariamente, semanalmente y mensualmente, de la misma manera se incrementa la disponibilidad de citas en los servicios de declaraciones y pagos y en el servicio de regularización de obligaciones. Estos resultados se pueden visualizar en las gráficas obtenidas de las dimensiones tiempos de atención y calidad en el servicio de la variable tiempos de atención y calidad en el servicio y en las dimensiones ampliación de contribuyentes atendidos y mayor disponibilidad de citas de la variable mayor afluencia de contribuyentes a las administraciones locales de servicios al contribuyente correspondientes al grupo de control. A partir de este resultado se puede pasar a la siguiente variable:

Por lo tanto con los resultados obtenidos de ambos grupos se tiene por cumplido con los objetivos, se responde la pregunta de investigación y queda comprobada la hipótesis ya que en general la aceptación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales es una mejor opción. En el siguiente capítulo se presenta la cuantificación y beneficios de la propuesta mismos que representan para los contribuyentes una mayor disponibilidad de citas para regularizar sus obligaciones fiscales.

## **CAPÍTULO VI CUANTIFICACIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA**

### **6.1. CUANTIFICACIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA.**

En este capítulo se muestra de manera cuantificable el beneficio económico y social que produce la propuesta de implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales.

Es evidente que en la actualidad la aportación que realiza el SAT en cuanto al servicio que brinda a los contribuyentes es fundamental ya que un gran número de contribuyentes carecen de medios económicos para contratar a un contador, mismo que pueda realizar el cálculo y regularización de sus obligaciones fiscales.

Actualmente el SAT cuenta con un Plan Estratégico (Plan Estratégico del SAT 2014-2018) el cual pretende aumentar la recaudación promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y de comercio exterior.

Este Plan Estratégico refuerza la propuesta de este tema de investigación ya que los puntos medulares para poder llevar a cabo la misma son los siguientes:

Que el contribuyente perciba que cumplir es fácil.

Facilitar el cumplimiento con medios dispuestos por el SAT.

Desarrollo Oportuno de herramientas tecnológicas eficientes y eficaces.

**Cumplir es fácil:** La institución deberá canalizar su esfuerzo a que los contribuyentes y usuarios perciban la facilidad que otorga el SAT para cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras, misma que estará fundamentada en acciones de reforma al marco jurídico tributario, en el uso generalizado de nuevas herramientas tecnológicas de autoservicio, así como trámites ágiles y simplificados.

**Facilitar el cumplimiento con medios dispuestos por el SAT:** Las acciones que el SAT instrumentará estarán dirigidas a incrementar y facilitar el cumplimiento voluntario del contribuyente, a través del desarrollo de herramientas tecnológicas, canales de servicio, formatos, instructivos, aplicaciones, sistemas, y otros mecanismos. Para ello se tomarán en cuenta los patrones de demanda de servicios en los distintos canales a fin de eficientarlos, procurando su automatización, orientándolos a brindar un servicio de alta calidad que permita resolver en el mismo canal, de manera concluyente, las necesidades del contribuyente.

**Desarrollo oportuno de herramientas tecnológicas eficientes y eficaces:** Se dotará a la Institución de herramientas tecnológicas robustas, flexibles, con capacidad de interacción e intercambio de información, que soporten la operación sustantiva, a la vez que potencien el uso de modelos de riesgo para transformar la información en conocimiento.

Asimismo se optimizarán las aplicaciones de los servicios actuales y generarán nuevas soluciones para apoyar a las Administraciones Generales en sus requerimientos de herramientas, servicios y controles.

Como se indica en este último punto, la optimización de las herramientas y servicios será fundamental para lograr el objetivo, es por ello que esta propuesta resulta ser sencilla, de fácil uso y sin costos adicionales para el SAT como serían la implementación de un nuevo programa o plataforma para realizar el cálculo y regularización de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores (2009-2013).

Si bien es cierto el SAT se encuentra limitado en cuanto a personal que pueda brindar el servicio a la totalidad de los contribuyentes así como en los tiempos de atención que se puedan brindar a cada uno de ellos.

Es por esto que la propuesta de implementar una nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales resulta ser excepcional ya que los costos y los tiempos que genera la misma son considerablemente inferiores comparado con los beneficios que obtendrían.

Para dar seguimiento a los beneficios que conlleva la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales

se analiza la disponibilidad de citas para prestar el servicio de regularización de obligaciones y el personal con el que cuenta actualmente el Servicio de Administración Tributaria para regularizar a los contribuyentes activos.

A continuación se presenta la disponibilidad de las citas para el servicio de “Regularización de obligaciones fiscales” en diversas administraciones locales de servicios al contribuyente durante el mes de agosto de 2014, desde su liberación hasta el agotamiento de las mismas.

Se demuestra que las citas disponibles no son suficientes para los contribuyentes ya que al ser un servicio demasiado tardado, no es posible liberar un gran número de citas para atender los casos de regularización de obligaciones. Las administraciones locales que se analizan fueron tomadas al azar, en atención a su universo de contribuyentes se toman locales pequeñas (Uruapan, Tlaxcala, Aguascalientes) locales medianas (Puebla Norte, Puebla Sur, Guadalajara Centro, Culiacán) y una grande o metropolitana (Sur del DF). De esta manera estamos en posibilidades de realizar comparaciones y determinar si el actual esquema para regularizar obligaciones fiscales es lo suficientemente rápido como para generar las citas suficientes tanto en administraciones locales pequeñas y medianas así como en las grandes administraciones locales de servicios al contribuyente.

En la siguiente imagen se muestra el progreso de las citas en el modulo de Palacio Federal, ubicado en calle 16 de septiembre núm. 504, planta baja; entre av. 5 oriente y 7 oriente, col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., obteniendo la siguiente información:

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 27/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/MST Palacio Federal  
 Seleccione alguno de los horarios disponibles: 11:38 a.m.

18/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/MST Palacio Federal  
 Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]

21/07/2014

Por favor, consulte más adelante sobre la disponibilidad de citas de meses posteriores.

ju	vi	sá
3	4	5
10	11	12
17	18	19
24	25	26
31	1	2
8	9	

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada:  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones

24/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/MST Palacio Federal  
 Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] 01:12 p.m.

29/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/MST Palacio Federal  
 Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] 11:50 a.m.

31/07/2014

Aquí se puede apreciar que en tan solo 13 días, sin haber iniciado el mes las citas en Palacio Federal se encuentran a tope lo cual impide al contribuyente generar cita para regularizar obligaciones fiscales.

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Como se puede observar la disponibilidad de citas se ve limitada a una cita por día, además de que el día 21/07/2014 se presentaba un gran número de días sin disponibilidad y que al consultar el día 29/07/2014 la disponibilidad de citas había incrementado manifestándose la semana del 11 al 15 disponible. Esto genera incertidumbre al contribuyente ya que si al día 21/07/2014 su única opción para regularizarse era la semana del 11 al 15, (misma que se encontraba agotada), el citado se quedo sin opción a regularizar sus obligaciones en el entendido de que aún y cuando no se encontraba en el mes de agosto, las citas para la tercera semana se encontraban agotadas, por lo tanto dicho contribuyentes se quedaría sin cumplir con sus obligaciones fiscales.

Siguiente ejemplo ahora tomando como referencia la administración local de Puebla Norte ubicada en Blvd. 5 de Mayo No. 3704, Esq. Privada 37 Oriente, Col. Anzures, C.P. 72530, Puebla, Puebla de la cual se obtiene la siguiente información:

<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>&lt; agosto de 2014 &gt;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <span style="color: green;">■</span> Amplia disponibilidad    <span style="background-color: #cccccc;">■</span> Este día no hay citas  <span style="background-color: #ffffcc;">■</span> Poca disponibilidad    <span style="background-color: #808080;">■</span> Dias Transcurridos  <span style="background-color: #800000;">■</span> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 25/ago/2014</p> <p>Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones</p> <p>Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Norte</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾</p> <p>[Ninguno]</p> <p>08:30 a.m. 09:20 a.m. 10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>		do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>&lt; agosto de 2014 &gt;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <span style="color: green;">■</span> Amplia disponibilidad    <span style="background-color: #cccccc;">■</span> Este día no hay citas  <span style="background-color: #ffffcc;">■</span> Poca disponibilidad    <span style="background-color: #808080;">■</span> Dias Transcurridos  <span style="background-color: #800000;">■</span> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 27/ago/2014</p> <p>Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones</p> <p>Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Norte</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾</p> <p>[Ninguno]</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																														
27	28	29	30	31	1	2																																																																																														
3	4	5	6	7	8	9																																																																																														
10	11	12	13	14	15	16																																																																																														
17	18	19	20	21	22	23																																																																																														
24	25	26	27	28	29	30																																																																																														
31	1	2	3	4	5	6																																																																																														
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																														
27	28	29	30	31	1	2																																																																																														
3	4	5	6	7	8	9																																																																																														
10	11	12	13	14	15	16																																																																																														
17	18	19	20	21	22	23																																																																																														
24	25	26	27	28	29	30																																																																																														
31	1	2	3	4	5	6																																																																																														
<b>18/07/2014</b>	<b>21/07/2014</b>																																																																																																			

... consulte más adelante sobre la disponibilidad de citas de meses res.

Fecha Seleccionada: 24/07/2014  
Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

■ Amplia disponibilidad    ■ Este día no hay citas  
■ Poca disponibilidad    ■ Días Transcurridos  
■ Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Norte  
Seleccione alguno de los horarios disponibles:

---

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

■ Amplia disponibilidad    ■ Este día no hay citas  
■ Poca disponibilidad    ■ Días Transcurridos  
■ Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Norte  
Seleccione alguno de los horarios disponibles:

**29/07/2014**

Lo mismo sucede en Puebla Norte en tan solo 13 días, sin haber iniciado el mes las citas se encuentran a tope lo cual impide al contribuyente generar cita para regularizar obligaciones fiscales.

---

**31/07/2014**

Fuente: Elaboración propia, 2014.

En este caso la disponibilidad de citas si bien es más cuantiosa, también las mismas se agotan de manera inmediata, para el día 29 de agosto no se muestra disponibilidad de citas para ningún día del mes de agosto. Esta imagen deja totalmente imposibilitado al contribuyente para regularizar sus obligaciones fiscales.

De la misma manera ahora se analiza la administración local de Puebla Sur ubicada en Lateral de la Recta a Cholula núm. 103, col. Ex-hacienda Zavaleta, c.p. 72150, Puebla, Puebla., la cual manifiesta la siguiente información:

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 25/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Sur

Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] v  
 [Ninguno]  
 08:30 a.m.  
 09:20 a.m.

Cancelar Anterior Solicitar Cita

18/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 14/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Sur

Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] v  
 [Ninguno]  
 08:30 a.m.  
 09:20 a.m.

Cancelar Anterior Solicitar Cita

21/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Sur

Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] v  
 [Ninguno]  
 08:30 a.m.  
 09:20 a.m.

Cancelar Anterior Solicitar Cita

24/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Sur

Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] v  
 [Ninguno]  
 08:30 a.m.  
 09:20 a.m.  
 10:10 a.m.  
 11:00 a.m.

Cancelar Anterior Solicitar Cita

29/07/2014

**Seleccione Fecha y Hora**

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones  
 Módulo Seleccionado: Puebla/Puebla Sur

Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] v  
 [Ninguno]  
 08:30 a.m.  
 10:10 a.m.  
 11:00 a.m.

Cancelar Anterior Solicitar Cita

31/07/2014

En Puebla Sur la situación es diferente ya que al contar con una mayor cantidad de asesores la disponibilidad de citas es mayor a Puebla Norte y Palacio Federal al menos en 2 citas por día, aún bajo estas circunstancias al día último de mes más de la mitad de la citas se encuentran agotadas lo cual obliga a los contribuyentes a generar cita hasta el final del mes.

Fuente Elaboración propia, 2014.

Si bien es cierto en esta administración local de servicios al contribuyente se puede observar una mayor disponibilidad de citas también lo es que la misma se encuentra en una zona de poco acceso para los contribuyentes ya que los contribuyentes del municipio de Puebla deben trasladarse hasta otro municipio (San Andrés Cholula) para realizar la regularización de sus obligaciones fiscales. Sin embargo la disponibilidad de citas dentro de los primeros 17 días del mes continúan agotadas inclusive antes de iniciar el mes sobre el cual se solicita dicha cita.

Continuando con la información es oportuno realizar el análisis en otras administraciones locales del país las cuales por sus características resultan ser semejantes a las administraciones locales ubicadas en Puebla, como son la administración local de Culiacán y Guadalajara Centro ubicadas en Río Suchiate núm. 856 Pnte., p.b., entre Río Grijalva y Callejón sin nombre, col. Industrial Bravo, c.p. 80120, Culiacán, Sinaloa. y Av. de las Américas 1221, Torre "A", frente a la Glorieta Colón, entrada al Módulo por Filadelfia 2020-A, col. Circunvalación Américas, c.p. 44630, Guadalajara, Jalisco respectivamente:

# Administración local de Culiacán Sinaloa:

<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 25/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Sinaloa/Culiacán</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 19/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Sinaloa/Culiacán</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>18/07/2014</b></p> <p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Sinaloa/Culiacán</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>21/07/2014</b></p> <p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Sinaloa/Culiacán</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>24/07/2014</b></p> <p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Sinaloa/Culiacán</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>29/07/2014</b></p> <p><b>Culiacán por sus características y universo de contribuyentes es similar a la local de Puebla Norte, donde evidentemente se muestra que la situación es idéntica ya que a la fecha 31/07/2014, la disponibilidad de citas es mínima contando que las citas generadas por día solamente representan 3.</b></p>																																																	
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>31/07/2014</b></p>																																																																																																			

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Administración local de Guadalajara Centro:

<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 25/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Jalisco/Guadalajara Centro</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 19/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Jalisco/Guadalajara Centro</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          08:30 a.m.          09:20 a.m.          10:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>18/07/2014</b></p>	<p><b>21/07/2014</b></p>																																																																																																		
<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/jul/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Jalisco/Guadalajara Centro</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          09:20 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Jalisco/Guadalajara Centro</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾          [Ninguno]          09:10 a.m.</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>24/07/2014</b></p>	<p><b>29/07/2014</b></p>																																																																																																		
<p><b>Seleccione Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p>Fecha Seleccionada: 29/ago/2014          Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones          Módulo Seleccionado: Jalisco/Guadalajara Centro</p> <p>Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno] ▾</p> <p>Cancelar Anterior Solicitar Cita</p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Guadalajara Centro local similar en cuanto a universo de contribuyentes a Puebla Norte, presenta la misma situación, citas agotadas en cuestión de días, habilitando el mínimo de citas por día (1 cita). Esto deja totalmente imposibilitado al contribuyente para regularizar sus obligaciones fiscales.</b></p>																																																	
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>31/07/2014</b></p>																																																																																																			

Fuente Elaboración propia, 2014.

En estas administraciones locales de servicios al contribuyente se aprecia mucha similitud con las administraciones locales de Puebla y evidentemente se refleja la necesidad de ampliar la disponibilidad de citas.

Por último se analiza la administración local del Sur del DF misma que se ubica en Av. San Lorenzo núm. 252, entre San Lorenzo y Majuelos, col. Bosque Residencial del Sur, c.p. 16010, deleg. Xochimilco, México, Distrito Federal obteniendo la siguiente información:

<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input checked="" type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input checked="" type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p> <b>Fecha Seleccionada:</b> 29/jul/2014  <b>Servicio Seleccionado:</b> Regularización de Obligaciones  <b>Módulo Seleccionado:</b> Distrito Federal /Sur del DF              Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]         </p> <p> <input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Solicitar Cita"/> </p> <p><b>18/07/2014</b></p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input checked="" type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input checked="" type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p> <b>Fecha Seleccionada:</b> 29/ago/2014  <b>Servicio Seleccionado:</b> Regularización de Obligaciones  <b>Módulo Seleccionado:</b> Distrito Federal /Sur del DF              Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]         </p> <p> <input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Solicitar Cita"/> </p> <p><b>21/07/2014</b></p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input checked="" type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input checked="" type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p> <b>Fecha Seleccionada:</b> 27/ago/2014  <b>Servicio Seleccionado:</b> Regularización de Obligaciones  <b>Módulo Seleccionado:</b> Distrito Federal /Sur del DF              Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]         </p> <p> <input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Solicitar Cita"/> </p> <p><b>24/07/2014</b></p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	<p><b>Selección Fecha y Hora</b></p> <p>≤ agosto de 2014 ≥</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>do</th> <th>lu</th> <th>ma</th> <th>mi</th> <th>ju</th> <th>vi</th> <th>sá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input checked="" type="checkbox"/> Amplia disponibilidad    <input type="checkbox"/> Este día no hay citas  <input checked="" type="checkbox"/> Poca disponibilidad    <input type="checkbox"/> Dias Transcurridos  <input checked="" type="checkbox"/> Sin disponibilidad         </p> <p> <b>Fecha Seleccionada:</b> 29/ago/2014  <b>Servicio Seleccionado:</b> Regularización de Obligaciones  <b>Módulo Seleccionado:</b> Distrito Federal /Sur del DF              Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]         </p> <p> <input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Solicitar Cita"/> </p> <p><b>29/07/2014</b></p>	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá																																																																																													
27	28	29	30	31	1	2																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																																																													

Seleccione Fecha y Hora

agosto de 2014

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Amplia disponibilidad     Este día no hay citas  
 Poca disponibilidad     Dias Transcurridos  
 Sin disponibilidad

Fecha Seleccionada: 29/ago/2014  
 Servicio Seleccionado: Regularización de Obligaciones Fiscales  
 Módulo Seleccionado: Distrito Federal /Sur de la Ciudad de México  
 Seleccione alguno de los horarios disponibles: [Ninguno]

**31/07/2014**

Esta local al ser una metropolitana la disponibilidad de citas es sumamente superior a las demás locales ya que cuentan con un importante número de asesores que pueden atender alrededor de 10 citas de regularización por día, aún y cuando esto es mínimo en cuanto al universo de contribuyentes que presenta dicha local, al día de hoy 31/07/2014 aún hay opción de cita no tan alejada de la fecha actual.

Fuente Elaboración propia, 2014.

Con esto queda evidenciado que la disponibilidad de citas que liberan las administraciones locales de servicios al contribuyente no es suficiente para atender la demanda de los contribuyentes ya que se liberan muy pocas y posteriormente se realizan sobreoferta o se generan más citas, creando con esto incertidumbre en los contribuyentes ya que al ingresar no encuentran disponibilidad de citas y cuando la autoridad libera la sobreoferta los mismos no ingresan nuevamente para verificar puesto que consideran que ya no hay citas disponibles para ese mes.

Esto deja sin posibilidades a los contribuyentes de regularizarse. Lo anterior se debe a que al ser un servicio bastante tedioso y laborioso se requiere de mayor tiempo para su regularización y por lo tanto las citas deben disminuirse para poder atender a un número determinado de contribuyentes. Es por esto que con la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, la regularización de dichas obligaciones fiscales es bastante rápida y por lo tanto no es necesario abrir el mínimo de citas esperando se saturen para realizar una sobreoferta, más bien es liberar desde el comienzo el total de citas disponibles considerando la capacidad de la herramienta para regularizar, lo cual indicaría el incremento en casi un 200% de las citas disponibles al día de hoy.

Mediante la implementación de la Nueva Herramienta de Cálculo de Impuestos para Regularizar Obligaciones Fiscales, el SAT logra regularizar a un

mayor número de contribuyentes en el menor tiempo posible utilizando un menor número de personal y por lo tanto evita realizar pagos extraordinarios, recaba mayores ingresos y mantiene actualizada la base de datos de los contribuyentes, evitando generar requerimientos por omisión en la presentación de declaraciones que conlleve el pago de una multa o crédito fiscal situación que en la mayoría de los casos resulta fatal para los contribuyentes.

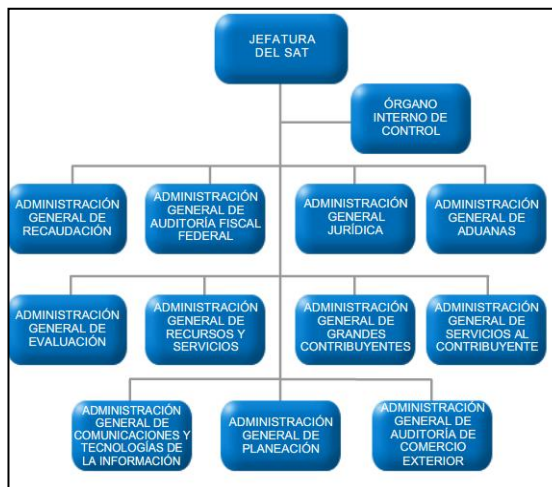
De la misma manera los contribuyentes se verían beneficiados ya que podrían asistir a regularizar la totalidad de sus obligaciones fiscales pendientes de presentar en una sola ocasión ahorrando tiempo y dinero, conceptos fundamentales para los contribuyentes de escasos recursos que al carecer de conocimientos requieren del apoyo que brinda de manera gratuita el SAT acudiendo el número de veces necesarias para actualizar su situación fiscal, escenario que en ocasiones puede ser mayor a 5 veces.

Ahora bien tomando como punto de referencia la administración local de servicios al contribuyente de Puebla Norte donde aproximadamente el personal con el que se cuenta es de 38 elementos y que la misma hace uso aproximadamente de 70 elementos de servicio social para atender a un padrón de contribuyentes de aproximadamente 843,136, es evidente y necesario contratar un mayor número de personal para disminuir los tiempos de atención y liberar una mayor cantidad de citas para estar en posibilidades de atender a los contribuyentes, con la implementación de la nueva herramienta de cálculo al disminuir los tiempos de atención de manera considerable, no sería necesario invertir en personal adicional para atender este tipo de casos, puesto que con dicha herramienta se regularizarían de la manera más fácil y sencilla, sin tener que acudir nuevamente al módulo utilizando otra cita que bien podría ser de utilidad para algún otro contribuyente.

### 6.1.1. Reducción en el Costo de la Recaudación

Para lograr los niveles de atención que demandan los ciudadanos, el SAT contaba con 36,362 empleados al cierre de 2013. La institución está encabezada por el Jefe del SAT, quien se apoya en una estructura de once administraciones generales y es supervisada por un Órgano Interno de Control.

Figura 11 Organigrama del SAT



Fuente: Informe Tributario y de Gestión 2014

El SAT está compuesto por una plantilla laboral profesional y comprometida: 21% del personal cuenta con formación de educación media superior (bachillerato o equivalente) y 73% superior (licenciatura, maestrías, doctorados y diversas especialidades). De igual forma, en el SAT se reconoce y destaca la equidad de género: 52% de los colaboradores son mujeres.

Para atender de manera presencial a los contribuyentes, **La Administración General de Servicios al Contribuyente** está conformada por 9 Administraciones Centrales 67 Administraciones Locales y un Centro Nacional de Consulta, en los que diariamente laboran aproximadamente de 3,940 empleados. Ahora bien tomando como punto de referencia la **Administración Local de Servicios al Contribuyente de Puebla Norte** donde aproximadamente el personal con el que se cuenta es de 38 elementos y que la misma hace uso

aproximadamente de 70 elementos de servicio social para atender a un padrón de contribuyentes de aproximadamente 843,136.

Tomando en cuenta la plantilla de empleados y capacidad de atención mensual, a continuación se realizó una comparativa entre la herramienta actual y la propuesta:

Cuadro 4: Ahorro en Pesos.

ASESORES	SALARIO Promedio	Contribuyentes atendidos con Herramienta actual	Costo en Pesos	Contribuyentes atendidos con la implementación de la herramienta	Costo en Pesos2	Ahorro en Pesos
1	\$ 10,500.00	5 Contribuyentes por 20 días =100	Salario mensual entre 100 Contribuyentes = \$105.00	15 Contribuyentes por 20 días = 300	Salario mensual entre 300 Contribuyentes = \$35.00	\$ 70.00

Tomando como muestra la Administración Local de Contribuyentes de Puebla Norte el ahorro sería el siguiente:

ASESORES	SALARIO Promedio	Contribuyentes atendidos con Herramienta actual	Costo en Pesos	Contribuyentes atendidos con la implementación de la herramienta	Costo en Pesos2	Ahorro en Pesos
30	\$ 315,000.00	3000	\$ 3,150.00	9000	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00

Ahora bien tomando en cuenta el ahorro a nivel nacional sería de:

ASESORES	SALARIO Promedio	Contribuyentes atendidos con Herramienta actual	Costo en Pesos	Contribuyentes atendidos con la implementación de la herramienta	Costo en Pesos2	Ahorro en Pesos
3000	\$31,500,000.00	300000	\$ 315,000.00	900000	\$ 105,000.00	\$ 210,000.00
					<b>Anual</b>	\$ 2,520,000.00

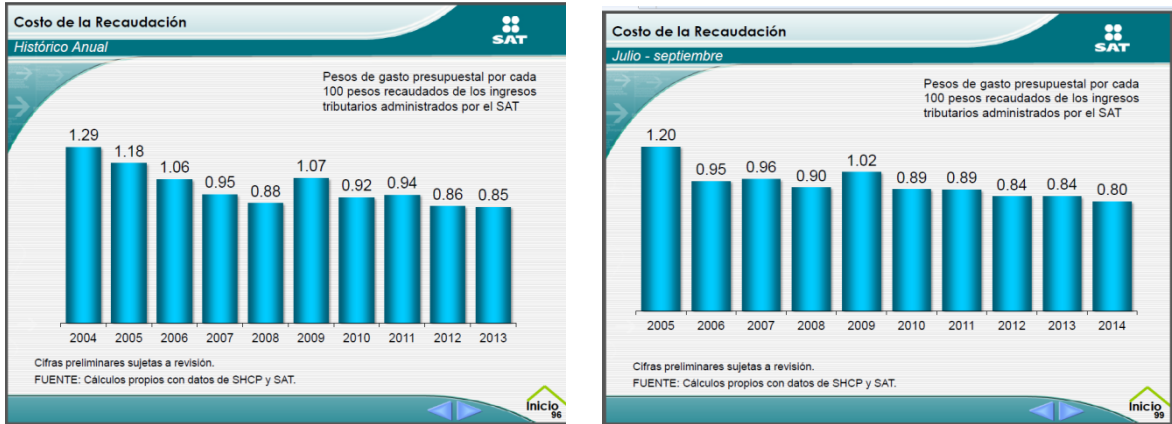
Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Tributario y de gestión, SAT 2014

Derivado de la comparativa a nivel Nacional utilizando la propuesta se desprende una reducción anual estimada en el costo de la recaudación por la cantidad de \$1,890,000.00.

Facilitar el cumplimiento voluntario: más del 97% de la recaudación proviene de los impuestos que los contribuyentes pagan puntualmente de manera voluntaria, el resto es de la recaudación Secundaria, por lo que es fundamental

para el SAT que los contribuyentes tengan las herramientas y medios a su disposición para que puedan cumplir con esta obligación de manera ágil y sencilla. Con la eficiencia de la Herramienta contribuiría a la disminución del costo de la Recaudación en el país considerando los siguientes antecedentes:

Figura 12: Costo de la Recaudación en México.



Fuente: Informe Tributario y de gestión, 2014

Cuadro 5: Universo de Contribuyentes

**Universo de contribuyentes activos registrados por sector de actividad económica y tipo de régimen**  
(al 31 de diciembre de 2013)

Sectores de Actividad Económica	TOTAL	Personas Morales	Personas Físicas		
			Total	Con actividad empresarial	Sin actividad empresarial 1/
<b>Total</b>	<b>41,659,149</b>	<b>1,599,267</b>	<b>40,059,882</b>	<b>7,361,233</b>	<b>32,698,649</b>

Fuente: SAT, 2014.

En el cuadro anterior se muestra el total de contribuyentes activos registrados, mismos en los que recaería la reducción en la Recaudación tomando en consideración que a 2010 se cataban con 112 millones de habitantes según el INEGI.

## **RECOMENDACIONES**

Es una propuesta hacia la implementación de una nueva herramienta de cálculo de impuestos, que facilite el cálculo y determinación de impuestos y sobre todo la regularización de obligaciones de los contribuyentes que asisten a las locales de servicios al contribuyente de Puebla Norte y en general de todo el País.

En virtud de la aceptación de los asesores fiscales de las locales de servicios al contribuyente tanto de Puebla Sur como de Puebla Norte en cuanto a la implementación de una nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales, se propone como tal la siguiente:

### **HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE IMPUESTOS PARA REGULARIZAR OBLIGACIONES FISCALES**

A continuación se analiza a detalle dicha herramienta tomando como ejemplo un caso práctico. De esta manera se corrobora que la misma, es sumamente fácil y sencilla de utilizar. Se demuestra paso a paso su utilización y las aplicaciones adicionales que contiene.

Se presenta un ejemplo sobre la utilización de la herramienta, los aspectos más importantes y el seguimiento a un caso práctico con las aplicaciones que contiene la misma.

## 1. Hoja de cálculo de Impuestos

Esta hoja de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales resulta ser sencilla y de fácil uso, regulariza 2 o más obligaciones fiscales de diferentes regímenes fiscales en una sola ocasión, únicamente incorporando los datos de ingresos y egresos (retenciones en su caso). La misma determina automáticamente actualizaciones y recargos (accesorios), genera hojas de ayuda para pago en bancos y emite una bitácora para el control de las declaraciones de los contribuyentes.

A continuación se explica paso a paso el uso de la bitácora y a la vez identifica los beneficios que ofrece en cada uno de sus apartados, por lo que necesariamente se requiere del uso de pantallas y comentarios para hacer comprensible el uso de la herramienta, no se omite informar que el desempeño al 100% de esta herramienta se logra con el paso del tiempo cuando el asesor se involucra totalmente en la determinación de los impuestos es cuando logra el uso total y explotación absoluta de la herramienta.

### 1.1. Página de presentación

Figura 13. Página de presentación



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Es en este apartado donde se elige el régimen que se va a regularizar, los cuales pueden ser (Honorarios, Arrendamiento e Intermedio).

Para poder llevar a cabo el uso de la herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales se realiza un caso práctico el cual contiene los elementos más comunes de los contribuyentes que acuden a regularizar sus obligaciones fiscales.

### Caso Práctico

Para este ejemplo se realiza el cálculo de los periodos enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de contribuyente que tributa en el régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales del ejercicio 2012 con la siguiente información:

Cuadro 6. Monto de ingresos y egresos para cálculo de impuestos

	<b>Ingresos</b>		<b>Egresos</b>	
<b>Enero</b>	\$	5,521.00	\$	1,125.00
<b>Febrero</b>	\$	8,350.00	\$	3,540.00
<b>Marzo</b>	\$	10,500.00	\$	3,800.00
<b>Abril</b>	\$	7,500.00	\$	8,000.00
<b>Mayo</b>	\$	14,325.00	\$	6,580.00
<b>Junio</b>	\$	15,253.00	\$	8,700.00
<b>Total</b>	\$	61,449.00	\$	31,745.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Generalmente los contribuyentes al acudir a la local para calcular y determinar sus impuestos (ISR, IVA e IETU), presentan su bitácora<sup>1</sup> (bitácora de

---

<sup>1</sup> La bitácora consiste en presentar una hoja en la cual manifiestan ingresos y deducciones misma que sirve para determinar los impuestos. Este tipo de contribuyentes no requiere contabilidad como lo manifiesta el artículo 134 de la LISR.

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/folleteria/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/folleteria/)

información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la Declaración Anual o concentrado de impuestos con la información básica (ingresos y egresos) por este motivo los únicos datos que se consideran para el cálculo y determinación de impuestos son los manifestados en el cuadro 1.

El procedimiento que se utiliza para la determinación y cálculo de impuestos en el régimen intermedio por los periodos enero a junio de 2012 es el siguiente:

Cabe mencionar que el procedimiento que realiza la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales es el establecido en Ley, mismo que se presenta en el anexo 4 de este documento y las tarifas utilizadas para el cálculo de los 6 periodos son las que se indican en el anexo 2 mismas que fueron ejemplificadas en el cuadro 2 de este documento.

Lo primero que se realiza es seleccionar el régimen a declarar, en este caso es el régimen intermedio a declarar (Ver la siguiente figura):

Figura 14. Selección de régimen a regularizar o cálculo de accesorios por separado:



Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Posteriormente se ingresa a la aplicación dando clic en el botón REGULARIZAR RÉGIMEN INTERMEDIO (Figura 4) para acceder a la aplicación.

Figura: 15. Hoja para regularizar obligaciones fiscales en el régimen intermedio:

SAT Puebla Norte														LISTADO DE CONCEPTOS	HOJA DE AYUDA	BITÁCORA	ACCESORIOS	LIMPIAR	INICIO										
2013														CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).														INTERMEDIO	
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA CDBSADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	DETERMINACION ISR		PAGO DE ISR		IDE RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO	PAGO DE IVA											
											SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZAS															
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										

Fuente: Elaboración propia, 2014.

La figura anterior (Figura. 5) representa la hoja de cálculo de los impuestos la cual contiene todas las herramientas necesarias para la determinación de impuestos.

### 1.1.1. Paso Número 1

Elección del ejercicio a declarar.

Figura 16. Selección del ejercicio que se declara en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte					
CÁLCULO Y DETERMINACIÓN					
	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU
2013					
2012					
2011					
2010					
2009					
2008					
2007					
			NO	Pérdida	
ENERO	0	0	0		
ACUMULADO	0	0	0	0	
FEBRERO	0	0	0		
ACUMULADO	0	0	0	0	
MARZO	0	0	0		

Fuente: Elaboración propia, 2014

Para efectos del caso práctico se debe cambiar a 2012, de manera automática aparecerá siempre el ejercicio en curso (el más reciente como se muestra en la figura 6).

### 1.1.2. Paso Número 2

Agregar datos de ingreso y egresos.

Cabe mencionar que los datos de ingresos se registran una sola vez ya que los ingresos tanto para ISR como para IETU son los mismos, esto no aplica para las deducciones, toda vez que al no ser sujetos de las mismas deducciones (Deducción de Inversiones), se debe distinguir qué gastos corresponden a cada tipo de impuesto, en caso de que los gastos sean los mismos para ambos impuestos bastará con agregarlos en una sola columna (gastos para ISR), posteriormente copiarlos y pagarlos en la columna de gastos de IETU como se muestra en la siguiente figura:

Figura 17. Ingresos y egresos para la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte						
2012 CÁLULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUE						
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU
			NO	Pérdida		
ENERO	5,521	1,125	0		1,125	
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	1,125	4,396
FEBRERO	8,350	3,540	0		3,540	
ACUMULADO	13,871	4,665	0	9,206	4,665	9,206
MARZO	10,500	3,800	0		3,800	
ACUMULADO	24,371	8,465	0	15,906	8,465	15,906
ABRIL	7,500	8,000	0		8,000	
ACUMULADO	31,871	16,465	0	15,406	16,465	15,406
MAYO	14,325	6,580	0		6,580	
ACUMULADO	46,196	23,045	0	23,151	23,045	23,151
JUNIO	15,253	8,700	0		8,700	
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Al haber registrado los datos de ingresos y gastos la hoja automáticamente calcula, compara y determinas el ISR a pagar<sup>2</sup> tanto para la Federación como para la Entidad Federativa, el impuesto a pagar o a favor de IVA y el impuesto a pagar de IETU, ver la siguiente figura:

<sup>2</sup> Este cálculo y determinación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 136 y 136 bis de la LISR y los procedimientos señalados en el portal del SAT.  
[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/act\\_intermedio/13\\_12256.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/act_intermedio/13_12256.html)

(Ver fig. 31 y 32)

Figura 18. Cálculo de impuestos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

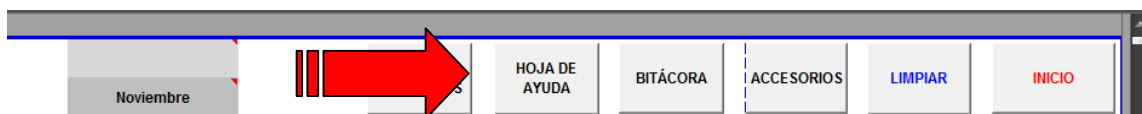
2012	PAGO DE ISR		INTERMEDIO	
	SAT	FIANZAS	NETO A CARGO	PAGO DE IVA
PERIODO			Acreditamientos	
ENERO	47	220	502	703
ACUMULADO	47	220	502	
FEBRERO	73	241	529	770
ACUMULADO	120	460	1,031	
MARZO	183	335	654	1,072
ACUMULADO	303	795	1,685	
ABRIL	0	0	0	0
ACUMULADO	303	795	1,685	
MAYO	5	362	901	1,159
ACUMULADO	307	1,158	2,586	
JUNIO	174	328	645	1,048
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
JULIO	0	0	0	0
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
AGOSTO	0	0	0	0
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
SEPTIEMBRE	0	0	0	0
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
OCTUBRE	0	0	0	0
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
NOVIEMBRE	0	0	0	0
ACUMULADO	482	1,485	3,231	
DICIEMBRE	0	0	0	0
TOTAL	482	1,485	3,231	

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### 1.1.3. Paso Número 3

Generar hoja de ayuda de impuestos a cargo con accesorios (en su caso), para efectos de este caso práctico el ejercicio a declarar es 2012 por lo tanto necesariamente debe llevar accesorios (actualizaciones y recargos), mismos que calcula de manera automática la hoja de cálculo. Veamos la siguiente figura:

Figura 19. Generación de hoja de ayuda para pago de impuestos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Continúa en la siguiente figura.

Figura 20. Generación de hoja de ayuda en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN														
HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES														
CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).														
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones		BASE ISR		DETERMINACIÓN ISR		PAGO DE ISR		RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO	PAGO DE IVA
			NO	Financiada	GASTOS IETU	BASE IETU	SAT	FINANZAS SOC	SAT	FINANZAS				
ENERO	5,521	1,125	0	0	1,125	0	0	47	220	0	0	0	502	703
ACUMULADO	5,521	1,125	0	0	4,396	1,125	4,396	267	220	47	220	0	267	502
FEBRERO	8,350	3,540	0	0	3,540	0	0	73	241	0	0	0	529	770
ACUMULADO	13,871	4,665	0	0	9,206	4,665	9,206	313	241	120	460	0	580	1,031
MARZO	10,500	3,800	0	0	3,800	0	0	183	335	0	0	0	654	1,072
ACUMULADO	24,371	8,465	0	0	15,906	8,465	15,906	518	335	303	795	0	1,098	1,685
ABRIL	7,500	8,000	0	0	8,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	31,871	16,465	0	0	16,465	16,465	16,465	0	0	303	795	0	1,098	1,685
MAYO	14,325	6,580	0	0	6,580	0	0	6	362	0	0	0	901	1,159
ACUMULADO	46,196	23,045	0	0	23,045	23,045	23,151	367	362	307	1,158	0	1,465	2,586
JUNIO	15,253	8,700	0	0	8,700	0	0	0	0	174	328	0	645	1,048
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	502	328	482	1,485	0	1,967	3,231
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	61,449	31,745	0	0	29,704	31,745	29,704	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231

**REGRESAR INTERMEDIO** PERIODO MENSUAL: **Enero** EJERCICIO: **2012**

TIPO DE PAGO: **NORMAL**

Impuesto a favor (IVA) \$ \_\_\_\_\_

**Página 1**

IMPUESTO	ISR	IMPACTO IETU	IVA
Impuesto a cargo	\$ 47	\$ 502	\$ 703
Parte actualizada	\$ 4	\$ 40	\$ 56
Recargos	\$ 16	\$ 171	\$ 240
Caridad a pagar	\$ 67	\$ 713	\$ 999
<b>LISTADO</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 1,780</b>

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO DEBE CERRADA POR EL CAJERO

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Posteriormente, al momento de generar la hoja de ayuda (presionando el botón hoja de ayuda Figura 9), para agilizar el servicio esta cuenta con un botón de impresión mismo que funciona para imprimir únicamente la citada hoja de ayuda.

Así de esta manera ágil, simple y sencilla se logra la determinación de los impuestos, situación que no tomó más de 2 minutos, ya que todo consistió en agregar los datos de ingresos y deducciones que se reitera, son los datos más comunes que presentan al menos el 85% de los contribuyentes que asisten a realizar su cálculo y determinación de impuestos.

Si bien es cierto, la determinación de los impuestos resulta ser bastante fácil y sencilla, también es cierto que fue creada para realizar otras aplicaciones adicionales a los cálculos de impuestos.

A continuación se analizan las opciones adicionales que contiene esta herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

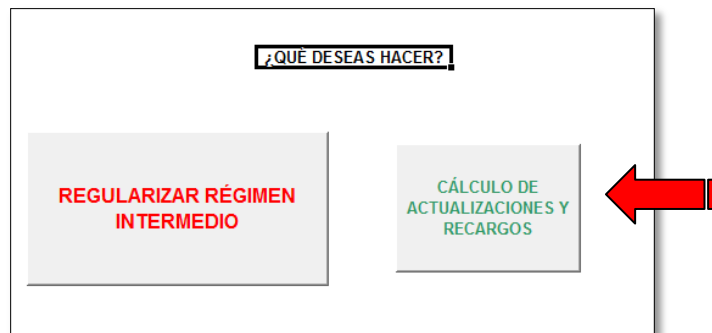
## 2. Aplicaciones Adicionales

Como se puede visualizar en las figuras 4 y 9, adicionalmente a la aplicación que se ha explicado, contiene otras más las cuales facilitan por completo el ciclo de la presentación de declaraciones.

### **Cálculo de actualizaciones y recargos (accesorios).**

En la figura 4 se puede visualizar el botón de cálculo de actualizaciones y recargos el cual con el simple hecho de agregar el año, mes que se declara y cantidad a cargo determina los accesorios (actualizaciones y recargos) a la fecha.

Figura 21. Botón de accesorios de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:



Fuente: Elaboración propia, 2014.

Más adelante se analiza a detalle este botón (Accesorios).

En la fig. 9 se visualizan las siguientes aplicaciones:

- Listado de Conceptos del IETU
- Hoja de Ayuda
- Bitácora
- Accesorios
- Limpiar

Figura 22. Botones adicionales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:



Fuente: Elaboración propia, 2014.

A continuación se explica la función que tiene cada uno de estos botones:

### 2.1. Listado de Conceptos del IETU

Este botón sirve para generar el listado de conceptos del IETU, vigente hasta 2010, mismo que para efecto de conservar la contabilidad, aún se continúa agregando al documento que se imprime y entrega al contribuyente.

Ver la siguiente figura:

Figura 23. Detalle del cálculo del IETU en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

Concepto	Importe
Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	\$0.00
Ingresos Percibidos del Período	\$0.00
Total de Ingresos Percibidos	\$0.00
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	\$0.00
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	\$0.00
Deducciones Autorizadas	\$0.00
Deducción Adicional por Inversiones	\$0.00
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	\$0.00
Total de Deducciones del Período	\$0.00
Base Gravable del Pago Provisional	\$0.00
Impuesto Causado	\$0.00
Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos (pérdidas)	\$0.00
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	\$0.00
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Crédito Fiscal por Inversiones (1998 a 2007)	\$0.00
Crédito Fiscal de Inventarios	\$0.00
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata / Pérdidas Fiscales	\$0.00
Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	\$0.00
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	\$0.00
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	\$0.00
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	\$0.00
Acreditamiento de Pagos Provisionales de ISR Entregadas a la Controladora	\$0.00
Acreditamiento del ISR Retenido	\$0.00
Pagos Provisionales de IETU efectuados con Anterioridad	\$0.00
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	\$0.00
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	\$0.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

## 2.2. Hoja de Ayuda

Ver paso número 3 del caso práctico (Figuras.9 y 10)

## 2.3. Bitácora

Este botón sirve para generar la bitácora, ya que al agregar la información de ingresos y egreso y determinar los importes de los impuestos a cargo toda la información se transmite a este apartado de la hoja de cálculo para posteriormente poder imprimirla y entregarla al contribuyente como soporte de los ingresos, gastos y pagos realizados.

Ver la siguiente figura.

Figura 24. Bitácora de impuestos de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

Periodo	ISR					IETU *								IVA **			Saldo a favor de IVA (O)	IDE recaudado por las instituciones bancarias o (P)	Regresar Pagos efectuados en declaraciones mensuales				
	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (A)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA) (B, C)		Base para calcular el ISR (D) (A-B-C=)	ISR retenido por pagos efectuados por personas (E)	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (F)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA) (G)	Base para calcular el IETU (H) (F-G=H)	Por deducciones mayores a los ingresos de (I)	Por Salarios pagados (gravados para ISR, por el factor (J)	Por Aportaciones de seguridad social (pagadas como otros acreditamientos) (K)	Otros acreditamientos (L)	IVA causado o cobrado a sus clientes (M)	IVA acreditable pagado en sus compras, gastos e (N)	IVA retenido por pagos recibidos por personas (Ñ)	Pagado a la Federación (Q)			Pagado a la Entidad Federativa (R)	IETU (S)	IVA (T) (M-N-Ñ=)	ISR retenido como patrón por los salarios pagados (U)	
		Compras, gastos, inversiones, salarios, aportaciones (B)	Inversiones (solo cuando se deduzcan mediante (C)																				
Enero	5,521	1,125	0		5,521	1,125							883	180	0	0	0	47	220	502	703		
Acumulado	5,521	1,125	0	4,396	5,521	1,125	4,396								0	0	0	47	220	502			
Febrero	8,350	3,540	0		8,350	3,540							1,336	566	0	0	0	73	241	529	770		
Acumulado	13,871	4,665	0	9,206	13,871	4,665	9,206								0	0	0	120	460	1,031			
Marzo	10,500	3,800	0		10,500	3,800							1,680	608	0	0	0	183	335	654	1,072		
Acumulado	24,371	8,465	0	15,906	24,371	8,465	15,906								0	0	0	303	795	1,685			
Abril	7,500	8,000	0		7,500	8,000							1,200	1,280	0	80	0	0	0	0	0		
Acumulado	31,871	16,465	0	15,406	31,871	16,465	15,406								80	0	0	303	795	1,685			
Mayo	14,325	6,580	0		14,325	6,580							2,232	1,053	0	0	0	5	362	901	1,153		
Acumulado	46,196	23,045	0	23,151	46,196	23,045	23,151								0	0	0	307	1,158	2,586			
Junio	15,253	8,700	0		15,253	8,700							2,440	1,392	0	0	0	174	328	645	1,048		
Acumulado	61,449	31,745	0	29,704	61,449	31,745	29,704								0	0	0	482	1,485	3,231			
Julio																							
Acumulado																							
Agosto																							
Acumulado																							
Septiembre																							
Acumulado																							
Octubre																							
Acumulado																							
Noviembre																							
Acumulado																							
Diciembre																							
Acumulado																							

En la columna B y G. Si sus ingresos no cubren IVA (por ejemplo médico) debe sustraer el importe de sus deducciones con el IVA incluido.  
En la columna B. Para efectos del Régimen de Arraudo, deberá sustraer la deducción opcional del 35%, en caso de que opte por ella, más el impuesto gradual.  
En la columna B. Incluye las inversiones cuando tenga derecho a deducirlas como erogaciones totales (al 100% en el año de adquisición). Si tiene deducir sobre la cantidad que debe sustraer, utilice

Para presentar la DIOI, listado de conceptos para IETU, utilizar en caso por internet requiere su Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) actualizada o su Firma Electrónica Avanzada

Fuente: Elaboración Propia, 2014.

Esta bitácora resulta ser muy útil ya que los contribuyentes que acuden a los módulos de servicios al contribuyente a calcular sus impuestos, presentan bitácoras como la que se presenta en el anexo 3 de este documento.

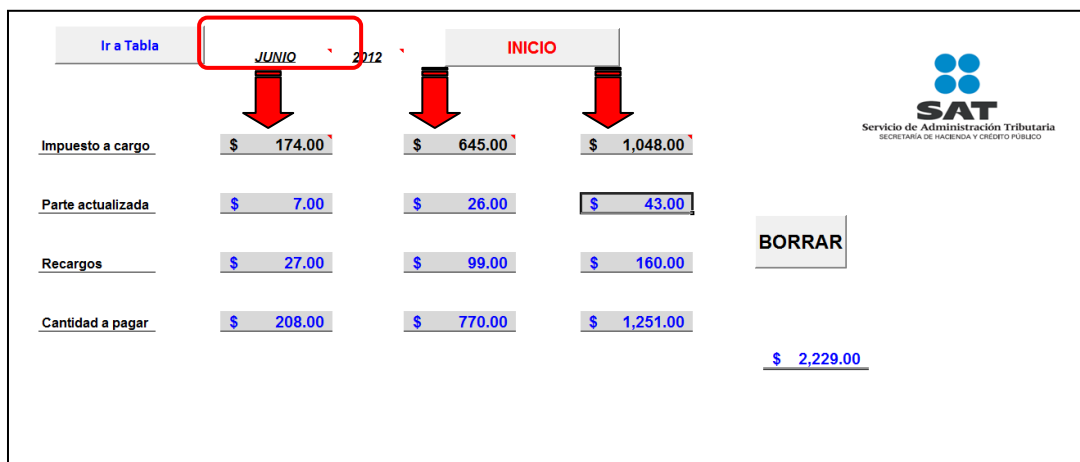
## 2.4. Accesorios

Este botón sirve para tener acceso al cálculo de los accesorios (actualizaciones y recargos), en la hoja de cálculo, en el momento en que quedan registrados los montos de los impuestos a pagar (ver figura 8) automáticamente se realiza el cálculo de los accesorios mismos que son transferidos directamente a la hoja de ayuda (ver figura 9).

Adicionalmente se puede optar por realizar cálculos de accesorios independientes para saber únicamente el importe de los accesorios de alguna contribución extemporánea.

Dando seguimiento al caso se realiza el cálculo del impuesto correspondiente al periodo de junio de 2012 con sus respectivos accesorios:

Figura 25. Llenado de actualizaciones y recargos (opcional) de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:



	JUNIO 2012	INICIO	
Impuesto a cargo	\$ 174.00	\$ 645.00	\$ 1,048.00
Parte actualizada	\$ 7.00	\$ 26.00	\$ 43.00
Recargos	\$ 27.00	\$ 99.00	\$ 160.00
Cantidad a pagar	\$ 208.00	\$ 770.00	\$ 1,251.00
			\$ 2,229.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

En la figura 8 se observan los impuestos correspondientes al periodo de junio, si se quisiera calcularlos de manera independiente el primer paso es el que se indica en la figura 11, posteriormente se elige el periodo y el ejercicio por el cual se calculan los accesorios y finalmente se ingresa el monto de los impuestos correspondientes y se obtendrá el monto de los impuestos actualizados a la fecha en que se realiza el trámite como se indica en la figura anterior.

## 2.5. Limpiar

Este botón sirve para borrar toda la información de la bitácora, ingresos, gastos, impuestos, acumulados, inclusive borrar errores que se hayan generado durante el proceso de cálculo y determinación de los impuestos. Basta dar un simple clic en el botón limpiar para borrar la información.

Figura 26. Botón limpiar formato de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte														LISTADO DE CONCEPTOS		HOJA DE AYUDA		BITÁCORA		ACCESORIOS		LIMPIAR		INICIO			
2013														CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).													
														DETERMINACIÓN ISR				PAGO DE ISR				INTERMEDIO					
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	SAT	FINANZAS Sz	SAT	FIANZAS	IDE RECAUDADO	PAGO ISR	TU A CARGO	PAGO DE IVA									
ENERO	0	0	0	Perdida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								

Fuente: Elaboración propia, 2014.

## 3. Funciones Adicionales

Adicionalmente a los botones de los que se ha hecho mención, la herramienta cuenta con funciones extras por cada régimen, para este caso práctico (régimen intermedio) son las siguientes:

- Campo para ingresar RFC.
- Celda con combo para seleccionar periodo a declarar.
- Botón de Inversiones.
- Celda de IDE recaudado aplicable a partir de julio de 2008.
- Botón de Pérdida Fiscal.
- Celda IVA cobrado con opción a IVA exento o IVA en frontera.

- Celda de IVA retención con opción a retención de 2/3 partes, retención del 4%, retención del 16% o sin retención.
- Botón de Acreditamientos (IETU).

Figura 27. Funciones adicionales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte												LISTADO DE CONCEPTOS		HOJA DE AYUDA		BITÁCORA		ACCESORIOS		LIMPIAR		INICIO			
2013												CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).												INTERMEDIO	
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZAS	IDE RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO	PAGO DE IVA							
			NO	Pérdida						0							Acreditamientos								

Fuente: Elaboración propia, 2014.

A continuación se explica la función de cada opción adicional de la hoja de cálculo para Régimen Intermedio (fig. 16):

### 3.1. Campo para ingresar RFC

Este campo sirve para registrar el RFC del contribuyente y emitir listado de conceptos del IETU y bitácora con RFC incluido:

Figura 28. Campo para ingresar RFC de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte												MES101010001		Noviembre									
2012												CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).											
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SAL FAVOR													
			NO	Pérdida																			
ENERO	5,521	1,125	0		0		883	180	0														
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521																	
FEBRERO	8,350	3,540	0		0		1,336	566	0														
ACUMULADO	13,871	4,665	0	4,206	0	13,871																	

HERRAMIENTA DE AYUDA PARA EL CALCULO MENSUAL DEL IETU	
<p>RFC: <input type="text" value="MES101010001"/> EJERCICIO: 2012 PERIODO: Noviembre</p>	
Concepto	Importe
Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	\$61,449.00
Ingresos Percibidos del Periodo	\$0.00
Total de Ingresos Percibidos	\$61,449.00
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	\$0.00
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	\$0.00
Deducciones Autorizadas	\$0.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

De la figura anterior al ingresar el RFC en el campo respectivo (el cual contiene una nota misma que especifica el dato que se debe agregar), dicho RFC se transfiere de manera automática al listado de conceptos del IETU, situación que no ocurrió en la figura 13 toda vez que aún no se había ingresado el RFC.

### **3.2. Celda con combo para seleccionar periodo a declarar**

(Ver figura 6,) esta celda funciona para realizar el cálculo de la orientación del mes o periodos vigente, tener actualizado el mes garantiza que la hoja de ayuda, plantillas y bitácora se requisen correctamente y automáticamente, ya que de lo contrario se debería modificar manualmente cada una de estas opciones.

### **3.3. Botón de Inversiones**

Este botón calcula la Deducción de Inversiones (Ver figura 19), ya que al realizar la compra de vehículos que es el tipo de deducción de inversiones más común que realizan los contribuyentes en el rubro de activos fijos y el que necesariamente debe disminuirse mediante la aplicación de los porcentos máximos establecidos en ley (Ley del Impuesto Sobre la Renta), con esta herramienta la aplicación de la depreciación por la adquisición de bienes de activo fijo se vuelve muy sencilla ya que solamente hay que agregar el concepto (vehículo) fecha de adquisición, Monto Original de la Inversión (MOI) y la hoja hará lo propio. Ejemplo:

Paso 1. Presionar el botón Inversiones.

Paso 2. Requisitar los conceptos No., Periodo que se deprecia, Descripción, Fecha de adquisición, ingresar el monto original de la inversión y el porcentaje de la depreciación. Por último presionar el botón regresar para ir a la hoja para regularizar obligaciones fiscales.

Paso 3. El monto de la depreciación se refleja en la hoja para regularizar obligaciones fiscales.

Figura 29. Aplicación de la deducción de inversiones de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

1

SAT Puebla Norte						SAT Puebla Norte					
2012						2012					
CÁLCULO Y DETERMINACIÓN						CÁLCULO Y DETERMINACIÓN					
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS ISR	PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS ISR
			NO	Pérdida					SI	Pérdida	
ENERO	5,521	1,125	0			ENERO	5,521	1,125	1,667		
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396		ACUMULADO	5,521	1,125	1,667	2,729	
FEBRERO	8,350	3,540	0			FEBRERO	8,350	3,540	1,667		
ACUMULADO	13,871	4,665	0	9,206		ACUMULADO	13,871	4,665	3,333	5,873	

2

CUADRO DE INVERSIONES DEPRECIABLES Y							
NO.	PERIODO QUE SE DEPRECIA	Descripción	INVERSION			Depreciación Acum	
			Fecha de Adquisición	MON	%	Dep. Anterior	Dep. del periodo
1	ENERO	Vehiculo	01/01/2012	80,000.00	25%	0.00	1,666.67
1	FEBRERO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	MARZO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	ABRIL			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	MAYO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	JUNIO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	JULIO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	AGOSTO			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	SEPTIEMBRE			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	OCTUBRE			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	NOVIEMBRE			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
1	DICIEMBRE			80,000.00	25%	1,666.67	1,666.67
BORRAR							

3

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### 3.4. Celda de IDE recaudado aplicable a partir de julio de 2008

Esta celda aplica únicamente para llevar el control de los saldos del IDE recaudado, toda vez que el mismo forma parte del ISR pagado en el periodo, solamente sirve como herramienta de control, esta celda tiene la funcionalidad de cambiar en cuanto al ejercicio que se calcula.

Figura 30. Aplicación del IDE en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

2012 CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).														INTERMEDIO				
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	DETERMINACIÓN ISR		PAGO DE ISR		PAGOS DE ISR	IETU A CARGO	PAGO DE IVA	
											SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZA				
			NO	Pérdida														
ENERO	5,521	1,125	0		0	5,521	883	180	0	0	267	220	47	220	0	699	703	
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521					267	220	47	220	0	699	699	
2008 CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).																		
			NO	Pérdida														
ENERO	5,521	1,125	0		0	5,521	828	169	0	0	267	220	47	220	0	643	659	
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521					267	220	47	220	0	643	643	
2007 CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).																		
			NO	Pérdida														
ENERO	5,521	1,125	0		0	5,521	828	169	0	0	209	220	0	209	0	0	659	
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521					209	220	0	209	0	0	659	

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Como se observa dependiendo el periodo la hoja de cálculo de manera automática alerta al contribuyente en cuanto a la aplicación o no de este impuesto.

### 3.5. Botón de Pérdida Fiscal

Este botón acepta la disminución de pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores y las disminuye actualizadas contra la utilidad generada (en este caso mensualmente a elección del contribuyente).

Figura 31. Botón de pérdidas fiscales de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

SAT Puebla Norte											LISTADO DE CONCEPTOS	HOJA DE AYUDA	BITÁCORA	
2012											CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).			
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IET	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	DETERMINACION ISR		PAGO DE ISR	
											SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZA
		NO		Pérdida						0				

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Esta opción es bastante sencilla de utilizar basta con manifestar la utilidad a la cual se le va aplicar la pérdida y listo, la hoja de cálculo lo hará hasta por el monto que corresponda a dicha utilidad.

A continuación se analiza la siguiente figura:

Figura 32. Aplicación de la pérdida en la herramienta de regularización:

APLICACIÓN DE LA PÉRDIDA				Base Honorarios	Base Intermedio																																																				
Utilidad Fiscal 2011	\$	-	Enero	\$ -	Enero	\$ 4,396.00																																																			
	<b>Pérdida</b>	<b>Pérdida Act</b>	Febrero	\$ -	Febrero	\$ 9,206.00																																																			
- Amort de Pérdida (2005)	\$ -	\$ -	Marzo	\$ -	Marzo	\$ 15,906.00																																																			
- Amort de Pérdida (2006)	\$ -	\$ -	Abril	\$ -	Abril	\$ 15,406.00																																																			
- Amort de Pérdida (2007)	\$ -	\$ -	Mayo	\$ 23,401.91	Mayo	\$ 23,151.00																																																			
- Amort de Pérdida (2008)	\$ -	\$ -	Junio	\$ 23,436.82	Junio	\$ 29,704.00																																																			
- Amort de Pérdida (2009)	\$ -	\$ -	Julio	\$ 23,436.82	Julio	\$ 29,704.00																																																			
- Amort de Pérdida (2010)	\$ -	\$ -	Agosto	\$ 23,436.82	Agosto	\$ 29,704.00																																																			
- Amort de Pérdida (2011)	\$ 600.00	\$ 618.06	Septiembre	\$ 23,436.82	Septiembre	\$ 29,704.00																																																			
	\$ 600.00	\$ 618.06	Octubre	\$ 23,436.82	Octubre	\$ 29,704.00																																																			
			Noviembre	\$ 23,436.82	Noviembre	\$ 29,704.00																																																			
			Diciembre	\$ 23,436.82	Diciembre	\$ 29,704.00																																																			
<table border="0"> <tr> <td>ENERO</td> <td>\$ -</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 4,396.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td></td> <td>\$ 3,777.94</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ -</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 9,206.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td></td> <td>\$ 8,587.94</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$ -</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 15,906.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td></td> <td>\$ 15,287.94</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$ -</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 15,406.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> <td>Pérdida Actualizada</td> <td>\$ 618.06</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td></td> <td>\$ 14,787.94</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 23,401.91</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 23,151.00</td> </tr> </table>				ENERO	\$ -	ENERO	\$ 4,396.00	Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06		\$ -		\$ 3,777.94	FEBRERO	\$ -	FEBRERO	\$ 9,206.00	Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06		\$ -		\$ 8,587.94	MARZO	\$ -	MARZO	\$ 15,906.00	Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06		\$ -		\$ 15,287.94	ABRIL	\$ -	ABRIL	\$ 15,406.00	Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06		\$ -		\$ 14,787.94	MAYO	\$ 23,401.91	MAYO	\$ 23,151.00		
ENERO	\$ -	ENERO	\$ 4,396.00																																																						
Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06																																																						
	\$ -		\$ 3,777.94																																																						
FEBRERO	\$ -	FEBRERO	\$ 9,206.00																																																						
Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06																																																						
	\$ -		\$ 8,587.94																																																						
MARZO	\$ -	MARZO	\$ 15,906.00																																																						
Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06																																																						
	\$ -		\$ 15,287.94																																																						
ABRIL	\$ -	ABRIL	\$ 15,406.00																																																						
Pérdida Actualizada	\$ 618.06	Pérdida Actualizada	\$ 618.06																																																						
	\$ -		\$ 14,787.94																																																						
MAYO	\$ 23,401.91	MAYO	\$ 23,151.00																																																						

Fuente: Elaboración propia, 2014.

En la figura anterior al agregar \$600.00 de pérdida generada en el ejercicio 2011, automáticamente la envía a la hoja de cálculo actualizada y disminuida, reflejando la nueva base gravable para el cálculo del ISR como se muestra en la siguiente figura:

Figura 33. Resultado de la aplicación de la pérdida en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU
			NO			
						Pérdida
ENERO	5,521	1,125	0			1,125
ACUMULADO	5,521	1,125	0	3,778	1,125	4,396
FEBRERO	8,350	3,540	0			3,540
ACUMULADO	13,871	4,665	0	8,588	4,665	9,206
MARZO	10,500	3,800	0			3,800
ACUMULADO	24,371	8,465	0	15,288	8,465	15,906
ABRIL	7,500	8,000	0			8,000
ACUMULADO	31,871	16,465	0	14,788	16,465	15,406
MAYO	14,325	6,580	0			6,580
ACUMULADO	46,196	23,045	0	22,633	23,045	23,161
JUNIO	15,253	8,700	0			8,700
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
JULIO	0	0	0			0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
AGOSTO	0	0	0			0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
SEPTIEMBRE	0	0	0			0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
OCTUBRE	0	0	0			0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
NOVIEMBRE	0	0	0			0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704
DICIEMBRE	0	0	0			0
TOTAL	61,449	31,745	0	29,086	31,745	29,704

Nótese que la diferencia entre la base gravable para IETU y para ISR difieren en cantidad de 618.06 misma que corresponde a la pérdida actualizada para ISR

Fuente Elaboración propia, 2014.

Se puede apreciar que la base de ISR difiere a la del IETU esto derivado de la aplicación de la pérdida.

### 3.6. Celda IVA cobrado con opción a IVA exento, IVA tasa 0% o IVA en frontera

Esta celda sirve para elegir el IVA que se cobra en cada recibo según el servicio que se presta o la zona en la que se presta, esto es: si realizo ventas en tienda de abarrotes algunos productos se encuentran gravados a tasa general entonces se selecciona la opción IVA COBRADO, si realizo venta de alimentos entonces se selecciona la opción IVA TASA CERO.

Ver la siguiente figura:

Figura 34. Selección de IVA que se cobra en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA AGREGADO	IVA COBRADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZAS
			NO	Pérdida						0				
ENERO	5,521	1,125	0		0		0	0	0	0			47	
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521				0	267	220	47	

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### 3.7. Celda de IVA con opción a retención de 2/3 partes, retención del 4%, retención del 16% o sin retención.

Esta celda tiene aplicación similar a la del IVA cobrado, sin embargo aquí es posible determinar la retención que se realizó durante el ejercicio es decir, si se retuvieron las 2/3 partes del Impuesto, o si se retuvo el 4% en el caso de fletes y acarreos, generalmente en el régimen intermedio la retención más común es la del 4%<sup>3</sup>, pero es procedente hacer mención de las opciones con las que cuenta dicha celda. Esto se presenta en la siguiente figura.

Figura 35. Selección del IVA retenido en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA EXENTO	IVA AGREGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZAS
			NO	Pérdida						0				
ENERO	5,521	1,125	0		0		0	0	0	0			47	220
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	0	5,521				0	267	220	47	220

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### 3.8. Botón de Acreditamientos (IETU).

Este botón, es un plus para esta herramienta ya que ofrece de manera simplificada, esto representa ahorro de tiempo y disminución de errores; en el caso del botón acreditamiento de IETU, este sirve precisamente para aplicar los acreditamientos<sup>4</sup> (más comunes) como son:

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 3° fracción II del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (RLIVA).

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio ftp/publicaciones/legislacion10/RIVA04122006\\_cp04082010.doc](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio ftp/publicaciones/legislacion10/RIVA04122006_cp04082010.doc)

<sup>4</sup> Acreditamientos establecidos en los artículos 8 y 11 de la LIETU y 6° transitorio de la misma.

3.8.1. Acreditamiento por pérdidas (deducciones mayores a los ingresos)

3.8.2. Acreditamiento por sueldos y salarios

3.8.3. Acreditamiento por aportaciones de seguridad social

3.8.4. Acreditamiento por inversiones adquiridas de 1998 a 2007.

A continuación se realiza la aplicación de este botón:

En este ejemplo se considera un pago a trabajador por 3,000 en el mes de junio de 2012 para ver su aplicación y su impacto inmediato en la hoja de cálculo aplicando el Acreditamiento por Sueldos y Salarios:

Figura 36. Botón de acreditamientos del IETU:

PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	SAT	FINANZAS 5%	SAT	FIANZAS	IDE RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO
			NO	Pérdida													Acreditamientos
ENERO	5,521	1,125	0		1,125		883	180	0	0			47	220	0		502
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	1,125	4,396				0	267	220	47	220	0	267	502
FEBRERO	8,350	3,540	0		3,540		1,336	566	0	0			73	241	0		529
ACUMULADO	13,871	4,665	0	9,206	4,665	9,206				0	313	241	120	460	0	580	1,031
MARZO	10,500	3,800	0		3,800		1,680	608	0	0			183	335	0		654
ACUMULADO	24,371	8,465	0	15,906	8,465	15,906				0	518	335	303	795	0	1,098	1,685
ABRIL	7,500	8,000	0		8,000		1,200	1,280	0	80			0	0	0		0
ACUMULADO	31,871	16,465	0	15,406	16,465	15,406				80	0	0	303	795	0	1,098	1,685
MAYO	14,325	6,580	0		6,580		2,292	1,053	0	0			5	362	0		901
ACUMULADO	46,196	23,045	0	23,151	23,045	23,151				0	367	362	307	1,158	0	1,465	2,586
JUNIO	15,253	8,700	0		8,700		2,440	1,392	0	0			174	328	0		645
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	502	328	482	1,485	0	1,967	3,231
JULIO	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
AGOSTO	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
SEPTIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
OCTUBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
NOVIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231
DICIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0		0
TOTAL	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704				0	0	0	482	1,485	0	1,967	3,231

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Aquí se aprecia que el IETU a cargo es en cantidad de 502.00, ahora al aplicar el botón “Acreditamientos” como se muestra en la siguiente figura.

Figura 37. Aplicación del botón Acreditamientos en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

ANZAS	IDE RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO	PAGO DE IVA
			<b>Acreditamientos</b>	
220	0		502	703
220	0	267	502	
241	0		529	770

Fuente: Elaboración propia, 2014.

El sistema se remite al apartado de Listado de Conceptos del IETU (figura 13), se presiona la liga de Sueldos y Salarios como se muestra en la siguiente figura.

Figura 38. Selección del acreditamiento que se utiliza en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

The screenshot shows the 'HERRAMIENTA DE AYUDA PARA EL CALCULO MENSUAL DEL IETU' interface. It includes fields for RFC (MESIO10101000), EJERCICIO (2012), and PERIODO (Junio). A table lists various concepts and their amounts, such as 'Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio' (\$46,196.00) and 'Impuesto Causado' (\$5,198.20). On the right side, there are three links: 'PÉRDIDA', 'SUELDOS Y SALARIOS', and 'APORTACIONES DE SS'. A large red arrow points down to the 'ACREDITAMIENTOS' link, which is highlighted in blue.

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Se adiciona el importe pagado por concepto de sueldos y salarios. Esto se presenta en la siguiente figura.

Figura 39. Llenado del Acreditamiento por sueldos y salarios en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

Fuente: Elaboración propia, 2014.

De manera automática el sistema refleja la cantidad en el listado de conceptos del IETU y lo aplica automáticamente en la bitácora:

Figura 40. Aplicación del acreditamiento en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

Concepto	Importe
Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	\$46,196.00
Ingresos Percibidos del Periodo	\$15,253.00
Total de Ingresos Percibidos	\$61,449.00
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	\$0.00
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	\$23,045.00
Deducciones Autorizadas	\$8,700.00
Deducción Adicional por Inversiones	\$0.00
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	\$0.00
Total de Deducciones del Periodo	\$31,745.00
Base Gravable del Pago Provisional	\$29,704.00
Impuesto Causado	\$5,198.20
Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos (pérdidas)	\$0.00
<b>Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados</b>	<b>\$525.00</b>
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Crédito Fiscal por Inversiones (1998 a 2007)	\$0.00
Crédito Fiscal de Inventarios	\$0.00
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata / Pérdidas Fiscales	\$0.00
Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	\$0.00
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	\$0.00
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	\$0.00
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	\$1,967.00
Acreditamiento de Pagos Provisionales de ISR Entregadas a la Controladora	\$0.00
Acreditamiento del ISR Retenido	\$0.00
Pagos Provisionales de IETU efectuados con Anterioridad	\$2,586.00
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	\$0.00
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	\$0.00
<b>Impuesto a Cargo</b>	<b>\$120.00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2014.

A continuación de manera automática se reflejan los \$120.00 en la hoja para regularizar obligaciones fiscales. Esto se presenta en la siguiente figura.

Figura 41. Acreditamiento aplicado en la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales:

2012		CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS (MENSUAL).												INTERM		
PERIODO	INGRESOS	GASTOS ISR	Inversiones	BASE ISR	GASTOS IETU	BASE IETU	IVA COBRADO	IVA PAGADO	SIN RET IVA	SALDO A FAVOR IVA	DETERMINACION ISR	FINANZAS %	PAGO DE ISR	IDE RECAUDADO	PAGOS DE ISR	IETU A CARGO
			NO	Pérdida							SAT		SAT	FIANZAS		
ENERO	5,521	1,125	0		1,125		883	180	0	0			47	220	0	502
ACUMULADO	5,521	1,125	0	4,396	1,125	4,396					267	220	47	220	0	502
FEBRERO	8,360	3,540	0		3,540		1,336	566	0	0			73	241	0	529
ACUMULADO	13,871	4,665	0	9,206	4,665	9,206					313	241	120	460	0	1,031
MARZO	10,500	3,800	0		3,800		1,680	608	0	0			183	335	0	654
ACUMULADO	24,371	8,465	0	15,906	8,465	15,906					518	335	303	795	0	1,685
ABRIL	7,500	8,000	0		8,000		1,200	1,280	0	80			0	0	0	0
ACUMULADO	31,871	16,465	0	15,406	16,465	15,406				80	0	0	303	795	0	1,685
MAYO	14,325	6,580	0		6,580		2,292	1,053	0	0			5	362	0	901
ACUMULADO	46,196	23,045	0	23,151	23,045	23,151					367	362	307	1,158	0	2,586
JUNIO	15,253	8,700	0		8,700		2,440	1,392	0	0			174	328	0	1,201
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					502	328	482	1,485	0	2,706
JULIO	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706
AGOSTO	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706
SEPTIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706
OCTUBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706
NOVIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
ACUMULADO	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706
DICIEMBRE	0	0	0		0		0	0	0	0			0	0	0	0
TOTAL	61,449	31,745	0	29,704	31,745	29,704					0	0	482	1,485	0	2,706

Fuente: Elaboración propia, 2014.

De esta manera simple y sencilla se determina el acreditamiento por Sueldos y Salarios. De la misma manera se determinan los créditos mencionados con anterioridad:

4. Acreditamiento por pérdidas (deducciones mayores a los ingresos)
5. Acreditamiento por sueldos y salarios
6. Acreditamiento por aportaciones de seguridad social
7. Acreditamiento por inversiones adquiridas de 1998 a 2007.

Como se pudo observar, el procedimiento para realizar la regularización de obligaciones fiscales en la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales resulta fácil y sencillo al momento de operar y

requisitar campos y cantidades para determinar el impuesto a cargo del contribuyente.

La nueva herramienta ofrece todas las bondades para realizar la regularización de obligaciones de manera certera y confiable en el menor tiempo posible, generando certidumbre y credibilidad a los contribuyentes. Además de contribuir en los tiempos de atención y disponibilidad de citas en los servicios de regularización de obligaciones fiscales.

Al ser una herramienta de fácil uso, la totalidad de los asesores fiscales pueden hacer uso de la misma para atender en cualquier momento a contribuyentes que requieran el servicio, generando una mejor percepción de servicio en las administraciones locales de servicios al contribuyente.

## CONCLUSIONES

Para efectos de regularizar las obligaciones fiscales de los contribuyentes la implementación de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales cobra notable relevancia para los asesores fiscales que brindan el servicio en las administraciones locales de servicios al contribuyente así como para los contribuyentes que requieren cumplir con las mismas.

Actualmente la tecnología juega un papel fundamental en cuanto a cálculo, determinación y regularización de obligaciones y es necesario adaptarse a la misma. Por lo tanto es preciso crear herramientas electrónicas las cuales generen un mejor desempeño en cuanto al cálculo de impuestos de una manera fácil y rápida para satisfacer las necesidades de los contribuyentes.

Se partió con la siguiente pregunta de investigación: ¿qué impacto tendría la implementación de la hoja de cálculo de impuestos en las locales de servicios al contribuyente?, derivado de los resultados obtenidos de la muestra se determinó que el impacto es significativo y favorable.

Se tuvo como objetivo identificar los beneficios que conllevaría la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales a nivel nacional, así como la problemática que presenta el actual esquema de Pago Referenciado para regularizar obligaciones fiscales, mismo que se cumple ya que los beneficios que conlleva, son regularizar a contribuyentes con obligaciones omisas en un tiempo menor al actual, logrando una mayor afluencia de contribuyentes mediante la apertura de citas adicionales para contribuyentes que acuden a solicitar el servicio. Obteniendo que la principal problemática del actual esquema de Pago Referenciado es que no garantiza

ninguna de los beneficios que se obtuvieron con la implementación de la nueva herramienta de cálculo para regularizar obligaciones fiscales. De esta manera y con los resultados obtenidos de la muestra aplicada a los asesores fiscales de servicios al contribuyente de Puebla Norte y Puebla Sur, se comprueba la hipótesis (La implementación de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales incrementará la regularización de obligaciones fiscales de los contribuyentes, disminuirá notablemente los tiempos de atención en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y a su vez se habrá una mayor afluencia de contribuyentes mediante la liberación de citas adicionales), ya que dichos resultados demuestran que con la implementación de la herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales, se disminuyen los tiempos de atención y se incrementa la afluencia de contribuyentes a regularizar sus obligaciones fiscales.

Al realizar el diseño de investigación no se encontraron limitantes salvo las que la misma autoridad pudiera manifestar al momento de revisar esta propuesta.

Por lo tanto para evitar tiempos elevados de atención en los servicios de declaraciones, regularización de obligaciones y una menor disponibilidad de citas, se propone la implementación de la nueva herramienta como medio de regularización de obligaciones fiscales para disminuir tiempos de atención y atender el mayor número de contribuyentes posibles mediante la liberación de citas adicionales.

Es por esto que con esta nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales se logra la regularización de obligaciones fiscales de contribuyentes de 2 o más periodos de un mismo ejercicio en el menor tiempo posible y sin necesidad de generar declaración por declaración, esto en virtud de que la problemática nace por la necesidad de realizar los cálculos sin complicaciones y en el menor tiempo posible para atender a un mayor número de contribuyentes y habilitar un mayor número de espacios para la atención de estos casos.

Evidentemente, la implementación de la nueva herramienta de cálculo de impuestos para regularizar obligaciones fiscales tiene un impacto significativo, ya

que su uso representa una disminución considerable en los tiempos de atención y un incremento representativo de afluencia de contribuyentes a las administraciones locales de servicios al contribuyente a regularizar sus obligaciones fiscales.

## REFERENCIAS:

- Aduanas México (2013). Quienes somos. México: SAT. Disponible en: [http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana\\_mexico/2008/quienes\\_somos/138\\_10014.html](http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/2008/quienes_somos/138_10014.html) recuperado el 15 de diciembre de 2013.
- Carrasco, H. (2003). *Glosario de términos fiscales aduaneros y presupuestales*. México: Lure.
- DOFISCAL THOMSON REUTERS. (2012). *Puntos Finos Edición Especial 2012*. México: DOFISCAL.
- H. Congreso de la Unión. (2013). *Código Fiscal de la Federación*. México: DOFISCAL.
- H. Congreso de la Unión (2002). *Ley Federal de Derechos de los Contribuyentes*. México: DOFISCAL.
- H. Congreso de la Unión. (2002). *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. México: DOFISCAL.
- H. Congreso de la Unión. (2002). *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. México: DOFISCAL.
- H. Congreso de la Unión. (2002). *Ley del Servicio de Administración Tributaria*. México: DOFISCAL.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación 5ª edición*. México: McGrawHill
- Servicio de Administración Tributaria (2012). *Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal*. México: DOFISCAL.
- Servicio de Administración Tributaria (2013). *Bitácora de pagos*. México: SAT. Disponible en: [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/folleteria/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/folleteria/) recuperado el 25 de enero de 2014.
- Servicio de Administración Tributaria. (2013). *Gaceta conmemorativa SAT 12 años de pagos electrónicos*. México: SAT.
- Servicio de Administración Tributaria. (2014). *Glosario de términos y acrónimos*. México: SAT.

- Servicio de Administración Tributaria. (2013). *Herramientas de apoyo para el cálculo y determinación de impuestos*. México: SAT. Disponible en: comunicados internos SAT.
- Servicio de Administración Tributaria. (2014). *Información y documentación*. México: SAT. Disponible en: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/Paginas/default.aspx) recuperado el 16 de enero de 2014.
- Servicio de Administración Tributaria. (2014). México: SAT. Disponible en: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) recuperado el 03 de junio de 2014.
- Servicio de Administración Tributaria (2013). *Régimen Intermedio*. México: SAT. Disponible en: [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/act\\_intermedio/13\\_12256.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/act_intermedio/13_12256.html) recuperado el 27 de enero de 2014.
- Servicio de Administración Tributaria (2013). *Resolución Miscelánea Fiscal*. México: DOFISCAL.
- Solís, P. (2013). *ISR Personas Físicas*. México: Especialidades SAT.
- Carrasco, H. (2003), *ISR Personas Físicas*. México: Especialidades SAT.
- Tecla J., a., y otros. (1995). *Teoría , Métodos y Técnicas en la investigación social*, México: Ediciones del Taller Abierto. Leer: El Método, la Teoría y la Técnica. Págs. 9-33, 63-67
- Ibañez Bramblia, B. (1996). *Manual para la elaboración de Tesis*. México: Trillas Leer: Cap 9: El primer capítulo: Introducción Págs. 150-162
- Rojas Soriano, R. (1993). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés. Leer: Capítulo VI: Función de la hipótesis. Págs 89-120
- Rojas Soriano, R. (1993). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés. Leer: Técnicas e instrumentos para recopilar la información. Págs. 205-253
- Rojas Soriano, R. (1993). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés. Leer: Capítulo XIX: Redacción del Trabajo de Investigación. Págs. 357-367
- Jurado R., Y. (2002). *Técnicas de investigación documental*. México: Thompson

Méndez A., C. (2001). Metodología. México: Mc. Graw Hill

Fuente: Canadá Revenue Agency Canada (2011). Disponible en <http://www.cra-arc.gc.ca/menu-eng.html> recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Revenue Statistics, (1965-2005).

Fuente: Política fiscal de Canadá (2014). Disponible en : [http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=0CD8QFjAF&url=http%3A%2F%2Fesh.izt.uam.mx%2Fcen\\_doc%2Fcedefna%2Foct-nov07%2Fcanoct-nov07.doc&ei=rY5AVKXLJsWa8gHMslHgBA&usg=AFQjCNG8F671P7qXpONk-jAQ-6CB-w\\_rvw](http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=0CD8QFjAF&url=http%3A%2F%2Fesh.izt.uam.mx%2Fcen_doc%2Fcedefna%2Foct-nov07%2Fcanoct-nov07.doc&ei=rY5AVKXLJsWa8gHMslHgBA&usg=AFQjCNG8F671P7qXpONk-jAQ-6CB-w_rvw) recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Declaración de Impuestos desde el extranjero (2014). Disponible en: [www.TaxBack.com](http://www.TaxBack.com) recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: IRS Estados Unidos (2014). Disponible en: <http://www.usa.gov/gobiernousa/Temas/Dinero/Impuestos.shtml> recuperado el 06 de noviembre de 2014

Fuente: IRS Estados Unidos (2014). Disponible en: <http://www.irs.gov/Spanish> recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: IRS Estados Unidos (2014). Disponible en: <http://www.irs.gov/Spanish> recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Estados Unidos (2014). Disponible en: <http://www.irs.gov/Spanish/Tema-301,-C%C3%B3mo,-d%C3%B3nde,-y-cu%C3%A1ndo-presentar-declaraci%C3%B3n-de-impuestos> recuperado el 06 de noviembre de 2014

Fuente: Estados Unidos (2014.) Secretaría de Tesorería: ISR. Disponible en: <http://www.irs.gov/Spanish/Formularios-para-Contribuyentes> recuperado el 10 de noviembre de 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014). Portal de impuestos en España: España. Disponible en <http://www.agenciatributaria.es/> recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Impuesto en España (2014). Cómo declarar los impuestos en España. España. Disponible en <http://www.justlanded.com/espanol/Espana/Guia->

Espana/Negocios/La-declaracion-de-los-impuestos recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014). España. Disponible en <http://impuestosrenta.com/calendario-de-la-declaracion-de-la-renta/> recuperado el 06 de noviembre 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014) Calendario Fiscal: España. Disponible en: [http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/Diversos/Acceso\\_Directo/A\\_un\\_click/Calendario\\_contribuyente\\_2014\\_es\\_es.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Diversos/Acceso_Directo/A_un_click/Calendario_contribuyente_2014_es_es.pdf) recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014) Obligaciones Fiscales: España. Disponible en:[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/Diversos/Acceso\\_Directo/A\\_un\\_click/Calendario\\_contribuyente\\_2014\\_es\\_es.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Diversos/Acceso_Directo/A_un_click/Calendario_contribuyente_2014_es_es.pdf) recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014) Obligaciones Fiscales: España. Disponible en:[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/Diversos/Acceso\\_Directo/A\\_un\\_click/Calendario\\_contribuyente\\_2014\\_es\\_es.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Diversos/Acceso_Directo/A_un_click/Calendario_contribuyente_2014_es_es.pdf) recuperado el 06 de noviembre de 2014.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, (2014). Página principal del SAT, México. Disponible en <http://www.sat.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx> recuperado el 10 de noviembre de 2014.

Fuente: Agencia Tributaria (2014). Pago de Impuestos en España. España. Disponible en: <http://www.agenciatributaria.es/> recuperado el 06 de noviembre de 2014.

H. Congreso de la Unión (1999).ACUERDO de inicio de actividades para las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes y de las Administraciones Locales de Puebla Norte y Puebla Sur. México DOFISCAL.

## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

ALSC, Administración local de Servicios al Contribuyente.

SAT, Servicio de Administración Tributaria.

IRS, Servicio de Impuestos Internos.

ISR, Impuesto Sobre la Renta.

IVA, Impuesto al Valor Agregado.

IETU, Impuesto Empresarial a Tasa Única.

REPECO, Régimen de Pequeños Contribuyentes.

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

PADRE, Programa de ayuda.

# **ANEXOS**

---

## ANEXO 1

	<b>Administración Local</b>	<b>Direcciones de las Administración Local de Servicios al Contribuyente</b>
1	Acapulco	Antón de Alaminos No. 6, P.B., Fraccionamiento Magallanes Acapulco, Gro. C. P. 39670
2	Aguascalientes	Calle Chichimeco No. 119, P.B., Col. San Luís, Aguascalientes, Ags. C. P. 20250
3	Campeche	Calle 51 No. 25 por 12, P.B., Col. Centro, Campeche, Camp. C. P. 24000
4	Cancún	Av. Bonampak, esquina Av. Nichupté, Mza. 1, Lotes 4 y 5, P.B., Locales 8 al 10, SMza. 8 Cancún, Q. Roo. C. P. 77504
5	Cd. Guzmán	José Clemente Orozco No. 95, P.B., Col. Centro, Zapotlán el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C. P. 49000
6	Cd. Juárez	Av. Teófilo Borunda No. 8670-A, esq. Paseo de la Victoria, Col. Partido Iglesias, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32528.
7	Cd. Obregón	Bldv. Rodolfo Elías Calles y Padre E. Kino P.B., Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Son. C. P. 85203
8	Cd. Victoria	Emiliano P. Nafarrete No.162, Piso 1, Col. Centro, Ciudad Victoria, Tamps. C. P. 87000
9	Celaya	Rubén M. Campos S/N, Col. Frac. Zona de Oro 1, Celaya, Gto. C. P. 38023
10	Centro del DF	Av. Paseo de la Reforma Norte No. 10, P.B., edificio Torre Caballito, Col. Tabacalera , México, D.F. C. P. 06030
11	CNC	Av. Hidalgo No. 77 , Col. Guerrero, México, D.F. C. P. 06300
12	Chetumal	Bldv. Bahía No. 230, P.B., Col. Centro, Chetumal, Q. Roo. C. P. 77000
13	Chihuahua	Cosmos No. 4334, Col. Satélite, Chihuahua, Chih. C. P. 31170
14	Coatzacoalcos	Cristóbal Colón No. 212, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. C. P. 96400
15	Colima	Bldv. Camino Real No. 1003, Col. Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010
16	Córdoba	Calle 11, No.119, Col. Centro, Córdoba, Ver. C. P. 94500
17	Cuernavaca	Paseo del Conquistador núm. 224, entre av. Gobernadores y av. Domingo Diez, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos.
18	Culiacán	Río Suchiate No. 856 Poniente, P.B., Col. Industrial Bravo, Culiacán,

		Sin. C. P. 80120
19	Durango	Aquiles Serdán No. 314 Oriente, P.B., Col. Centro, Durango, Dgo. C. P. 34000
20	Ensenada	Av. López Mateos No.1306, Local 18, Col. Centro, Ensenada, B.C.N. C. P. 22800
21	Guadalajara	Av. Américas No. 1221, Torre "A", entrada por Filadelfia 2020-A, Col. Circunvalación Américas, Guadalajara Centro, Jal. C. P. 44630
22	Guadalajara Sur	Av. de las Américas No. 833, p.b., entre Colomos y Florencia, Col. Jesús García, C.P. 44656, Guadalajara, Jalisco
23	Guadalupe	Carretera Miguel Alemán Km. 8.4 No. 6345, Col. Rivera de la Purísima, Guadalupe, N.L. C. P. 67139
24	Hermosillo	Blvd. Paseo del Río Sonora Sur S/N, P.B. Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Son. C. P. 83280
25	Iguala	Plaza Independencia lote 28, manzana 3, Ciudad Industrial, Carretera Federal Iguala-Taxco, C.P. 40025, Iguala de la Independencia, Guerrero
26	Irapuato	Blvd. Villas de Irapuato No. 1596, Interior 1, Col. Ejido Irapuato, C.P. 36643, Irapuato Guanajuato
27	La Paz	Av. Álvaro Obregón No. 320, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C. P. 23000
28	León	Boulevard Campestre No. 55, Col. La Florida, C.P. 37190, León, Guanajuato
29	Los Cabos	Miguel Hidalgo s.n., entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro, Col. Matamoros, C.P. 23468, Los Cabos, Baja California Sur.
30	Los Mochis	Av. Álvaro Obregón No.1908 Poniente, Col. Centro, Los Mochis, Sin. C. P. 81200
31	Matamoros	Prolong. Calixto Ayala No. 202, Col. Industrial, Matamoros, Tamps. C. P. 87350
32	Mazatlán	Venustiano Carranza No.107 Sur , Col. Centro, Mazatlán, Sin. C. P. 82000
33	Mérida	Calle 8 No. 317 x 1 y 1-B, Col. Gonzalo Guerrero, Mérida, Yuc. C. P. 97111
34	Mexicali	Calzada Cetys No. 2901, edif. Solárium Business Center, entre Jacume y Central Sur, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
35	Monterrey	Pino Suárez 790 Sur, Col. Centro, Monterrey, N.L. C. P. 64440

36	Morelia	Abasolo No. 282, Piso 1, Col. Centro, Morelia, Mich. C. P. 58000
37	Naucalpan	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, P.B., Col. Centro, Tlalnepantla, Edo. de Méx. C. P. 54000
38	Nogales	Prol. av. Alvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora.
39	Norte del DF	Bahía de Santa Bárbara No. 23, P.B., Col. Verónica Anzures, México, D.F. C. P. 11300
40	Nuevo Laredo	Ocampo No. 101, P.B., Col. Centro, Nuevo Laredo, Tamps. C. P. 88000
41	Oaxaca	García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, Oaxaca, Oax. C. P. 68000
42	Oriente del DF	Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal.
43	Pachuca	Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Sector Primario, Pachuca, Hgo. C. P. 42082
44	Piedras Negras	Fuente s.n., p.b., esq. Zaragoza, edif. antiguo de la Aduana Fronteriza por el puente "2", Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila.
45	Puebla	Calle Lateral Recta a Cholula No.103, Col. Ex Hacienda de "Zavaleta", Puebla, Pue. C. P. 72150
46	Puebla Norte	Blvd. 5 de Mayo No. 3704, Col. Ladrillera de Benítez, Puebla, Pue. C. P. 72530
47	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1292, Edificio Aralias P.B., Col. Aralias, Puerto Vallarta, Jal. C. P. 48328
48	Querétaro	Ignacio Allende Sur No. 8, P.B., Col. Centro, Querétaro, Qro. C. P. 76000
49	Reynosa	Blvd. Morelos y Esq. Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez , Ciudad Reynosa, Tamps. C. P. 88631
50	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza No. 2845, Col. La Salle, Saltillo, Coah. C. P. 25240
51	San Luis Potosí	Independencia No. 1202. , Col. Centro, San Luís Potosí, S.L.P. C. P. 78000
52	San Pedro G	Vasconcelos No. 101, esq. Río Nazas, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66265, San Pedro Garza García, Nuevo León.
53	Sur del DF	Av. San Lorenzo No. 252 , Col. Bosques Residencial del Sur, México, D.F. C. P. 16010

54	Tampico	Héroes del Cañonero S/N, esquina con Aduana, P.B., Col. Centro, Tampico, Tamps. C. P. 89000
55	Tapachula	Central Poniente No.17, Piso 1, Col. Centro, Tapachula, Chis. C. P. 30700
56	Tepic	Calle Álamo No. 52 entre Av. Insurgentes y calle Caoba, Col. San Juan, Tepic, Nay. C. P. 63130
57	Tijuana	Calle Fuerza Aérea Mexicana S/N, Edificio 1, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C.N. C. P. 22410
58	Tlaxcala	Plaza de la Constitución No. 22, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. C. P. 90000
59	Toluca	Blvd. Toluca-Metepec No. 719 Norte, 1er. piso Pabellón Metepec, Col. Las Jaras, sector Arce, C.P. 52160, Metepec, Estado de México.
60	Torreón	Av. Eriazo del Norte No.17, Libramiento Periférico Blvd. Raúl López Sánchez, Torreón, Coah. C. P. 27110
61	Tuxpan	José Luís Garizurieta No. 40, Planta Baja, Col. Centro, Tuxpan, Ver. C. P. 92800
62	Tuxtla Gutiérrez	2a. Calle Oriente Norte No. 227. Piso 1, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis. C. P. 29000
63	Uruapan	Av. Ocampo No. 2, P.B., Col. Centro, Uruapan, Mich. C. P. 60000
64	Veracruz	Torre 1519 ubicada en Paseo de la Niña No. 150, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz. P. 91709
65	Villahermosa	Av. Paseo Tabasco No. 1203, p.b., entre Adolfo Ruíz Cortines y Benito Juárez, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
66	Xalapa	Altamirano No. 1, P.B., Col. Centro, Xalapa, Ver. C. P. 91000
67	Zacatecas	Unión No. 101, local 28, Plaza Futura, entre av. 5 Señores y av. Glez. Ortega, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.
68	Zapopan	Av. Central No. 735, Col. Anexo A Residencial Poniente, Zapopan, Jal. C. P. 45136
69	Zihuatanejo	Pendiente de agregar.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

## ANEXO 2

### Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	En adelante	6,141.95	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

### Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	992.14	0.00	1.92
992.15	8,420.82	19.04	6.40
8,420.83	14,798.84	494.46	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.48	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.10	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.24	21.36
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52
65,473.67	En adelante	12,283.90	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

### Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,488.21	0.00	1.92
1,488.22	12,631.23	28.56	6.40
12,631.24	22,198.26	741.69	10.88
22,198.27	25,804.50	1,782.72	16.00
25,804.51	30,895.05	2,359.65	17.92
30,895.06	62,310.87	3,271.86	21.36
62,310.88	98,210.49	9,982.26	23.52
98,210.50	En adelante	18,425.85	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

### Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1984.28	0.00	1.92
1,984.29	16,841.64	38.08	6.40
16,841.65	29,597.68	988.92	10.88
29,597.69	34,406.00	2,376.96	16.00
34,406.01	41,193.40	3,146.20	17.92
41,193.41	83,081.16	4,362.48	21.36
83,081.17	130,947.32	13,309.68	23.52
130,947.33	En adelante	24,567.80	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

### Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,480.35	0.00	1.92
2,480.36	21,052.05	47.60	6.40
21,052.06	36,997.10	1,236.15	10.88
36,997.11	43,007.50	2,971.20	16.00
43,007.51	51,491.75	3,932.75	17.92
51,491.76	103,851.45	5,453.10	21.36
103,851.46	163,684.15	16,637.10	23.52
163,684.16	En adelante	30,709.75	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

### Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2012

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	21.36
124,621.75	196,420.98	19,964.52	23.52
196,420.99	En adelante	36,851.70	30.00

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

**ANEXO 3**

Intamedia 2013

Con el fin de que en el SAT podamos ayudarle de manera más ágil a elaborar sus declaraciones mensuales y anual, ponemos a su disposición esta hoja para que anote en ella cada mes las cantidades de los conceptos que se indican. Con ello tendrá a la mano oportunamente los datos que se requieren para poder calcular sus impuestos. Cuando acuda a hacer su declaración, traiga esta hoja consigo debidamente llenada.

**Diat.**

Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA)	IVA causado (trasladado o cobrado a sus clientes)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA)		IVA acreditable (pagado en compras, gastos e inversiones)	Salarios pagados	Aportaciones de seguridad social (pagadas como patrón)	ISR retenido como patrón por salarios	Impuestos retenidos por pagos efectuados por personas morales		Pagos efectuados en declaraciones mensuales (sin incluir recargos ni actualizaciones) (5743)				
			Compras, gastos e inversiones	Inversiones					ISR	IVA	Base del ISR (sólo régimen profesional)	ISR Pagado a la Federación	ISR Pagado a la entidad federativa	ETU	IVA
Enero	13016.32	2722.61	8896.69		1423.47			OK			9119.63	303	406	712	1299/1444
Febrero	6035	965.60	13413.58		2146.17			OK				0	0	0	(1181)
Acumulado	23051.32		22310.27								746.05	303	406	712	(5625)
Marzo	26924	4275.24	21832.20		3493.15			OK				0	0	0	783/0
Acumulado	49775.32		44142.47								5632.55	303	406	712	(4842)
Abril	35586.06	5693.60	33049.18		5287.66			OK				0	0	9	406/0
Acumulado	85361.38		77191.65								8169.73	303	406	721	(413.6)
Mayo	10485	1677.60	8561.13		1369.78			OK				0	0	336	303/4936
Acumulado	95846.38		85752.78								10073	303	406	1057	(472.8)
Junio	25145.00	4023.20	24283.49		3885.35							0	0	151	0=138
Acumulado	120991.38		110036.27									303	406	1208	(3990)
Julio															
Acumulado															
Agosto															
Acumulado															
Septiembre															
Acumulado															
Octubre															
Acumulado															
Noviembre															
Acumulado															
Diciembre															
Acumulado															

Si sus Ingresos no causan IVA (por ejemplo médicos o dentistas) debe anotar el importe de sus deducciones con el IVA incluido.

Para hacer sus declaraciones por Internet requiere Clave de Identificación Electrónica Confidencial actualizada o Firma Electrónica Avanzada. Programe una cita en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o acuda al Módulo de Servicios Tributarios más cercano.

Fuente: Elaboración propia, 2014.

## ANEXO 4

<b>Paso 1</b>		<b>Concepto</b>		<b>Cantidades</b>
<p>Calcule la base del ISR o tome la cantidad que se determinó en la Bitácora de información necesaria en la columna (D).</p>			Total de ingresos de enero-junio de 2010	196,600.00
		( - )	Deducciones autorizadas de enero-junio de 2010	54,200.00
		( = )	Base del ISR	142,400.00

<b>Paso 2</b>		<b>Concepto</b>		<b>Cantidades</b>
<p>Calcule el ISR con la tarifa correspondiente al mes que va a pagar; en el ejemplo es la de junio de 2010.<sup>4</sup></p>			Base del ISR	142,400.00
		( - )	Límite inferior	124,621.75
		( = )	Excedente del límite inferior	17,778.25
		( x )	% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	23.52%
		( = )	Impuesto marginal	4,181.44
		( + )	Cuota fija	19,964.52
		( = )	Impuesto determinado	24,145.96
		( - )	Pagos anteriores de enero a mayo realizados tanto a la Federación como a la entidad federativa	20,943.00
		( = )	ISR a cargo en junio de 2010	3,203.00

Tarifa para calcular el pago provisional del ISR correspondiente a junio de 2010.			
Límite inferior (\$)	Límite superior (\$)	Cuota fija (\$)	Tanto por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior (%)
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	21.36
124,621.75	196,420.98	19,964.52	23.52
196,420.99	En adelante	36,851.70	30.00

Fuente: Elaboración propia, 2014.

**Paso 3**

Calcule el pago correspondiente de junio de 2010 a la entidad federativa (tasa de 5%).

	Concepto	Cantidades
	Total de ingresos de enero-junio de 2010	196,600.00
( - )	Deducciones autorizadas de enero-junio de 2010	54,200.00
( = )	Base del pago a la entidad federativa	142,400.00
( x )	Tasa	5%
( = )	Impuesto que corresponde a la entidad federativa en el periodo (enero-junio)	7,120.00
( - )	Pagos de enero a mayo efectuados a la entidad federativa	6,108.00
( = )	Pago a la entidad federativa en junio de 2010	1,012.00

**Paso 4**

Compare el pago a la entidad federativa determinado con la tasa de 5% en junio de 2010 y el ISR determinado con la tarifa correspondiente a junio de 2010.

Pago a la entidad federativa determinado con la tasa de 5% en junio de 2010	ISR determinado con la tarifa correspondiente a junio de 2010
1,012.00	3,203.00

En este caso, el pago determinado con la tasa de 5% a la entidad federativa es menor al calculado con la tarifa correspondiente a junio de 2010, por lo que se debe pagar como máximo este último (3,203.00) conforme a los siguientes pasos.

Cuando el pago determinado con la tasa de 5% a la entidad federativa sea mayor que el calculado con la tarifa correspondiente al mes de que se trate, debe pagar sólo este último a la entidad federativa.

**Paso 5**

Calcule el ISR que debe pagar a la Federación y el pago por efectuar a la entidad federativa donde obtenga sus ingresos.

Para el caso del ejemplo se consideró como entidad federativa al D. F.

	Concepto	Cantidades
	ISR determinado con la tarifa correspondiente a junio de 2010	3,203.00
( - )	Pago a efectuar a la entidad federativa en junio de 2010	1,012.00
( = )	ISR a pagar a la Federación en junio 2010	2,191.00

**Paso 6**

Total a pagar a la entidad federativa como a la Federación en junio de 2010.

Como puede observarse en el ejemplo, los contribuyentes que pagan sus impuestos en el régimen Intermedio, aunque tengan que efectuar un pago de 5% a la entidad federativa nunca pagarán más allá de la cantidad que determinen conforme a la tarifa que apliquen al mes correspondiente.

	Concepto	Cantidades
	Pago a efectuar a la entidad federativa en junio de 2010	1,012.00
( + )	ISR a pagar a la Federación en junio de 2010	2,191.00
( = )	Total a pagar en junio de 2010	3,203.00

Fuente: Elaboración propia, 2014

ANEXO 5

Bitácora					Bitácora								de información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la Declaración Anual					
ISR					IETU *								PAGOS					
Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (A)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA)		Base para calcular el ISR (D) (A-B-C)	ISR retenido por pagos efectuados por personas morales (E)	Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (F)	Deducción autorizada (sin incluir IVA) Compras, gastos e inversiones (G)	Base para calcular el IETU (H) (F-G=H)	Acreditamientos				Periodo	IDE recaudado por las Instituciones del Sistema Financiero o pagado directamente por el (P)	Pagos efectuados en declaración (sin incluir recargos ni actu...		
		Compras, gastos, inversiones, salarios, aportaciones de seguridad (B) *	Inversiones (solo cuando se deduzcan mediante porcentajes) (C)							Por deducciones mayores a los ingresos de ejercicios anteriores (por el factor correspondiente) (I)	Por Salarios pagados (gravados para ISR, por el factor correspondiente) (J)	Por Aportaciones de seguridad social (pagadas como patrón, por el factor correspondiente) (K)	Otros acreditamientos (L)			Pagado a la Federación (P)	Pagado a la Entidad Federativa (R)	IETU (S)
Enero						Enero							Enero					
Febrero						Febrero							Febrero					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Marzo						Marzo							Marzo					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Abril						Abril							Abril					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Mayo						Mayo							Mayo					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Junio						Junio							Junio					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Julio						Julio							Julio					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Agosto						Agosto							Agosto					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Septiembre						Septiembre							Septiembre					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Octubre						Octubre							Octubre					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Noviembre						Noviembre							Noviembre					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					
Diciembre						Diciembre							Diciembre					
Acumulado						Acumulado							Acumulado					

\*Columna B. - Para efectos del régimen de Arrendamiento debes anotar la deducción opcional de 35%, en caso de que optes por ella, más el impuesto predial.

- Incluye las inversiones cuando tengas derecho a deducirlas como erogaciones totales (a 100% en el año de adquisición). Si tienes dudas sobre la

\* Recuerda que por el ejercicio 2013 el Estado de Campeche dejó de aplicar el impuesto especial a las ventas y el IVA, por lo que el mismo período califica para la presentación de la Declaración Anual de ISR.

Para presentar por internet diversos trámites, avisos y declaraciones, requieres tu contraseña o tu Firma

Fuente: Servicio de Administración Tributaria, 2014.

## ANEXO 6



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser, según el impuesto y el obligado tributario de que se trate:

Trimestral, para empresarios individuales en estimación objetiva o directa, profesionales y, para sociedades y entes sin personalidad jurídica.

Mensual, para empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 € en 2013 (grandes empresas) y para sujetos pasivos del IVA inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME) así como, los que tributen en régimen especial del grupo de entidades y las Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social.

Es posible elegir entre las diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna:

Electrónica, con DNI electrónico, con sistema de firma electrónica avanzada con certificado electrónico, con sistema de firma con clave de acceso con PIN 24 horas, o con número de referencia.

Soporte directamente legible por ordenador.

Telemática por teleproceso, sólo para los modelos 185 y 186.

SMS, sólo para los modelos 390 y 347 (sólo para comunidades de propietarios).

Impreso convencional (pre-impreso) o generado mediante el servicio de impresión de la sede electrónica de la Agencia Tributaria (pre-declaración impresa obtenido exclusivamente por Internet).

Disponen de programa de ayuda (descarga gratuita por Internet) los modelos: 100, 131, 165, 180, 182, 184, 187, 188,190, 193, 193-S, 198, 200, 296, 340, 345, 347, 349, 390, 500, 503, 511 y 714. Disponen de formulario (también por Internet) los modelos: 102, 111, 136, 202, 210, 211, 213, 220, 222, 303, 322 y 353.

Para todos los contribuyentes que deban presentar los siguientes modelos es obligatoria su presentación electrónica: 039, 108, 202, 208, 230, 250, 322, 353, 360, 361, 367, 576, 714 (junto al modelo 100), 720 y 763. Y también para menos de

10 millones de registros, de los modelos: 159, 170, 171, 181, 183, 187, 189, 192 y 196.

Las SA y SL así como, los contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas ó a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes están obligados a presentar por Internet con certificado electrónico los modelos 111, 117, 165, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 220, 222, 270, 296, 303, 322, 345, 346, 347, 349, 353 y 390, sin perjuicio de presentar las declaraciones informativas en soporte (para más de 10 millones de registros). Además, las SA y SL también presentarán obligatoriamente por Internet con certificado electrónico los modelos 115, 123, 124, 126 y 128.

El resto de entidades (Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones) presentarán las autoliquidaciones por Internet con certificado electrónico o pre-declaración impresa y las declaraciones informativas por Internet con certificado electrónico o en soporte

Las Administraciones Públicas están obligadas a la presentación obligatoria por Internet con certificado electrónico.

Para la inscripción en el REDEME, se presentarán obligatoriamente por Internet con certificado electrónico los modelos 036 o 039 (grupo de entidades). Los inscritos en el REDEME presentarán el modelo 340 por Internet o en soporte (para más de 10 millones de registros), conjuntamente con los modelos de autoliquidación mensual de IVA (303, 322 y 353).

Las personas físicas disponen del DNI electrónico, del certificado electrónico, o de una nueva herramienta de presentación basada en un sistema de firma electrónica no avanzada denominado PIN 24 horas.

El 23 de abril de 2014 se inicia el plazo de presentación de la declaración de Renta y Patrimonio 2013, sólo por Internet.

Se prorroga la presentación del Impuesto sobre el Patrimonio 2013, modelo 714, que se restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012.

Los modelos 184 “Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas” y 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” se presentarán en febrero.

El modelo 720 “Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero” se presentará entre el 1 de enero y 31 de marzo.

Los principales modelos y plazos generales de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria de pago son:

Modelos 100, 108 y 714: 23 de abril a 25 de junio.

Modelo 102: 30 de junio.

Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216 (autoliquidaciones trimestrales): 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.

Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430 (autoliquidaciones mensuales): 1 a 15 de cada mes.

Modelos 130, 131 y 303: 1 a 15 de abril, julio y octubre y 1 a 25 de enero.

Modelo 136: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.

Modelos 200, 206, 208 y 220: 1 a 20 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural).

Modelos 202 y 222: 1 a 15 de abril, octubre y diciembre.

Modelo 210: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (no se pueden domiciliar las autoliquidaciones de rentas derivadas de transmisiones de inmuebles). Para rentas imputadas de inmuebles urbanos de 1 de enero a 23 de diciembre.

Modelos 213: 1 a 25 de enero.

Modelos 303 y 353 (mensual): 1 a 15 de cada mes y enero hasta el 25.

Modelos 560 y 582: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) o el mes (obligación mensual).

Modelos 561, 562 y 563: 1 a 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) y 1 a 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes (obligación mensual).

Modelos 564, 566 y 581: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el mes.

Modelo 583: 1 a 15 de mayo, septiembre, noviembre y febrero (obligación trimestral). 1 al 25 de noviembre (obligación anual).

Modelo 595: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre.

#### NOVEDADES:

Para los periodos de liquidación que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se elimina la presentación en papel pre-impreso de los modelos de autoliquidación 111 y 303. A partir del 1 de enero de 2015, para los modelos de autoliquidación 115, 130 y 131.

Para los plazos de presentación que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se elimina la presentación en papel pre-impreso de todas las declaraciones informativas.

En 2014 se presentan por primera vez los modelos 165 “Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación” y 270 “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta.

Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas”. Para los periodos impositivos que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, el modelo 303 integra los modelos 310, 370, así como los modelos 311 y 371.

Se permite optar o revocar la aplicación de la prorrata especial en el último modelo 303 del ejercicio, regularizando las deducciones practicadas durante el año natural. Así, la opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial para 2014 podrá realizarse desde el 1 al 30 de enero de 2015.

El modelo 390 se podrá presentar mediante el envío de un mensaje SMS, cuando se haya obtenido mediante el programa de ayuda elaborado por la Agencia

Tributaria utilizando el servicio de impresión a través de la sede electrónica.



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).



Fuente: Agencia Tributaria, (2014).